




---

**SUMARIO**


---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Orden de 22 de junio de 2010, por la que se modifica la Orden de 8 de mayo de 2008, por la que se establecen normas para la aplicación del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, y se procede a su convocatoria para 2010, y la Orden de 7 de diciembre de 2007, por la que se establecen normas para la aplicación de las ayudas compensatorias a los titulares de las explotaciones de ganado ovino afectadas por la lengua azul.

7

**2. Autoridades y personal**
**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias**
**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se da publicidad a la Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/3339/2008 de 10 de noviembre, en el ámbito de Andalucía.

15

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Resolución de 10 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

17

Resolución de 11 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.

17

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se hace pública la designación del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Turismo 2010.

18

---

**Miércoles, 30 de junio de 2010**
**Año XXXII****Número 127**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de junio de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Administrativa, por el sistema de promoción interna.

18

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Geodinámica Interna» a don Federico Torcal Medina.

19

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se corrige la de 15 de abril de 2010, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre.

20

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara desierto un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

20

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 25 de mayo de 2010, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

20

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.

21

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 265/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

26

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Baños de la Encina (Jaén).

26

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, por la que se designa suplencia de la misma durante el período vacacional.

26

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Resolución de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 1526/2010).

27

Resolución de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes febrero de 2010.

27

Resolución de 23 de junio de 2010, del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da cumplimiento a la disposición adicional quinta de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, relativa a la delegación en materia de tasas.

28

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Orden de 7 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

30

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Centro Nacional de Inteligencia y la Administración de la Junta de Andalucía.

31

Resolución de 10 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 11 de febrero de 2010, núm. 13/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, y recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 337/2005.

34

Resolución de 10 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 6 de julio de 2009, núm. 925/2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2022/2002.

34

Resolución de 10 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 38/2008.

34

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 16 de junio de 2010, por la que se amplía el plazo para la presentación de las candidaturas de la convocatoria para la formación del Catálogo de buenas prácticas para el paisaje y se regula la participación en la tercera edición del Premio mediterráneo del paisaje, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

35

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 14 de junio de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores (personal funcionario y laboral) del Ayuntamiento de Los Barrios y Empresas Públicas Municipales (Iniciativas Los Barrios, GAMA y Radio Televisión Los Barrios), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

35

## CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 10 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1 L.

36

Resolución de 4 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de junio de 2010, de la Sección de Régimen Interior de esta Delegación Provincial, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.

36

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 31 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de título-licencias a las agencias de viajes que se citan.

37

Resolución de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de título-licencias a las agencias de viajes que se citan.

38

## UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de junio de 2010, de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial en centros de esta Universidad para el curso 2010-2011.

39

Resolución de 17 de junio de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, de creación de ficheros de datos de carácter personal.

51

Resolución de 1 de junio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil, a efectos de cómputo de plazos, el mes de agosto de 2010 en materia de contratación administrativa de obras, servicios y suministros.

54

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 21 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de Procedimiento Ordinario 309/2007. (PD. 1654/2010).

55

Edicto de 30 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento ordinario núm. 150/2005. (PD. 1658/2010).

55

Edicto de 14 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de procedimiento ordinario 1597/2008. (PD. 1662/2010).

56

Edicto de 18 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 929/2008. (PD. 1660/2010).

56

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de junio de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 8/2010.

57

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1653/2010).

58

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 18 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

58

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

59

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

59

Resolución de 22 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación para la selección de proyectos que se cita. (PD. 1651/2010).

59

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita.

60

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita.

60

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita.

60

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita.

60

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 22 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1650/2010).

61

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por el que se adjudica, por procedimiento abierto, contrato de suministro que se cita.

61

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se adjudica, por procedimiento abierto, contrato de suministro que se cita.

62

Resolución de 20 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por el que se adjudica, por procedimiento abierto, contrato de suministro que se cita.

62

**AYUNTAMIENTOS**

Edicto de 28 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 1408/2010).

62

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 9 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.

64

Anuncio de 17 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

64

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 15 de abril de 2010.

64

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por lo que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

64

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Anuncio de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicaciones de levantamiento de la suspensión de procedimientos de descalificación y notificaciones de resoluciones de descalificación cooperativa de los expedientes relacionados.

65

Anuncio de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de justificación de subvenciones que no han podido ser notificados.

65

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Anuncio de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 27 de noviembre de 2009, recaída en el expediente que se cita sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Albox (Almería).

66

Anuncio de 11 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.

70

Corrección de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 21 de mayo de 2008, recaída en el expediente que se cita, sobre revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de El Ejido (Almería) (BOJA núm. 122, de 25.6.2009).

70

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 24 de mayo de 2010, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

71

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de la Resolución de reintegro de la subvención económica dictada en materia de Formación Profesional para el Empleo, al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, modificada por Orden de 9 de noviembre de 2005.

71

Anuncio de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

71

Anuncio de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

71

Anuncio de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

72

Anuncio de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

72

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.

72

Anuncio de 11 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.

73

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

73

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando la resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

73

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

74

Anuncio de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación, de 5 de mayo de 2010, recaído en el expediente que se cita.

74

Anuncio de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación, de 14 de mayo de 2010, recaído en el expediente que se cita.

75

Anuncio de 16 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

75

Anuncio de 16 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de archivo recaída en el expediente sancionador que se cita.

75

Anuncio de 16 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

75

Anuncio de 16 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 13 de abril de 2010 recaída en el expediente que se cita.

76

Anuncio de 16 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación, de 19 de abril de 2010, recaído en el expediente que se cita.

76

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Anuncio de 21 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se notifica la propuesta de resolución recaída en el procedimiento sancionador que se cita.

76

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la caducidad de la autorización de funcionamiento del centro geriátrico que se cita.

77

Acuerdo de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

77

Acuerdo de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

77

Acuerdo de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

77

Acuerdo de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

77

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 11 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica la Orden de 19 de mayo de 2010.

78

Anuncio de 7 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución que se cita, dictada en expediente sancionador por infracción en materia de Patrimonio Histórico Español.

78

Anuncio de 11 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita, por el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada.

78

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de explotación de recursos de la Sección A) que se cita, en el término municipal de Hornachuelos. (PP. 1475/2010).

78

Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada para el proyecto de aprovechamiento de recursos de la sección A), denominado cantera «Peña del Gato», en el término municipal de Guillena (Sevilla). (PP. 1511/2010).

79

Anuncio de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Transformación de uso del suelo en la finca «La Murtilla», en el t.m. de El Almendro (Huelva). (PP. 1431/2010).

79

Anuncio de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.

79

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

79

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.

80

Anuncio de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

80

Anuncio de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.

80

Anuncio de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución a denunciante particular, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

80

Anuncio de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de adopción de medidas cautelares de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

81

Anuncio de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliegos de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

81

Anuncio de 7 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública del Proyecto de Abastecimiento al Condado de Huelva y Entorno de Doñana (Huelva).

81

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 18 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plaza de Oficial Fontanero.

91

Anuncio de 18 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plaza de Delineante.

94

Anuncio de 18 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plaza de TAE Prevención de Riesgos Laborales.

97

Anuncio de 16 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Huelma, por el que se hace pública la modificación de las bases para cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca (BOJA núm. 69, de 12.4.2010).

101

Anuncio de 3 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Trigueros, de bases para la selección de plazas de personal laboral.

101

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

Anuncio de 2 de enero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Surexport, de transformación. (PP. 1519/2010).

104

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 22 de junio de 2010, por la que se modifica la Orden de 8 de mayo de 2008, por la que se establecen normas para la aplicación del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, y se procede a su convocatoria para 2010, y la Orden de 7 de diciembre de 2007, por la que se establecen normas para la aplicación de las ayudas compensatorias a los titulares de las explotaciones de ganado ovino afectadas por la lengua azul.*

#### P R E Á M B U L O

La Orden de 8 de mayo de 2008, de esta Consejería, establece las normas de aplicación del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.

Por otra parte, mediante el Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, en su Disposición final tercera, se modifican determinadas definiciones del citado Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre. Esta modificación, que afecta a la consideración de la explotación agraria como comprensiva de todas las unidades de producción administradas por una persona titular situada en el territorio de una misma Comunidad Autónoma, lo que afecta a su vez al modo de consideración de la actividad subvencionable y a la aplicación de la cuantía máxima de la ayuda a recibir por una misma persona beneficiaria.

Vista la necesidad de adaptar la referida Orden de 8 de mayo de 2008 a la normativa básica del Estado así como atender determinadas demandas del sector, se considera oportuna la modificación de dicha Orden, así como proceder a la convocatoria correspondiente al ejercicio 2010.

Por otro lado, mediante la Orden de 7 de diciembre de 2007, de esta Consejería, se establecen normas para la aplicación de las ayudas compensatorias a los titulares de las explotaciones de ganado ovino afectadas por la lengua azul, reguladas en la Orden APA/3521/2007, de 3 de diciembre de 2007. En sede de la gestión de esas ayudas, que están sujetas a un régimen de concurrencia competitiva, se ha visto la conveniencia de hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que permite la publicación sustitutiva de la notificación, cuando se trata de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva, y en ese caso, se debe indicar el tablón de anuncios o medios de comunicación donde se efectuarán las sucesivas publicaciones.

El artículo 48 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a Andalucía la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149 de la Constitución. Igualmente el Decreto 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, establecen que corresponde a la Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural y, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que las

personas titulares de las Consejerías tienen potestad reglamentaria en lo relativo a la organización y materias internas de las mismas.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en ejercicio de las competencias que me confiere el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

#### D I S P O N G O

Artículo primero. Modificación de la Orden de 8 de mayo de 2008.

La Orden de 8 de mayo de 2008, por la que se establecen normas para la aplicación del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en régimen extensivo, y se procede a su convocatoria para 2008, queda modificada como sigue:

Uno. Se modifica el apartado b) artículo 2, quedando redactado de la siguiente manera:

«b) Raza autóctona: Aquella raza clasificada como raza autóctona española según el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.»

Dos. Se añade al artículo 2 un apartado c), con la siguiente redacción:

«c) De conformidad con la disposición final tercera del Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, se entenderá por explotación ganadera: todas las unidades de producción administradas por un mismo titular situadas en el territorio de una misma Comunidad Autónoma. Por lo tanto, se entenderá que la persona beneficiaria incluye todas las explotaciones o unidades de producción administradas por ella situadas en esta Comunidad Autónoma.»

Tres. Se modifica la letra b) del apartado 1 del artículo 4, quedando redactado de la siguiente manera:

«b) Disponer en dicha explotación de animales reproductores pertenecientes a razas autóctonas que se indican en el Anexo I del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.»

Cuatro. Se añade al artículo 4 un apartado 5, con la siguiente redacción:

«5. Se permite la subrogación de la ayuda en caso de transmisión de la explotación ganadera siempre que el nuevo titular asuma y mantenga los compromisos y obligaciones adquiridos por el cedente. El nuevo titular deberá reunir todos los requisitos que se establecen con carácter general para ser beneficiario de estas ayudas.

El nuevo titular mantendrá la baremación otorgada a la explotación cedida, con la excepción de minoración de la misma por incumplimiento de las valoraciones obtenidas mediante los criterios de otorgamiento definidos en los apartados h), j), y k) del Anexo I de la Orden de 8 de mayo de 2008, que deberán acreditarse junto con la solicitud de subrogación de los compromisos. En este caso, la nueva baremación minorada conllevaría modificación del orden de prelación de los beneficiarios, pudiendo el nuevo titular no tener derecho a ayuda en

una determinada anualidad al aplicar la concurrencia competitiva dada la disponibilidad presupuestaria de dicho ejercicio económico.

La solicitud de subrogación de compromisos se formalizará conforme a lo establecido en el Anexo VII de esta Orden.»

Cinco. Se modifica el apartado 1 del artículo 6, quedando redactado de la siguiente manera:

«1. La cuantía de las ayudas será de 100 euros por UGM de animal reproductor reconocido como perteneciente a raza autóctona de fomento y de 130 euros por UGM de animal reproductor reconocido como perteneciente a raza autóctona en peligro de extinción, no pudiendo ser superior a 6.000 euros por persona beneficiaria. No obstante, en aquellas UGM incluidas en un sistema de calidad diferenciada agroalimentaria, podrá incrementarse dicha ayuda hasta en un 20% las cuantías anteriores, sin superar en ningún caso el límite máximo de 7.200 euros por persona beneficiaria.»

Seis. Se modifica el apartado b) artículo 8, quedando redactado de la siguiente manera:

«b) Contar con ganado reproductor perteneciente a razas autóctonas recogidas en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.»

Siete. Se modifican los apartados 6 y 7 del artículo 11, quedando redactados de la siguiente manera:

«6. Asimismo, para percibir estas ayudas durante los años consecutivos a la solicitud de la misma, los titulares de la explotación ganadera deberán presentar durante el período establecido en la correspondiente convocatoria anual, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el formulario establecido en el Anexo IV, con objeto de renovar anualmente el compromiso quinquenal. En caso que el titular se haya acogido a un sistema de calidad diferenciada agroalimentaria y acredite tal condición, podrá incorporar dicha condición al compromiso de renovación al objeto de poder beneficiarse de la posibilidad del incremento de la ayuda previsto de hasta el 20% de la misma.

7. Cada persona solicitante deberá presentar una solicitud y, anualmente, una renovación de compromisos por cada explotación agraria, entendida según la definición del artículo 2.»

Ocho. Se modifica el Anexo III que se sustituye por el que figura en el Anexo de la presente Orden.

Nueve. Se modifica el Anexo IV que se sustituye por el que figura en el Anexo de la presente Orden.

Diez. Se añade un Anexo VII, relativo a la subrogación de compromisos, que figura en el Anexo de esta Orden.

Artículo segundo. Modificación de la Orden de 7 de diciembre de 2007.

La Orden de 7 de diciembre de 2007, por la que se establecen normas para la aplicación de las ayudas compensato-

rias a los titulares de las explotaciones de ganado ovino afectadas por la lengua azul, reguladas en la Orden APA/3521/2007, de 3 de diciembre de 2007, que se cita, y se procede a su convocatoria, queda modificada como sigue:

Uno. Se sustituye el título del artículo 5 por el siguiente: «Instrucción, resolución, notificación y pago».

Dos. Se añade un apartado 5 al artículo 5, con el siguiente tenor literal:

«5. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de propuesta de resolución y de trámite de audiencia, estos dos últimos en su caso, y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Pesca y de la respectiva Delegación Provincial, así como en la página web de la Consejería, que podrá ser consultada a través de las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegaciones Provinciales de la Consejería, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Dicha publicación será anunciada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Disposición adicional única. Renovación compromiso 2010 de las ayudas previstas en la Orden de 8 de mayo de 2008.

1. Se convoca para el año 2010 la renovación del compromiso quinquenal de las ayudas reguladas en la Orden de 8 de mayo de 2008, por la que se establecen normas para la aplicación del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos.

2. Las solicitudes de renovación del compromiso quinquenal, que se ajustarán al modelo del Anexo IV de la referida Orden, se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Se deberán de acompañar a dicha solicitud de renovación, los certificados necesarios emitidos por las Asociaciones de criadores de razas puras, en los que se hará referencia al número de animales inscritos en el libro genealógico o que cumplan el patrón racial, existentes en la explotación ganadera, en el año 2010.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de junio de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA  
Consejera de Agricultura y Pesca

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE RAZAS GANADERAS AUTÓCTONAS EN RÉGIMENES EXTENSIVOS EN ANDALUCÍA**

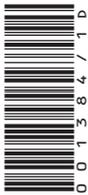
Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF
DOMICILIO			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS DE LA EXPLOTACIÓN</b>			
CÓDIGO EXPLOTACIÓN	UGM FOMENTO (1)	UGM RPE (2)	SUPERFICIE (3)

(1) Animales reproductores reconocidos como pertenecientes a razas autóctonas de fomento (RD2129/2008).  
 (2) Animales reproductores reconocidos como pertenecientes a razas autóctonas en peligro de extinción (RD2129/2008).  
 (3) Superficie válida para el cálculo de la carga ganadera.

<b>3 CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>
<input type="checkbox"/> Explotación con animales reproductores pertenecientes a razas autóctonas de protección especial en porcentaje igual o superior al 50% del total de reproductores. <input type="checkbox"/> Explotación con animales reproductores pertenecientes al resto de razas autóctonas en porcentaje igual o superior al 50% del total de reproductores. <input type="checkbox"/> Explotación con menos de 50 UGM por UTH. <input type="checkbox"/> Explotación incluida en algún sistema de producción de calidad diferenciada agroalimentaria. <input type="checkbox"/> Explotación en la que el cebo de los animales se realice en la propia explotación o, en el caso de ovinos y caprinos, en centros de tipificación de la asociación, en un porcentaje igual o superior al 50% <input type="checkbox"/> Explotación en que todos los animales reproductores participen en un programa de conservación o mejora de raza autóctona oficialmente aprobado. <input type="checkbox"/> Explotación adherida a una Agrupación de Productores. Agricultor a título principal, según la Ley 19/1995, de 4 de julio. Agricultor joven, según la Ley 19/1995, de 4 de julio. <input type="checkbox"/> Explotación incluida en zona desfavorecida, según el Reglamento (CE) del Consejo 1257/1999, de 17 de mayo de 1999. Titular o cotitular de la explotación sea una mujer o, en caso de explotación asociativa o societaria, si al menos el 50% de las socios son mujeres. <input type="checkbox"/> Explotación no categorizada sanitariamente como M1, T1, B1, A0, X1, H1. <input type="checkbox"/> Explotación bovina de carne con animales pertenecientes a las razas autóctonas Berrenda en Colorado, Berenda en Negro, Cárdena Andaluza, Marismeña, Negra Andaluza, Pajuna, Avileña Negra Ibérica y Retinta. <input type="checkbox"/> Explotación ovina o caprina sin identificación individual electrónica. <input type="checkbox"/> Explotación ovina o caprina con identificación individual electrónica. <input type="checkbox"/> Explotación porcina de animales de la raza ibérica.



<b>4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>	
<input type="checkbox"/> NIF del solicitante. <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación con la que actúa el firmante de la solicitud. <input type="checkbox"/> Declaración responsable suscrita por el/la representante o apoderado/a único/a de la agrupación. <input type="checkbox"/> Declaración responsable suscrita por cada uno de los miembros de la agrupación (Anexo VI). <input type="checkbox"/> DNI/NIF de cada uno de los miembros de la agrupación.	<input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito. <input type="checkbox"/> Plan de la Mejora de la explotación, conforme a lo recogido en el artículo 11 de la Orden que regula estas ayudas. <input type="checkbox"/> Certificación de la entidad encargada de la levanza de los libros genealógicos, conforme a lo recogido en el artículo 11 de la Orden que regula estas ayudas. <input type="checkbox"/> Certificación veterinaria de la aplicación de un programa higiénico-sanitario, conforme a lo recogido en el artículo 11 de la Orden que regula estas ayudas. <input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar): .....





ANEXO IV

**JUNTA DE ANDALUCIA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**



MINISTERIO  
 DE MEDIO AMBIENTE, Y  
 MEDIO RURAL Y MARINO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE RAZAS GANADERAS AUTÓCTONAS EN RÉGIMENES EXTENSIVOS EN ANDALUCÍA**

**COMPROMISO QUINQUENAL**       **RENOVACIÓN DEL COMPROMISO QUINQUENAL**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

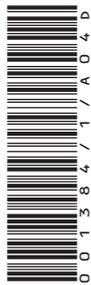
1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		

2 DATOS DE LA AYUDA			
<input type="checkbox"/> <b>NO</b> renueva compromiso. <input type="checkbox"/> Renueva el compromiso quinquenal.			
CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN	UGM FOMENTO <sup>1</sup>	UGM RPE <sup>2</sup>	SUPERFICIE <sup>3</sup>

1 Animales reproductores reconocidos como pertenecientes a razas autóctonas de fomento (RD2129/2008)  
 2 Animales reproductores reconocidos como pertenecientes a razas autóctonas en peligro de extinción (RD2129/2008)  
 3 Superficie válida para el cálculo de la carga ganadera

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Certificación de la entidad encargada de la llevanza de los libros genealógicos, conforme a lo recogido en el artículo 11 de la Orden que regula estas ayudas.

4 COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante se <b>COMPROMETE</b> a cumplir los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Orden de 8 de mayo de 2008 , y que se indican a continuación:
a) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, conforme a la normativa vigente. b) Contar con ganado reproductor perteneciente a razas autóctonas recogidas en el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre. c) Disponer y aplicar el Plan de Mejora de la explotación presentado junto a la solicitud. d) Cumplir con las guías prácticas correctas de higiene, establecidas en el Reglamento 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal. e) Disponer de una superficie territorial suficiente para alimentar a los efectivos ganaderos fundamentales con recursos naturales propios, respetando para ello una densidad ganadera máxima establecida. f) Disponer y aplicar en la explotación ganadera un programa higiénico-sanitario. g) Asistir a cursos específicos de formación relacionados con la producción ganadera mediante sistemas extensivos. h) Contar con los porcentajes de reproductores inscritos en libros genealógicos o, en su caso, que se encuentren dentro del padrón racial, de acuerdo con lo establecido para cada especie en el anexo del Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre. i) En caso de titulares de bovinos, ovinos y caprinos, como mínimo un 60% de los animales de reposición procederán de la propia explotación, excepto que se trate de reposición con animales de razas autóctonas inscritos en libros genealógicos. No obstante este requisito no será tal cuando por motivos veterinarios se produzca un vaciado sanitario, o por desastres naturales reconocidos por las autoridades competentes, la reposición sea obligatoriamente externa. j) En caso de titulares de porcinos, al menos un 50% de los animales nacidos en la explotación, que no vayan a ser destinados a la reposición o venta como reproductores, deberán ser cebados en la propia explotación. k) En caso de titulares de équidos, como mínimo un 60% de los animales destinados a la reposición anual como futuros reproductores procederán de la propia explotación, excepto que se trate de reposición con animales de razas autóctonas inscritos en libros genealógicos. No obstante este requisito no será tal cuando por motivos veterinarios se produzca un vaciado sanitario, o por desastres naturales reconocidos por las autoridades competentes, la reposición sea obligatoriamente externa.



REVERSO ANEXO IV

<b>4</b>	<b>COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)</b>
<p>l) En caso de titulares de équidos, bovinos, ovinos y caprinos, esperar las edades mínimas establecidos en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, para el primer parto de las hembras primerizas.</p> <p>m) En caso de titulares de équidos, bovinos, ovinos y caprinos, esperar el tiempo establecido en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, para la venta de los animales tras el período de lactancia materna.</p> <p>n) En caso de titulares de aves de carne, esperar el tiempo establecido en el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, para el sacrificio de los animales.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, Consejería de Agricultura y Pesca, C/Tabladilla, s/n. 41071-Sevilla.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

ANVERSO

ANEXO VII

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**



MINISTERIO  
 DE MEDIO AMBIENTE,  
 Y MEDIO RURAL Y MARINO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

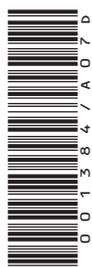
**SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN DE RAZAS GANADERAS AUTÓCTONAS EN REGÍMENES EXTENSIVOS EN ANDALUCÍA**

**CAMBIO DE TITULARIDAD O SUBROGACIÓN DE COMPROMISOS**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL</b>			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			NIF/NIE
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO			DNI/NIE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

<b>2 DATOS DE LA/S EXPLOTACIÓN/ES SUJETA/S A CAMBIO DE TITULARIDAD O SUBROGACIÓN DE COMPROMISOS</b>	
CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN	CÓDIGO DE EXPLOTACIÓN
<b>TITULAR DEL COMPROMISO ORIGINAL:</b>	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIF/NIE
MOTIVO POR EL QUE SE PRODUCE LA SUBROGACIÓN	
<input type="checkbox"/> CESIÓN <input type="checkbox"/> COMPRA-VENTA <input type="checkbox"/> FALLECIMIENTO <input type="checkbox"/> ARRENDAMIENTO <input type="checkbox"/> OTROS: .....	
<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA</b>	
Autorizo como titular del actual compromiso a la subrogación solicitada El/La titular actual del compromiso Fdo.: .....	



<b>3</b>	<b>DOCUMENTACIÓN ADJUNTA</b>
<input type="checkbox"/> NIF del titular actual del compromiso <input type="checkbox"/> DNI/NIE de cada uno de los miembros de la agrupación <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación con la que actúa el firmante de la solicitud <input type="checkbox"/> Declaración responsable suscrita por el/la representante o apoderado/a único/a de la agrupación (Anexo V) <input type="checkbox"/> Declaración responsable suscrita por cada uno de los miembros de la agrupación (Anexo VI) <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la titularidad de la cuenta en entidad de crédito <input type="checkbox"/> Plan de Mejora de la explotación, conforme a lo recogido en el artículo 11 de la Orden que regula estas ayudas <input type="checkbox"/> Compromiso quinquenal (Anexo IV) <input type="checkbox"/> Certificación veterinaria de la aplicación de un programa higiénico-sanitario, conforme a lo recogido en el artículo 11 de la Orden que regula estas ayudas <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada de la escritura de cesión o documento público de cesión o fotocopia de la escritura de compra-venta <input type="checkbox"/> Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento por el resto de años de compromisos, liquidada de impuestos <input type="checkbox"/> Certificado de defunción del titular originario <input type="checkbox"/> Testamento, escritura, declaración de herederos y aceptación de la herencia <input type="checkbox"/> Acta o escritura de constitución de la sociedad o comunidad de bienes <input type="checkbox"/> Estatutos inscritos en el Registro Mercantil <input type="checkbox"/> Otra documentación (especificar) .....	

<b>4</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante <b>DECLARA</b>, bajo su expresa responsabilidad:</p> <input type="checkbox"/> Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación adjunta. <input type="checkbox"/> Conoce los compromisos contemplados en la normativa de concesión de estas ayudas y acepta la baremación oficial otorgada a la explotación <p>Se compromete a cumplir con las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación y <b>SOLICITA</b> el cambio de titularidad o subrogación de las ayudas</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA**

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, Consejería de Agricultura y Pesca, C/Tabladilla, s/n. 41071-Sevilla.</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

001384/A07D

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se da publicidad a la Resolución de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia (turno promoción interna), que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/3339/2008 de 10 de noviembre, en el ámbito de Andalucía.*

Con fecha 8 de marzo de 2010, la Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, ha dictado la Resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 29 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales y fiscales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa (turno promoción interna), nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden de 8 de marzo de 2010, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino en esta Resolución, deberán tomar posesión de su cargo ante la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública (hoy Delegación del Gobierno) correspondiente, dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 29 del citado Real Decreto.

Segundo. Los funcionarios destinados en virtud de esta Resolución y que opten por continuar en activo en el Cuerpo de Auxilio Judicial no será necesario que se desplacen a tomar posesión al puesto de trabajo adjudicado, bastando con que dentro del plazo de toma de posesión señalado en el apartado primero, comuniquen, en su caso, a la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública (hoy Delegación del Gobierno) correspondiente dicha opción, a los efectos de declaración de excedencia voluntaria prevista en el artículo 506.d) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Copia de la Resolución por la que se le declara en situación de excedencia voluntaria será remitida a esta Dirección General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación y al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales de la Administración de Justicia.

Tercero. En caso de que los funcionarios optaren por ingresar en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa y quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar

con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública (hoy Delegación del Gobierno) correspondiente a su destino como funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo.

Copia del Acta de toma de posesión será remitida por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública (hoy Delegación del Gobierno) al Registro Central de Personal de la Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

Cuarto. Los funcionarios que opten por permanecer en el nuevo puesto del Cuerpo de Tramitación, tendrán derecho a partir de la toma de posesión al permiso retribuido que establece la disposición adicional quinta del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, permiso del que se deducirán los días contemplados en el apartado tercero de esta Orden.

Quinto. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas, que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Sexto. Los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurran dos años desde la fecha de esta Resolución. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Séptimo. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 1 de febrero de 2010, no adjudicadas a los aspirantes de nuevo ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, turno de promoción interna, mantienen su condición de desiertas y reservadas para los aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa del turno libre.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Insértese en el Boletín Oficial del Estado. Sevilla, 8 de marzo de 2010. El Director General de Oficina Judicial, Justicia Juvenil y Cooperación, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.»

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

## ANEXO I

## TRAMITACIÓN PROMOCIÓN INTERNA

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CC.AA.
1	27315792	HIDALGO PANELLI, SONIA	SOCIAL Nº 2	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
2	32865344	CARRERA FERNANDEZ, ANTONIO	1º I/I Nº 4	PUERTO DE STA. MARIA	CADIZ	ANDALUCIA
3	44204698	ROMERO PEREZ, MARIA JOSE	CONT-ADMVO. Nº 1	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
4	2630624	PEREZ RUANO, MARIA PILAR	1º I/I Nº 3	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	ANDALUCIA
5	44293612	GONZALEZ MARTIN, ROSA MARIA	PENAL Nº 5	MALAGA	MALAGA	ANDALUCIA
6	27290423	PERIANES PEDRERO, JOSE MARIA	1º I/I Nº 4	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	ANDALUCIA
7	31633222	CORDERO REGORDAN, JUAN CARLOS	PRIMERA INSTANCIA Nº 4	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	ANDALUCIA
8	28737054	CAMARGO SANCHEZ, RAQUEL	A. P. SECCION Nº 3	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
9	31671865	VILCHEZ CEBRIAN, MARGARITA	PRIMERA INSTANCIA Nº 4	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	ANDALUCIA
10	28621458	RAMIREZ BARRERA, YOLANDA	CONT-ADMVO. Nº 9	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
11	27506783	PEREZ PEÑA, MARIA DOLORES	PRIMERA INSTANCIA Nº 6	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
12	77586135	VILLAR NAVARRO, JAVIER CARLOS	TSJ SALA CONT-ADMVO.	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
13	28733260	CAMPOY NARANJO, ASUNCION	A.P. SECCION 4ª	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
14	29177936	DONAT NAVARRO, FRANCISCO	PRIMERA INSTANCIA Nº 22	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
15	34858372	MIRALLAS MARTINEZ, SONIA	INSTRUCCION Nº 2	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCIA
16	24233808	ESPINOSA SPINOLA, SALOME DEL CARMEN	ADSCRIPCION BAZA	BAZA	GRANADA	ANDALUCIA
17	26484950	HIGUERAS TORRES, MARIA FRANCISCA	CONT-ADMVO. Nº 9	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
18	8109471	BLAZQUEZ LUGONES, MANUEL JESUS	INSTRUCCION Nº 4	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
19	28911146	GONZALEZ PADILLA, ANTONIA MARIA	CONT-ADMVO. Nº 9	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
20	74648426	AVILA RUIZ, ELVIRA	PRIMERA INSTANCIA Nº 1	MARBELLA	MALAGA	ANDALUCIA
21	30526819	SALIDO ORTEGA, RAFAELA	PRIMERA INSTANCIA Nº 1	CORDOBA	CORDOBA	ANDALUCIA
22	26483408	PULIDO CONTRERAS, PEDRO ANTONIO	1º I/I Nº 2	LA CAROLINA	JAEN	ANDALUCIA
23	75745859	NIETO FLOR, PATRICIA	1º I/I Nº 1	PUERTO REAL	CADIZ	ANDALUCIA
24	28467236	CLAVIJO FRUTOS, FRANCISCO JAVIER	MEÑORES Nº 2	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
25	44955966	VACA PEREZ, DEBORA	1º I/I Nº 1	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	ANDALUCIA
26	52312992	TEJEDOR PANCHON, MARTA	PRIMERA INSTANCIA Nº 4	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	ANDALUCIA
27	30826231	SERRANO TRENAS, MARIA INMACULADA	PENAL Nº 1	CORDOBA	CORDOBA	ANDALUCIA
28	11951727	HUERGA RIVAS, EVARISTA	PRIMERA INSTANCIA Nº 3	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	ANDALUCIA
28	28588775	MEDINA DIAZ, MANUELA	PRIMERA INSTANCIA Nº 6	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
30	44293537	HUERTAS VALDIVIA, FRANCISCO	PENAL Nº 2	MALAGA	MALAGA	ANDALUCIA
31	30211627	VAZQUEZ CASTELLANO, SARA	CONT-ADMVO. Nº 2	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
32	34849886	SEGURA PALENZUELA, JOSEFINA	CONT-ADMVO. Nº 1	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCIA
33	28751016	VAZQUEZ GONZALEZ, SERGIO	PRIMERA INSTANCIA Nº 17	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
34	75862021	CRUZ ROMERO, JOSE ANTONIO DE LA	1º I/I Nº 3	PUERTO DE STA. MARIA	CADIZ	ANDALUCIA
35	24226586	JIMENEZ CONTRERAS, ELOY	A.P. SECCION Nº 1	MALAGA	MALAGA	ANDALUCIA
36	27321715	ARIAS GARCIA, LUIS DANIEL	CONT-ADMVO. Nº 2	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
37	75438153	ALFARO JIMENEZ, MARIA AURORA	PRIMERA INSTANCIA Nº 4	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
38	31832303	DOMINGUEZ LUMBRERAS, ELISA ISABEL	PRIMERA INSTANCIA Nº 3	ALGECIRAS	CADIZ	ANDALUCIA
39	27322277	SAYAGO MORENO, JOSE ANTONIO	MEÑORES Nº 3	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
40	48426350	CANO VICENTE, FRANCISCO	1º I/I Nº 3	VERA	ALMERIA	ANDALUCIA
41	28924450	MONCLOVA SOLER, MARIA JOSE	PRIMERA INSTANCIA Nº 2	CORDOBA	CORDOBA	ANDALUCIA
42	75815355	ACEDO FERNANDEZ, ANA MARIA	1º I/I Nº 1	CHICLANA	CADIZ	ANDALUCIA
43	44224340	VALIENTE DIEZ, MARIA GUADALUPE	PENAL Nº 2	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
44	30528438	DIAZ RODRIGUEZ, INMACULADA	PRIMERA INSTANCIA Nº 9	CORDOBA	CORDOBA	ANDALUCIA
45	28474795	BERNAL CORTIJO, JOSE ANTONIO	CONT-ADMVO. Nº 1	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
46	7533477	MARTIN SAINZ MAZA, JOSE LUIS	PRIMERA INSTANCIA Nº 5	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCIA
47	44254005	FERNANDEZ ALCALA, FRANCISCO JAVIER	PRIMERA INSTANCIA Nº 5	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCIA
48	45066612	DOBLAS NIETO, MARIA DEL CARMEN	PENAL Nº 8	MALAGA	MALAGA	ANDALUCIA
49	31725365	ROMERO TORDESILLAS, TAMARA	PRIMERA INSTANCIA Nº 3	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	ANDALUCIA
50	76145040	SANCHEZ MANZANO, SILVIA	1º I/I Nº 3	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	ANDALUCIA
51	75702112	CANO REVALIENTE, CATALINA	1º I/I Nº 1	LUCENA	CORDOBA	ANDALUCIA
52	34794424	JIMENEZ GALINDO, ANGEL	INSTRUCCION Nº 2	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCIA
53	75746758	IZQUIERDO SANISIDRO, MARIA	SOCIAL Nº 8	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
54	28749416	GALINDO PEREZ DE AZPILLAGA, ANTONIO	CONT-ADMVO. Nº 7	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
55	24176872	GUERRERO RUEDA, JORGE LUIS	JDO. PENAL	MOTRIL	GRANADA	ANDALUCIA
56	52661104	MARTIN ROMERO, LUIS	CONT-ADMVO. Nº 7	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
57	53684157	GARCIA CLAROS, ALEJANDRO	PRIMERA INSTANCIA Nº 1	MALAGA	MALAGA	ANDALUCIA
58	28499856	DOMINGUEZ BERNAL, MANUEL	PRIMERA INSTANCIA Nº 3	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
59	48875189	ROLDAN VALCARCEL, JULIAN	CONT-ADMVO. Nº 10	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
60	33394960	SANCHEZ FERNANDEZ, SUSANA	PRIMERA INSTANCIA Nº 12	MALAGA	MALAGA	ANDALUCIA
61	31689270	AZURMENDI FERNANDEZ, ANA MARIA	PRIMERA INSTANCIA Nº 5	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	ANDALUCIA
62	31261490	MACIAS CHACON, ANTONIO JESUS	1º I/I Nº 1	PUERTO REAL	CADIZ	ANDALUCIA
63	28599472	SANCHEZ ROMERO, ISABEL	CONT-ADMVO. Nº 10	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
64	26472513	HERRERA HERRERA, MIGUEL JUAN	SOCIAL Nº 8	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
65	45633533	ALEMANY BURGOS, FERNANDO	PRIMERA INSTANCIA Nº 2	FUENGIROLA	MALAGA	ANDALUCIA
66	13937532	GRAÑA SAIZ, ANA BELEN	1º I/I Nº 3	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	ANDALUCIA
67	24245535	LARA GARCIA, ALFREDO	JDO. MEÑORES	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCIA
68	26033817	MORALES MARTINEZ, PILAR	PRIMERA INSTANCIA Nº 3	MALAGA	MALAGA	ANDALUCIA
69	75433727	ROMAN VARGAS, SONIA	PRIMERA INSTANCIA Nº 24	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
70	31249477	MARTIN CUETO, MANUELA	PRIMERA INSTANCIA Nº 2	CADIZ	CADIZ	ANDALUCIA
71	30813006	MARTOS GALIANO, JOAQUIN	PENAL Nº 1	CORDOBA	CORDOBA	ANDALUCIA
72	34053916	FRANCO HERRERA, MARIA ISABEL	1º I/I Nº 2	CORIA DEL RIO	SEVILLA	ANDALUCIA
73	29049010	CLAVERO GONZALEZ, JUANA PILAR	PRIMERA INSTANCIA Nº 6	HUELVA	HUELVA	ANDALUCIA
74	28743508	PLAZA GUERRERO, MARIA LUISA	CONT-ADMVO Nº 10	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA

Nº ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	DESTINO ADJUDICADO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CC.AA.
75	73388349	AIXA HERRERA, FRANCISCA	PRIMERA INSTANCIA Nº 8	MALAGA	MALAGA	ANDALUCIA
76	24180504	ARANDA GARCIA, MARIA GRACIA	PRIMERA INSTANCIA Nº 1	JEREZ DE LA FRONTERA	CADIZ	ANDALUCIA
77	75014657	SORIANO VICO, DIEGO	1ª I/I Nº 1	UBEDA	JAEN	ANDALUCIA
78	28730445	MILLAN JIMENEZ, MARIA DEL MAR	CONT-ADMVO. Nº 10	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
79	33434371	VAZQUEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	A. P. SECCION 3ª	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
80	24264626	MEGIAS ALVAREZ, ANTONIO PABLO	PENAL Nº 2	ALMERIA	ALMERIA	ANDALUCIA
81	74655423	GOMEZ RIVAS, MARIA NOEMI	PRIMERA INSTANCIA Nº 3	MALAGA	MALAGA	ANDALUCIA
82	28752649	PEREZ RODRIGUEZ, MIGUEL	1ª I/I Nº 4	DOS HERMANAS	SEVILLA	ANDALUCIA
83	52266449	VEGA ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	PRIMERA INSTANCIA Nº 16	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
84	45660223	VILLARRICA MENDEZ, ROBERTO	PRIMERA INSTANCIA Nº 15	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
85	30805831	MERINO LOZANO, JAVIER	PRIMEA INSTANCIA Nº 8	CORDOBA	CORDOBA	ANDALUCIA
86	30212143	TABALES FERNANDEZ, JOSE	PRIMERA INSTANCIA Nº 8	CORDOBA	CORDOBA	ANDALUCIA
87	52272447	PAN ROMAN, VICTORIA	1ª I/I Nº 2	UTRERA	SEVILLA	ANDALUCIA
88	28897468	MORALES HEREDIA, MARIA JOSE	PRIMERA INSTANCIA Nº 19	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
89	25670816	HERRERO SANCHEZ, MARIA BELEN	PENAL Nº 9	MALAGA	MALAGA	ANDALUCIA
90	8909795	VARGAS PEÑA, MARIA DEL ROCIO	PENAL Nº 10	MALAGA	MALAGA	ANDALUCIA
91	80136637	RUIZ ROSSO, MARIA DEL CARMEN	PENAL Nº 10	MALAGA	MALAGA	ANDALUCIA
92	28879726	POLO MUÑOZ, JOSE MANUEL	A.P. SECCION Nº 3	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
93	74641431	UBAGO LOPEZ, MARIA DEL SOL	1ª I/I Nº 4	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	ANDALUCIA
94	74716628	MARQUEZ RUIZ, JOSE ANTONIO	PRIMERA INSTANCIA Nº 10	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
95	25443191	OSORIO TELLEZ, MARIA TERESA	PENAL Nº 10	MALAGA	MALAGA	ANDALUCIA
96	27497454	RUEDA PEREZ, FRANCISCO	1ª I/I Nº 3	ROQUETAS DE MAR	ALMERIA	ANDALUCIA
97	44283696	IBAÑEZ DAVILA PONCE DE LEON, LAURA	PENAL Nº 10	MALAGA	MALAGA	ANDALUCIA
98	31644398	RAMIREZ LOPEZ, JUAN CARLOS	1ª I/I Nº 3	PUERTO DE STA. MARIA	CADIZ	ANDALUCIA
99	27313936	CRUZ MARISCAL, MARIA TERESA DE LA	A. P. SECCION 3ª	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
100	30792723	JURADO ARIZA, LEONOR MARIA	PRIMERA INSTANCIA Nº 3	FUENGIROLA	MALAGA	ANDALUCIA
101	5664395	VICTOR JIMENEZ, JOSE FERNANDO	PRIMERA INSTANCIA Nº 13	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
102	25082047	GUERRERO GUERRERO, CRISTOBAL	PENAL Nº 2	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA
103	31229700	RIMADA PEREZ, JUAN MARIA DE LA	A. P. SECCION 5ª	CADIZ	CADIZ	ANDALUCIA
104	33366660	EVANGELISTA ALVAREZ, FRANCISCO JOSE	PRIMERA INSTANCIA Nº 4	FUENGIROLA	MALAGA	ANDALUCIA
105	46120661	CANALEJO TELLO, MARIA CONCEPCION	PRIMERA INSTANCIA Nº 5	MARBELLA	MALAGA	ANDALUCIA
106	28888277	CASTELLANO FERRER, LAURA	1ª I/I Nº 2	LEBRIJA	SEVILLA	ANDALUCIA
107	34020591	SANCHEZ ROMERO, MANUEL	PRIMERA INSTANCIA Nº 11	SEVILLA	SEVILLA	ANDALUCIA

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 107, de 5 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 8 de abril de 2010 (BOJA núm. 86, de 5.5.2010) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de esta, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 10 de junio de 2010.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

## A N E X O

DNI: 24127362-V.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Olmo.

Nombre: Alicia.

Código P.T.: 435810.

Puesto de trabajo: Secretario/a Director/a General.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Centro Directivo: Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Centro destino: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vistos los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 21 de mayo de 2009 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 107, de 5 de junio), se adjudica el puesto de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 8 de abril de 2010 (BOJA núm. 86, de 5.5.2010) y para el que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de este/a de acuerdo con lo previsto en los arts. 8.14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 11 de junio de 2010.- El Viceconsejero, Luis Nieto Ballesteros.

#### A N E X O

DNI: 28688695-J.  
 Primer apellido: Martínez.  
 Segundo apellido: Becerra.  
 Nombre: María de la Luz.  
 Código P.T.: 1579510.  
 Puesto de trabajo: Servicio de Personal.  
 Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.  
 Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
 Centro destino: Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.  
 Provincia: Sevilla.  
 Localidad: Sevilla.

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se hace pública la designación del Jurado Calificador de los Premios Andalucía del Turismo 2010.*

Conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 6 de la Orden de 9 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo, se hace pública la composición del Jurado de los citados premios, que queda formado como sigue:

Presidente: Don Luciano Alonso Alonso, Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

Vicepresidenta: Doña María del Mar Alfaro García, Viceconsejera de Turismo, Comercio y Deporte.

Vocales:

- Doña Montserrat Reyes Cilleza, Secretaria General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

- Don Antonio Muñoz Martínez, Director General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

- Doña María Isabel Requena Yáñez, Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

- Doña Esperanza Pérez Felices, Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Almería.

- Don Manuel González Piñero, Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz.

- Don Juan Torres Aguilar, Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba.

- Doña Sandra García Martín, Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada.

- Doña Rosario Ballester Angulo, Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva.

- Doña Antonia Olivares Martínez, Delegada Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Jaén.

- Don Antonio Souvirón Rodríguez, Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Málaga.

- Don Francisco Obregón Rojano, Delegado Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla.

- Don José Manuel Ledesma de la Cruz, Vicepresidente de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

- Don Antonio Carrillo Alcalá, Secretario General de la Confederación de Empresarios de Andalucía

- Don Rafael Navas Rueda, Secretario de Organización y Tesorería de la Federación de Comercio, Hostelería, Turismo y Juego de Unión General de Trabajadores de Andalucía.

- Don Gonzalo Fuentes Guerrero, Secretario de la Federación de Comercio, Hostelería y Turismo de Comisiones Obreras de Andalucía.

- Don Juan Ignacio Pulido Fernández, Profesor de Economía Aplicada y Director del Laboratorio de Análisis e Innovación Turística del Departamento de Economía de la Universidad de Jaén.

- Doña Lalia González Santiago, Directora de La Voz de Cádiz.

Actuará como Secretaria, con voz pero sin voto, la Jefa del Servicio de Coordinación y Fomento de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- La Directora General, María Isabel Requena Yáñez.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Administrativa, por el sistema de promoción interna.*

Vista la Resolución del Tribunal de Valoración de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería, convocadas por Resolución de 21 de octubre de 2009 de esta Universidad (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 5 de noviembre de 2009), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 51 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Administrativa de la Universidad de Almería a los aspirantes que figuran en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante el Rector de la Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24.12.2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13.4.2007), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24 de diciembre de 2003). Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE de 14.7.1998), o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999).

Almería, 14 de junio de 2010.- El Rector, Pedro R. Molina García.

#### A N E X O

APellidos y Nombre	DNI	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL
BERENGUEL GARCÍA, ANTONIO F.	27520584A	JEFE DE NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTOS (QUÍMICA FÍSICA, BIOQUÍMICA Y QUÍMICA INORGÁNICA)	20
GÁLVEZ OS, LUIS	34842374L	JEFE DE NEGOCIADO APOYO ADMINISTRATIVO DEPARTAMENTOS (FILOLOGÍA INGLESA Y ALEMANA)	20

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Geodinámica Interna» a don Federico Torcal Medina.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 3 de marzo de 2010 (BOE de 15 de marzo de 2010), para la provisión de la plaza núm. DF000219 de Profesores Titulares de Universidad, Área de Conocimiento «Geodinámica Interna», y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Federico Torcal Medina, con Documento Nacional de Identidad núm. 24175495-B, Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de «Geodinámica Interna», adscrita al Departamento de Sistemas, Físicos, Químicos y Naturales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 15 de junio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se corrige la de 15 de abril de 2010, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre.*

Advertido error en la Resolución de 15 de abril de 2010, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito de Andalucía, que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el Anexo I, donde dice:

PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	PROVINCIA	COMUNIDAD	NÚM. DESIERTAS
1º I/I N° 1 DE BARBATE (VSM)	BARBATE	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1

Debe decir:

PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	PROVINCIA	COMUNIDAD	NÚM. DESIERTAS
1º I/I N° 1 DE BARBATE	BARBATE	CÁDIZ	ANDALUCÍA	1

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 3 de mayo de 2010.- El Director, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se declara desierto un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 8 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), declara desierto el puesto de libre designación denominado «Servicio de Fomento del Empleo»,

adscrito a la Dirección Provincial en Cádiz, código 7062710, convocado por Resolución de esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 28 de octubre de 2009 (BOJA núm. 222, de 13 de noviembre de 2009).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2010.- La Directora Gerente, Alejandra M.ª Rueda Cruz.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 25 de mayo de 2010, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Advertido error en la Resolución de esta Universidad de fecha 25 de mayo de 2010, publicada en la página 36 del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 115, de fecha 14 de junio de 2010.

Este Rectorado, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar el Anexo IV de la convocatoria como sigue:

#### ANEXO IV

Primero. En la página 40 en el apartado «ANEXO IV» donde dice:

«Código: 09/2010/CU.

Presidente: Dr. don Antonio Molina Díaz, Catedrático de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Almería.

Vocales:

Dra. doña Carmen Francisca Barón Bravo, Catedrática de Universidad de Química Analítica de la Universidad de Almería.

Dr. don José Luis Vilchez Quero, Catedrático de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Almería».

Debe decir:

«Código: 09/2010/CU.

Presidente: Dr. don Antonio Molina Díaz, Catedrático de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Jaén.

Vocales:

Dra. doña Carmen Francisca Barón Bravo, Catedrática de Universidad de Química Física de la Universidad de Almería.

Dr. don José Luis Vilchez Quero, Catedrático de Universidad de Química Analítica en la Universidad de Granada».

Almería, 15 de junio de 2010.- El Rector, Pedro R. Molina García.

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se realiza convocatoria pública para la contratación de personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación.*

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/03, de 7 de octubre, y publicados en el BOJA de 28 de octubre de 2003, conforme a lo establecido en el artículo 73.3 de la citada Ley Orgánica de Universidades,

## RESUELVO

Convocar proceso selectivo para la contratación de personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, con sujeción a las bases que se acompañan como Anexo I.

Cádiz, 15 de junio 2010.- El Rector, P.D. (Resolución UCA/REC52/2007, de 25.6), la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica, M.<sup>a</sup> José Rodríguez Mesa.

## ANEXO I

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, para prestar servicios mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98).

1.2. El presente proceso selectivo se regirá por las bases de esta convocatoria y por la normativa reguladora de la contratación de personal con cargo al Capítulo VI, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 10 de junio de 2005.

#### 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

2.1.2. También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.3. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

2.1.4. Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.4. Poseer la titulación exigida para la plaza ofertada, que es la que se especifica en el Anexo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

Todos los requisitos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 3. Solicitudes.

3.1. Modelo: Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II de esta convocatoria, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Área de Personal en la siguiente dirección: <http://www.uca.es/web/servicios/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni formen parte de la bolsa de trabajo, en su caso, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.2. Documentación: Los interesados deberán adjuntar dentro del plazo de presentación de solicitudes, currículum vitae, fotocopia del documento nacional de identidad y fotocopia de la titulación académica. Asimismo, podrán aportar cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en las presentes bases de convocatoria. Solo serán valorados los méritos acreditados documental o en cualquier formato digital que permita a la Comisión comprobar su acreditación (Pen drive, cd, etc...).

3.3. No se admitirá la presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

3.4. Recepción: La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (F.<sup>a</sup> de Ciencias-Planta baja), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Comunes), Bahía de Algeciras (Vicerrectorado de Campus) y Cádiz (Edificio de Servicios Generales «Andrés Segovia»), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz.

3.5. Plazo: El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de su publicación en la web del Área de Personal y finalizará cinco días después de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.6. Subsanación de errores: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias y en el plazo máximo de tres días, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la dirección de Internet ya citada, relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre uno y tres días.

4.2. Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de

urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

4.3. La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de Personal, en el plazo máximo de tres días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos.

4.4. Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

#### 5. Comisión de selección.

5.1. Composición: La Comisión de Selección de este proceso selectivo estará compuesta por:

Comisión de Selección de personal técnico de administración y servicios:

Presidente: Rector o Vicerrector en quien delegue.

Un vocal a propuesta del profesor responsable del proyecto, contrato o convenio.

Un vocal a propuesta del Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación.

Dos vocales a propuesta del Comité de empresa.

Secretario: Un funcionario adscrito al Área de Personal.

Todos los miembros de la Comisión de Selección deberán pertenecer al mismo grupo o superior al de la plaza convocada o tener la titulación académica igual o superior a la exigida para ocupar la plaza convocada. En la composición de la Comisión de Selección se cumplirá el principio de especialidad.

b) Comisión de Selección de personal investigador:

Tendrá la composición establecida en el artículo 120.4 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y desarrollada en el Reglamento de Contratación del Profesorado, con la participación del investigador responsable en lugar del Director del Departamento y del Decano o Director del Centro.

5.2. En el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la reunión de la Comisión de Selección, se hará pública, en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Área de Personal, antes citada, la composición exacta de la Comisión de Selección.

La Comisión podrá reunirse a partir de los dos días siguientes a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.3. Abstención y recusación: Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Cádiz, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a tales categorías en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

5.4. Asesores: La Universidad, a propuesta de la Comisión de Selección, podrá designar asesores especiales, que se limitarán a informar de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

5.5. Información a los participantes: A efectos de comunicaciones y demás incidencias, así como de información, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, calle Ancha, núm. 10, 11001, Cádiz. Teléfono 956 015 039, correo electrónico: planificacion.personal@uca.es.

#### 6. Criterios generales de valoración.

Currículum vitae: Titulación preferente, Formación, experiencia.

Adecuación al perfil de la plaza, basado, entre otros criterios de juicio, en el informe técnico razonado que el investigador responsable pueda emitir al respecto de cada candidato.

Aquellos otros méritos que la Comisión de Selección determine, haciendo públicos los mismos en el Acta de Resolución del Concurso.

La Comisión podrá realizar entrevistas personales a aquellos/as candidatos/as que de acuerdo con el perfil anterior sean preseleccionados.

#### 7. Resolución del concurso.

7.1. En el plazo máximo de dos días desde la celebración de la sesión de la Comisión de Selección se hará público en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web, la resolución del proceso selectivo, indicando el aspirante que ha superado el mismo y, en su caso, la bolsa de trabajo que se elabore.

7.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

#### 8. Período de prueba.

8.1 Se establecerá un período de prueba de: 1 mes para contratos de Grupo IV, 45 días para contratos de Grupo III, 3 meses para contratos de Grupo II y 4 meses para contratos de Grupo I.

8.2. Durante el período de prueba, el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes al puesto de trabajo que desempeña como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante su transcurso.

8.3. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido el desistimiento, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador en la empresa.

#### 9. Norma final.

9.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

9.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Selección, conforme a lo previsto en la mencionada Ley.

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO  
PARA CONTRATACION DE PERSONAL LABORAL**

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			CODIGO POSTAL
LOCALIDAD:	PROVINCIA	FECHA DE NACIMIENTO	TELEFONO CON PREFIJO
TITULACION		DIRECCION CORREO ELECTRONICO	

**EXPONE:**

Que habiéndose convocado concurso para la contratación de Personal Investigador y/o Técnico de apoyo a la investigación, con cargo a contratos, convenios de colaboración o proyectos de investigación, en la categoría de \_\_\_\_\_, Anexo \_\_\_\_\_, Fecha de Resolución \_\_\_\_\_, mediante contrato de trabajo de duración determinada por obras o servicios determinados (R.D. 2720/98),

**SOLICITA:**

Sea admitida la presente solicitud para optar al citado puesto.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(FIRMA)

**ILMO. SR. GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ**

ANEXO III.1  
(Ref. 6/2010/1)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/Convenio/Contrato: «Caracterización de nuevas dianas moleculares a partir del proteoma y genoma de *Botrytis Cinerea* y *Colletotrichum Acutatum*. Desarrollo de fungicidas selectivos para el control de estos fitopatógenos.» (AGL2009-13359-CO2-01).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

Proyecto de investigación relacionado con la búsqueda de nuevas dianas biológicas para el control de los hongos de los géneros *Botrytis* y *Colletotrichum*.

- Estudio mediante fermentación de cepas de estos hongos mediante técnicas de epigenética.
- Estudio de cepas mutadas con el fin de caracterizar los genes implicados en el metabolismo secundario, mediante técnicas de química genética inversa.
- Diseño de colecciones de moléculas orgánicas que interaccionen con las dianas y genes identificados.
- Diseño y síntesis de potenciales inhibidores de hongos fitopatógenos de los géneros *Botrytis* y *Colletotrichum*.

5. Características del contrato.

Duración: dos años.

Jornada Laboral: Tiempo parcial 15 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Departamento de Química Orgánica, Facultad de Ciencias.

Retribuciones: 1.036,78 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil.

- Titulado Superior (Química, Bioquímica; Medio Ambiente)

- Experiencia en:

Química Biológica; Química Genética.

Química microbiológica y experiencia en el trabajo con hongos de los géneros *Botrytis*.

- Se valorará muy positivamente la experiencia en química genética, especialmente en el estudio de metabolismo usando mutantes de microorganismos.

7. Responsable: Don Isidro González Collado.

ANEXO III.2  
(Ref. 6/2010/2)

1. Categoría: Investigador.
2. Titulación requerida: Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/Convenio/Contrato: «Determinación de tasas de extracción y velocidades de sedimentación mediante radionucleidos reactivos en aguas costeras; aplicación a la modelización de la dispersión de contaminantes» (CTM2009-14321-CO2-02).

4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Preparación de cartuchos para muestreos: limpieza e impregnación con dióxido de manganeso.
- Muestreos en la bahía de Cádiz y en el estuario de Huelva.
- Preparación de muestras (calcinación, triturado, filtración y secado).
- Mantenimiento de las instalaciones del laboratorio. La personal elegida podrá participar en diversos aspectos de la investigación que se está llevando a cabo a través de la elaboración de publicaciones, ponencias y participación en congresos nacionales e internacionales.

5. Características del contrato.

Duración: 6 meses.

Jornada Laboral: Tiempo parcial 12 horas.

Lugar de desarrollo: CASEM, Campus de Puerto Real.

Retribuciones: 829,43 euros íntegros mensuales.

6. Méritos preferentes/perfil:

- Se valorará preferentemente:
- Ser Licenciado en Ciencias del Mar.
- Tener cursado el Máster en Oceanografía o estar cursándolo actualmente.
- Tener experiencia en muestreos.
- Tener experiencia en preparación de muestras de aerosoles.
- Tener experiencia en el uso de equipo de preparación de muestras de sedimentos, agua y material particulado, así como en filtración.
- Inglés hablado y escrito.

7. Responsable: Don Melquíades Casas Ruiz.

ANEXO III.3  
(Ref. 6/2010/3)

1. Categoría: Técnico Especialista de Laboratorio.
2. Titulación requerida: Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, como mínimo.
3. Proyecto/Convenio/contrato: «Implicación del sistema colinérgico en el depósito de  $\beta$ -amiloide en la enfermedad de Alzheimer» (FIS PS09/00969).
4. Actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado:

- Estudio del papel de la degeneración del sistema colinérgico en el depósito de  $\beta$ -amiloide en ratones transgénicos de la enfermedad de Alzheimer. Este estudio incluye la realización de las siguientes técnicas y procesos:

- Mantenimiento, genotipado y manejo de una colonia de ratones transgénicos Apswe/PS1dE9.
- Realización de lesiones colinérgicas y serotoninérgicas selectivas mediante inyección intracerebral estereotáxica.
- Realización de ventanas craneales mediante esterotaxia para su posterior imagen de manera crónica.
- Estudio mediante microscopía multifotón in vivo y en tiempo real del procesos de deposición de  $\beta$ -amiloide en los ratones transgénicos.

- Estudios conductuales de aprendizaje y memoria, incluyendo laberinto acuático de Morris y evitación pasiva.

- Sacrificio y preparación de muestras cerebrales para estudios en tejido fresco y tejido fijado.

- Análisis postmortem, mediante técnicas bioquímicas, inmunohistoquímicas y de biología molecular de marcadores colinérgicos y serotoninérgicos. También se llevarán a cabo estudios de morfología neuronal y se determinarán niveles de  $\beta$ -amiloide y deposición de placas seniles.

5. Características del contrato.

Duración: 3 meses prorrogables.

Jornada Laboral: Tiempo parcial 23 horas semanales.

Lugar de desarrollo: Área Fisiología (Facultad de Medicina).

Retribuciones: 1.242,94 euros íntegros mensuales.

6. méritos preferentes/perfil.

- Licenciatura en Biología, Farmacia, Medicina o Bioquímica.
- Experiencia en laboratorios de investigación en el área de neurodegeneración, neurogénesis, Alzheimer.
- Experiencia en mantenimiento de colonias de ratones transgénicos.
- Conocimiento y experiencia de técnicas relacionadas con el estudio de las funciones del sistema nervioso.
- Preparación de muestras cerebrales para inmunohistoquímica y bioquímica.
- Detección mediante inmunohistoquímica y bioquímica de proteínas en muestras de cerebro de roedor.
- Experiencia en cirugía estereotáxica en roedores.
- Experiencia en técnicas de recuento estereológico en muestras cerebrales.
- Conocimiento de técnicas de biología molecular aplicadas a estudios neurobiológicos: detección de proteínas mediante

western blot, purificación de proteínas, amplificación mediante PCR, purificación, clonación y secuenciación de fragmentos de DNA.

- Conocimiento de técnicas de estudios conductuales de aprendizaje y memoria.

- Conocimiento de microscopía de fluorescencia y confocal.

- Conocimiento de técnicas de microscopía multifotón.

- Cursos relacionados con la neurobiología y los procesos de neuroregeneración y neurodegeneración.

- Comunicaciones y/o publicaciones relacionadas con los procesos de neurogénesis y neurodegeneración.

Expediente académico competitivo.

Se valorará positivamente conocimientos de inglés, francés e informática.

7. Responsable: Doña Mónica García Alloza.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 265/2010, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha interpuesto por Onda Chipiona TV, S.L., recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 265/2010, contra la Orden del Consejero de la Presidencia, de 5 de noviembre de 2009, por la que se resuelve el recurso de alzada presentado contra la Resolución de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se resuelve el procedimiento sancionador S.2008/004TV, incoado por la emisión de señales de televisión local por ondas terrestres sin título administrativo habilitante.

En consecuencia y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 265/2010 y ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, emplazar a cuantos resulten interesados en el expediente, a fin de que puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución ante el citado Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Carmen Mejías Severo.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y la bandera del municipio de Baños de la Encina (Jaén).*

Expediente núm. 010/2010/SIM.

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece que estas pueden dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Baños de la Encina (Jaén), ha realizado los trámites tendentes a la

adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó, en sesión de fecha 27 de mayo de 2010, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, que quedarían compuestos de la siguiente forma:

- Escudo: Escudo español. De oro, encima de sinople, fustada en su color acompañada a cada lado de una torre de gules ambas abiertas y mazonadas de sable; la copa del árbol sumada de Virgen con Niño en los brazos; la primera con vestimenta azul, plata y oro y coronada de esto último, y el segundo vestido de azul y nimbado de oro. Al timbre, corona real abierta.

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 3:2 (largo por ancho); dividida en tres franjas horizontales: la central de ancho 1/16 del de la bandera, amarilla; las otras dos verde. Al centro, el escudo heráldico municipal.

Mediante escrito de fecha 28 de mayo de 2010, se solicita por dicha Entidad Local la inscripción de su escudo y bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la expresada ley, según el cual el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del apartado k) del artículo 8.2 del Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia,

#### RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Baños de la Encina (Jaén), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2010.- El Director General, José María Reguera Benítez.

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, por la que se designa suplencia de la misma durante el período vacacional.*

Estando previsto el período vacacional de la titular de esta Delegación del Gobierno durante el período comprendido entre los días 2 y 31 de agosto de 2010, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, según redacción dada

por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo (BOJA número 34, de 21 de marzo), y teniendo en cuenta los periodos vacacionales de los diferentes Delegados Provinciales en la provincia de Sevilla,

### RESUELVO

Designar como suplente del titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla durante el período comprendido entre los días 2 y 31 de agosto de 2010, al Ilmo. Sr. don José Jaime Mougán Rivero, Delegado Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por la que se autorizan tarifas de taxis de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 1526/2010).*

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Cádiz, en virtud del artículo 9 del Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía y en relación con el artículo 13 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública

### RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Tarifa I:</b>	
- Bajada de bandera	1,20 euros
- Km recorrido	0,69 euros
- Carrera mínima	3,32 euros
- Hora de espera o parada	16,38 euros
<b>Tarifa II:</b>	
- Bajada de bandera	1,52 euros
- Km recorrido	0,81 euros
- Carrera mínima	4,14 euros
- Hora de espera o parada	19,83 euros
<b>Casos de aplicación de la tarifa II:</b>	
- Sábados, domingos y festivos.	
- Laborables de 21,00 a 07,00 horas.	
- Jueves y viernes de Feria, de 07,00 a 18,00 horas.	
- Semana Santa, de 18,00 a 21,00 horas.	
- 24 y 31 de diciembre, y 5 de enero de 14,00 a 21,00 horas.	
- Viernes de Carnaval, de 18,00 a 21,00 horas.	
- Sábado y domingo del Campeonato del Mundo de Motociclismo, de 07,00 a 18,00 horas.	

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
<b>Suplementos:</b>	
- Por cada maleta superior a 60 cm	0,41 euros
- Polígonos, puerto deportivo Puerto Sherry, Estadio de fútbol, muelle pesquero y comercial, casino Bahía de Cádiz, parque acuático Aqualand, Las Beatillas, Tiro de Pichón, Centro de Recursos Ambientales, Los Toruños y clubs nocturnos establecidos en zonas no residenciales:	1,00 euro
<b>Tarifas especiales (se aplicará el 20% sobre la tarifa II):</b>	
- Miércoles de Feria, de 21,00 a 07,00 horas; Jueves de Feria, de 18,00 a 07,00 horas; Viernes de Feria, a partir de las 18,00 horas; Sábado, domingo y lunes de Feria, las 24 horas hasta el martes a las 07,00 horas.	
- Semana Santa, Carnaval, 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, de 21,00 a 07,00 horas.	
- Sábado y domingo del Campeonato del Mundo de Motociclismo, de 18,00 a 07,00 horas.	

Esta Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 2010.- La Directora General, Eva María Vidal Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial en Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes febrero de 2010.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal, relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al período comprendido entre el 1 y el 28 de febrero de 2010, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

### H E C H O S

Primero- Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo período adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta Resolución, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, asigna a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las competencias que venían atribuidas a la Secretaría General de Administración Pública, por lo que en aplicación de la disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), que aprueba el Reglamento de ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de 27 de enero de 2010, publicada en el BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2010, por la que se distribuye el presupuesto del Fondo de Acción Social del ejercicio 2010 y se fijan las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Médica, Protésica y Odontológica, y presentadas entre el 1 y el 28 de febrero de 2010, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, y presentadas entre el 1 y el 28 de febrero de 2010, ambos inclusive, y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos, los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 14 de junio de 2010.- El Delegado, Manuel G. Gómez Vidal.

*RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2010, del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, por la que se da cumplimiento a la disposición adicional quinta de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, relativa a la delegación en materia de tasas.*

Mediante Ley 23/2007, de 18 de diciembre, se crea la Agencia Tributaria de Andalucía como agencia de régimen especial para realizar, en régimen de autonomía de gestión, las actividades administrativas de aplicación de los tributos y las demás funciones y competencias referidas en el artículo 6 de dicha Ley.

Conforme a lo dispuesto en el citado artículo, corresponde a la Agencia Tributaria de Andalucía (en adelante, la Agencia) la gestión, liquidación, recaudación e inspección de todos los tributos propios, y, en particular, de todas las tasas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

No obstante lo anterior, la disposición adicional quinta de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, dispuso que «Cuando así lo acuerde la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda por razones de eficacia, agilidad y, en general, de mejora en la prestación del servicio a la ciudadanía, la Agencia delegará la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de las tasas en las Consejerías y entidades vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía que presten los respectivos servicios y actividades».

A este respecto, la Consejera de Economía y Hacienda mediante Orden de 18 de diciembre de 2009, de inicio de las actividades de la Agencia Tributaria de Andalucía, acordó que el inicio del ejercicio de las competencias y funciones de gestión, de recaudación en periodo voluntario y de revisión de dichas actuaciones en materia de tasas de la Comunidad Autónoma de Andalucía se produjera el día 30 de junio de 2010. Añadiendo que con anterioridad a dicha fecha «la Agencia delegará las correspondientes competencias y funciones en las Consejerías y entidades vinculadas o dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía que presten los respectivos servicios y actividades, por razones de eficacia, agilidad y, en general, de mejora en la prestación del servicio a la ciudadanía».

Este Consejo Rector es el órgano superior de gobierno de la Agencia y ostenta la alta dirección de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre.

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional quinta de la citada Ley y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 18 de diciembre de

2009, este Consejo Rector, en su reunión del día 23 de junio de 2010,

### R E S U E L V E

Primero. Delegar en la Consejería de la Presidencia las competencias de gestión y recaudación en periodo voluntario de la tasa del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Delegar en la Consejería de Gobernación y Justicia las competencias de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario de las siguientes tasas:

a) Tasa por servicios administrativos referentes a casinos, bingos, salones de juego, máquinas recreativas, empresas de juegos.

b) Tasa por servicios administrativos relativos a espectáculos públicos.

Tercero. Delegar en el Instituto Andaluz de Administración Pública las competencias de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario de las siguientes tasas:

a) Tasa por inscripción en las convocatorias para la selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía, que se realicen por el mismo.

b) Tasa por inscripción en las convocatorias para la selección de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, gestionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

Cuarto. Delegar en la Consejería de Educación las competencias de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario de las siguientes tasas:

a) Tasa por servicios académicos.

b) Tasa por servicios administrativos (en materia de educación no universitaria).

c) Tasa por inscripción en las convocatorias para la selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía, que realice la Consejería de Educación.

d) Tasa por expedición de títulos académicos y profesionales.

Quinto. Delegar en la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia las competencias de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario de las siguientes tasas:

a) Tasa por servicios administrativos relativos a la industria, energía y minas.

b) Tasa por servicios administrativos en materia de telecomunicaciones.

Sexto. Delegar en el Instituto de Estadística de Andalucía las competencias de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario de la tasa por servicios del Instituto de Estadística de Andalucía.

Séptimo. Delegar en la Consejería de Obras Públicas y Vivienda las competencias de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario de las siguientes tasas:

a) Tasa de ocupación y aprovechamiento de bienes de dominio público.

b) Tasa por explotación de obras y servicios, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

c) Tasa relativa a viviendas de protección oficial.

d) Tasa por ordenación de transportes mecánicos por carretera.

e) Tasa por la expedición de tarjetas vinculadas al sistema tacógrafo digital.

f) Tasa por expedición de copia autenticadas y certificaciones de documentos depositados en los registros públicos de la Junta de Andalucía previstos en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Octavo. Delegar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía las competencias de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario de las tasas y cánones por servicios y concesiones portuarias.

Noveno. Delegar en la Consejería de Salud las competencias de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario de las siguientes tasas:

a) Tasa por servicios sanitarios (para los servicios sanitarios relacionados en el Anexo VI de la Ley 4/1988, que se presten por la Consejería de Salud).

b) Tasa por apertura de oficinas de farmacia.

c) Tasa por la acreditación de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias.

d) Tasa por la solicitud de ensayos clínicos y de estudios postautorización observacionales para medicamentos de uso humano.

e) Tasa por solicitud de licencia de funcionamiento para la fabricación de productos sanitarios a medida.

f) Tasa por solicitud de adjudicación de nuevas oficinas de farmacia.

Décimo. Delegar en el Servicio Andaluz de Salud las competencias de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario de las siguientes tasas:

a) Tasa por servicios sanitarios (para los servicios sanitarios relacionados en el Anexo VI de la Ley 4/1988, que se presten por el Servicio Andaluz de Salud).

b) Tasa por inscripción en las convocatorias para la selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía que realice el Servicio Andaluz de Salud.

c) Tasa por actividades de control e inspección sanitaria en mataderos, salas de despiece, instalaciones de transformación de la caza, salas de tratamiento de reses de lidia y otros establecimientos alimentarios sujetos a control oficial.

Undécimo. Delegar en la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario de las siguientes tasas:

a) Tasa por gestión técnico facultativa de servicios agromónicos.

b) Tasa por servicios facultativos veterinarios.

c) Tasa por expedición de licencias de pesca marítima recreativa.

d) Tasa por gestión técnico-facultativa sobre semillas y plantas de vivero.

e) Tasa de control y certificación de semillas y plantas de vivero.

Duodécimo. Delegar en el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica las competencias de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario de la tasa por formación y capacitación marítimo pesquera.

Decimotercero. Delegar en el Instituto Andaluz de Reforma Agraria las competencias de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario de la tasa por servicios del IARA en materia agraria.

Decimocuarto. Delegar en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte las competencias de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario de las siguientes tasas:

a) Tasa por pruebas, derechos de examen y cursos, para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo.

b) Tasa por derechos de examen para la obtención del título oficial de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas y prestación de servicios administrativos.

c) Tasa por derechos de examen para la obtención de la habilitación para el ejercicio de la actividad de Guía de Turismo de Andalucía y por expedición de credencial.

d) Tasa por tramitación de licencias comerciales.

e) Tasa en materia de gobierno de motos náuticas.

f) Tasa por expedición o duplicados de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y por renovación o duplicados de tarjetas de identidad marítima.

Decimoquinto. Se delegan en la Consejería de Cultura las competencias de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario de la tasa por servicios administrativos sobre la propiedad intelectual.

Decimosexto. Delegar en la Consejería de Medio Ambiente las competencias de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario de las siguientes tasas:

a) Tasa por servicios de la Consejería de Medio Ambiente en materia agraria.

b) Tasa por servicios en materia forestal en montes no catalogados en régimen privado.

c) Tasa por permisos de pesca en cotos controlados por la Consejería de Medio Ambiente.

d) Tasa por explotación de obras y servicios, de la Consejería de Medio Ambiente.

e) Tasa por servicios administrativos en materia de caza.

f) Tasa por licencias de pesca continental, matrícula de embarcaciones y aparejos flotantes para la pesca.

g) Tasa por ocupación en vías pecuarias.

h) Tasa por actuaciones de deslinde y de modificación de trazados de las vías pecuarias.

i) Tasa por copias de los fondos documentales de vías pecuarias.

j) Tasa por servicios administrativos en materia de flora y fauna silvestres.

k) Tasa por servicios administrativos en materia de protección ambiental.

l) Tasa de extinción de incendios forestales.

m) Tasa por pruebas, derechos de examen y cursos para la acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza y de la pesca continental.

n) Tasa para la prevención y control de la contaminación.

Decimoséptimo. Delegar en la Agencia Andaluza del Agua las competencias de gestión tributaria y de recaudación en periodo voluntario de las siguientes tasas:

a) Canon de regulación del agua.

b) Tarifa de utilización del agua.

c) Canon de control de vertido.

d) Canon de utilización de los bienes del dominio público hidráulico.

e) Canon de trasvase Guadiaro-Majaceite.

Decimoctavo. Quedan excluidos de la delegación de competencias de recaudación en periodo voluntario:

a) El aplazamiento y fraccionamiento de pago, excepto en las tasas y cánones por servicios y concesiones portuarias por las deudas que se encuentren en dicho periodo.

b) La aceptación o denegación de bienes en pago de deudas.

c) La compensación, salvo en el supuesto previsto en el artículo 58.2.b) del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, y en el supuesto del párrafo a) del citado artículo si las cantidades a ingresar y a devolver resultan de un mismo procedimiento de comprobación limitada.

En ningún caso, se entenderán delegadas las competencias de inspección, de recaudación en periodo ejecutivo y de revisión en vía administrativa fuera de los supuestos a que se refiere el apartado siguiente.

Decimonoveno. La delegación de competencias se extiende a la rectificación de oficio y a la resolución de las reclamaciones y recursos a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 20 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se interpongan contra los actos dictados por delegación.

Vigésimo. La delegación de competencias se extiende, así mismo, a la devolución del importe de la tasa a que se refiere el artículo 21 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, salvo que la resolución del procedimiento donde se reconozca el derecho a la devolución corresponda a la Agencia, por tratarse de ingresos realizados por las personas obligadas en cumplimiento de los actos de aplicación de los tributos dictados por órganos de ésta en el ejercicio de competencias no delegadas.

El ejercicio de las competencias delegadas en materia de devolución de ingresos comprende las actuaciones que sean necesarias para la inmediata ejecución de la devolución.

Las competencias delegadas en esta materia se ejercerán por las Consejerías y Agencias Administrativas conforme al Decreto 195/1987, de 26 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la devolución de ingresos indebidos.

Vigésimo primero. Las competencias y funciones que se delegan por la presente resolución serán ejercidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Dirección de la Agencia podrá dictar instrucciones en relación con el ejercicio de las competencias que se delegan, sin perjuicio de las facultades de vigilancia y control de las funciones de gestión tributaria y recaudación en periodo voluntario delegadas de conformidad con el artículo 14.3 de la Ley 4/1988, de 5 de julio.

Vigésimo segundo. La presente Resolución producirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Presidente, José de Haro Bailón.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ORDEN de 7 de junio de 2010, por la que se delegan competencias en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.*

A través del Real Decreto 898/2009, de 22 de mayo, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio puso en marcha el Plan 2000-E, consistente en la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos nuevos y usados de hasta cinco años de antigüedad de la categoría M1 y N1.

Tras los buenos resultados obtenidos por este Plan, el Gobierno de España ha querido continuar incentivando el sector de la automoción y con este objetivo aprueba el Real Decreto 2031/2009, de 30 de diciembre, que regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos, Plan 2000-E de apoyo a la renovación del parque de vehículos durante el año 2010, con el que se conceden ayudas directas a la adquisición de determinadas categorías de automóviles y se estimula la sustitución de vehículos antiguos por otros menos contaminantes y más seguros.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, que coincide en la conveniencia de continuar dinamizando este sector, al mismo tiempo que se reportan beneficios al medio ambiente y a la seguridad vial, ha decidido adherirse, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 3.1 del Real Decreto 2031/2009, de 30 de diciembre, al citado Plan 2000-E, a través del Acuerdo de 1 de junio de 2010, del Consejo de Gobierno.

El artículo 1.f) del Decreto 134/2010, de 13 de abril, que regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, atribuye a esta la competencia sobre actividades industriales, energéticas y mineras, así como la cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo.

La Ley 3/1987, de 13 de abril, crea la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía como entidad de derecho público, cuyo objetivo principal es el de promoción y desarrollo de la actividad económica en Andalucía.

Con la intención de agilizar estos procedimientos de concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos de las categorías M1 y N1, en el marco del Plan 2000-E, y con el objetivo de alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en su resolución, se hace preciso delegar su gestión y resolución en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en los artículos 26.2 y 101.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo Único. Delegación de competencias.

Se delegan en la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, las competencias relativas a la tramitación y a la resolución de las solicitudes, así como al pago y reintegro, en su caso, de los expedientes de las ayudas directas previstas en el Real Decreto 2031/2009, de 30 de diciembre, como consecuencia de la adhesión de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Centro Nacional de Inteligencia y la Administración de la Junta de Andalucía.*

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y el Centro Nacional de Inteligencia (en adelante CNI), han suscrito con fecha 17 de mayo de 2010 un Convenio de colaboración con el objeto de fijar las bases de la colaboración entre la Junta de Andalucía y el Centro Criptológico Nacional (en adelante CCN), para impulsar en España los aspectos de seguridad dentro del desarrollo de la Sociedad de la Información, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del citado convenio, cuyo texto figura a continuación,

Sevilla, 8 de junio de 2010.- La Secretaria General, Pilar Rodríguez López.

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE INTELIGENCIA Y LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

REUNIDOS en Sevilla, a 17 de mayo de 2010

De una parte, don Félix Sanz Roldán, como Secretario de Estado Director del Centro Nacional de Inteligencia (en adelante, CNI), cargo para el que fue designado por Real Decreto 1091/2009, de 3 de julio, en nombre y representación de la citada Institución, y Director del Centro Criptológico Nacional (en adelante, CCN), en el uso de las facultades que le reconoce el artículo 9 de la Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora del Centro Nacional de Inteligencia.

Por otra parte, don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, designado para dicho cargo por Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, de acuerdo con las competencias que le atribuyen tanto el artículo 21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 9.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### E X P O N E N

Primero. La Sociedad de la Información es un estadio de desarrollo social caracterizado por el empleo masivo de las nuevas tecnologías para el acceso, transacción y difusión de la información. Su desarrollo representa un importante instrumento para superar las desigualdades consecuencia de las barreras geográficas, sociales y económicas que tradicionalmente han restringido el acceso a multitud de servicios, ofreciendo un ilimitado potencial para promover la igualdad de oportunidades entre los ciudadanos. Las nuevas tecnologías juegan ya un papel clave en la mejora de la eficiencia, siendo la causa de importantes mejoras de la productividad y un poderoso motor para el crecimiento, la competitividad y el empleo.

Por ello, la implantación de la Sociedad de la Información constituye un factor clave para el aumento del bienestar económico y social, y es, por tanto, una herramienta estratégica y objetivo de primer nivel para el desarrollo de los países.

Segundo. La Administración no debe ser ajena al desarrollo de la Sociedad de la Información y, al mismo tiempo, necesita que la elaboración, conservación y utilización de determinada información se realice de forma segura para garantizar un funcionamiento eficaz al servicio de los intereses nacionales. En consecuencia, la Administración debe dotarse de los medios adecuados para la protección y control del acceso a dicha información, y ha de regular unos procedimientos eficaces para su almacenamiento, procesamiento y transmisión seguros por medio de sistemas propios.

Tercero. Que el CNI es un Organismo Público especial de los previstos en la disposición adicional décima de la Ley 6/1997, de 14 de abril, contemplado en la Ley 11/2002, de 6 de mayo, reguladora de dicho Organismo, al que encomienda, entre otras, el ejercicio de las funciones relativas a la seguridad de las tecnologías de la información en su artículo 4.e), y de protección de la información clasificada en su artículo 4.f), a la vez que confiere a su Secretario de Estado Director la responsabilidad de dirigir el CCN en su artículo 9.2.f).

Cuarto. De acuerdo con el Real Decreto 421/2004, de 12 de marzo, por el que se regula el Centro Criptológico Nacional, el ámbito de actuación de dicho Centro comprende la seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) de la Administración que procesan,

almacenan o transmiten información en formato electrónico, que normativamente requieren protección, y que incluyen medios de cifra, y la seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y comunicaciones que procesan, almacenan o transmiten información clasificada.

Quinto. Dentro de dicho ámbito de actuación, el CCN realiza, entre otras, las siguientes funciones:

a) Elaborar y difundir normas, instrucciones, guías y recomendaciones para garantizar la seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Administración. Las acciones derivadas del desarrollo de esta función serán proporcionales a los riesgos a los que esté sometida la información procesada, almacenada o transmitida por los sistemas.

b) Formar al personal de la Administración especialista en el campo de la seguridad de los sistemas de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

c) Constituir el organismo de certificación del Esquema nacional de evaluación y certificación de la seguridad de las tecnologías de información, de aplicación a productos y sistemas en su ámbito.

d) Valorar y acreditar la capacidad de los productos de cifra y de los sistemas de las tecnologías de la información que incluyan medios de cifra, para procesar, almacenar o transmitir información de forma segura.

e) Coordinar la promoción, el desarrollo, la obtención, la adquisición y puesta en explotación y la utilización de la tecnología de seguridad de los sistemas antes mencionados.

f) Velar por el cumplimiento de la normativa relativa a la protección de la información clasificada en su ámbito de competencia.

g) Establecer las necesarias relaciones y firmar los acuerdos pertinentes con organizaciones similares de otros países para el desarrollo de las funciones mencionadas.

Sexto. Para el desarrollo de las citadas funciones, y debido a la insuficiencia de medios por parte del CCN para abordar, por sí solo, la adecuada prestación de los servicios encomendados, este Centro precisa la participación de otras entidades que, tanto por la alta especialización de su personal, como por la información que pueden aportar, produzca la sinergia necesaria para la consecución de sus objetivos. Dicha participación se ajustará a la normativa que le resulte de aplicación.

Séptimo. Que en el ámbito de la Junta de Andalucía, el objeto del presente Convenio está en consonancia con los objetivos estratégicos definidos en el Plan Andalucía Sociedad de la Información 2007-2010 (Plan ASI).

El Plan ASI se concibe como el instrumento capaz de conseguir que la Comunidad Autónoma de Andalucía se incorpore plenamente a la Sociedad de la Información y el Conocimiento, de acuerdo con el mandato dado al Gobierno autonómico por el Estatuto de Autonomía de Andalucía para fomentar la mejora de la vida y la economía de los andaluces, y con las competencias correspondientes que en materia de nuevas tecnologías tiene encomendadas la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Octavo. Que desde principios de año está funcionando el Centro de Seguridad TIC de Andalucía (AndalucíaCERT), y actualmente está desplegando sus servicios como centro destinado a la gestión centralizada de los riesgos inherentes al uso de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía.

La Junta de Andalucía, a través de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, tiene los si-

guientes objetivos específicos de acuerdo con la ejecución del citado proyecto:

a) Despliegue del servicio de alerta temprana de amenazas de seguridad, personalizado a los activos de información de la Junta de Andalucía.

b) Despliegue del servicio de respuesta a incidentes de seguridad y puesta en marcha de las plataformas de monitorización de eventos y gestión de vulnerabilidades.

c) Diseño, implantación y mantenimiento de la web del Centro de Seguridad TIC de Andalucía, como base para la difusión de contenidos formativos, de sensibilización y concienciación en seguridad.

Noveno. Las funciones del CCN, relativas a la seguridad de las TIC, están en consonancia con la línea de trabajo en la materia seguida por la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, coincidiendo ambas entidades en la alta especialización de su personal en esta disciplina.

Décimo. En este sentido, las partes desean formalizar el presente Convenio a fin de que la Junta de Andalucía, a través de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y el CCN colaboren mutuamente para la consecución de sus objetivos respectivos.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes

## C L Á U S U L A S

Primera. Objeto del convenio.

El objeto del presente Convenio es fijar las bases de la colaboración entre la Junta de Andalucía y el CCN, para impulsar en España los aspectos de seguridad dentro del desarrollo de la Sociedad de la Información.

Las citadas bases servirán de marco general de las relaciones entre las partes, así como entre estas y aquellas otras entidades, públicas y privadas, cuya participación se considere necesaria para el desarrollo de la colaboración propuesta. En dicho caso, las relaciones entre ellas se ajustará a la normativa que le resulte de aplicación.

Segunda. Aportaciones de las partes.

La materia objeto de colaboración entre ambas partes comprende, en particular, las siguientes áreas de interés:

- Promover en el ámbito de las Administraciones públicas de Andalucía el conocimiento sobre los servicios prestados desde el CCN-CERT mediante la organización conjunta de un evento de presentación a la Administración Autonómica y Local.

- Asesoramiento, soporte e intercambio de experiencias relativas al diseño, despliegue y operación de los procesos de detección, análisis, gestión y respuesta a incidentes de seguridad propios de un CERT.

- Intercambio de información relativa a sensores de monitorización de eventos y detección de anomalías desplegados en Organismos públicos. En este sentido, la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia remitirá al CCN la información de eventos de seguridad de sensores que serán desplegados en los nodos de salida a Internet de la Red Corporativa de la Junta de Andalucía.

- Intercambio de documentación relativa a publicaciones, estudios en seguridad, noticias del sector y estadísticas de amenazas.

- Intercambio de documentación relativa a normas, instrucciones, guías y recomendaciones técnicas para garantizar la seguridad de los sistemas TIC.

- Intercambio de documentación relativa a informes de amenazas e intercambio de boletines de alertas de vulnerabilidades y amenazas de seguridad.

- Soporte y coordinación operativa en la detección, análisis, gestión y respuesta a incidentes de seguridad.

Colaboración en programas formativos enfocados a:

- Formación en seguridad a profesionales de las Administraciones Públicas de Andalucía.

- Organización de eventos de concienciación y sensibilización en seguridad, foros técnicos, etc.

- Colaboración en proyectos de desarrollo y utilización conjunta de herramientas y productos específicos de seguridad.

- Planificación y desarrollo conjunto de proyectos de seguridad. En caso de llevarse a cabo el desarrollo de algún proyecto relacionado con los objetivos del Convenio, la propiedad intelectual de los mismos será compartida por la Junta de Andalucía y el Ministerio de Defensa.

- Asesoramiento y apoyo en el establecimiento de relaciones con otros centros de respuesta a incidentes de seguridad nacionales e internacionales.

- Cualquier otra línea de colaboración que pueda ser acordada formalmente en la Comisión de Seguimiento del presente Convenio.

#### Tercera. Financiación.

La financiación del presente Convenio se llevará a cabo por cada parte con sus propios presupuestos ordinarios de funcionamiento.

#### Cuarta. Medidas de control y seguimiento.

De común acuerdo entre ambas partes se constituirá, dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor del presente Convenio, una Comisión de Seguimiento que:

- Diseñará, planificará y ejecutará las actuaciones concretas derivadas del objeto del presente Convenio, definiendo y delimitando el alcance de cada actividad o grupo de actividades correspondientes a las áreas de colaboración mencionadas.

- Propondrá para su firma, como anexos a este Convenio, los acuerdos específicos que considere oportunos y servirá de canal de comunicación ordinario para el seguimiento de las actividades y del intercambio de información derivados del presente Convenio.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes pautas de funcionamiento:

- Estará formada por los miembros designados por ambas partes en número de dos por cada una de ellas.

- Se designará una presidencia colegiada por ambas partes y una de las partes proporcionará, además de los designados, un secretario que no dispondrá de voto.

- Se reunirá de forma ordinaria, al menos, una vez cada cuatrimestre, sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que se convoquen adicionalmente.

- Para la adopción de acuerdos se exigirá que asistan a la reunión la mayoría de los miembros y siempre el mismo número de miembros por cada parte. Los acuerdos se tomarán por unanimidad y quedarán reflejados en un acta que tendrá carácter obligatorio para las partes. El acta será firmada por todos los asistentes.

El personal que participe en la ejecución del presente Convenio, seguirá bajo la dirección y dependencia de la parte a la que pertenece, sin que exista modificación alguna de su relación laboral o de servicios.

Ambas partes se comprometen a realizar, en el seno de la Comisión de Seguimiento, un informe de conclusiones dentro del primer año de vigencia del presente Convenio.

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo entre las Partes cuando resulte necesario para la

mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción.

#### Quinta. Legislación aplicable.

El presente Convenio es de naturaleza jurídico-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo el artículo 4.1.c) de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, rigiéndose por sus propios términos y condiciones, y aplicándose los principios de la citada disposición para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes como consecuencia de la ejecución del Convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo de las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.

#### Sexta. Vigencia.

Este Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma.

El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años desde la fecha de firma, prorrogándose de forma expresa por sucesivos períodos de tres años, salvo renuncia expresa de alguna de las partes con tres meses de antelación a la finalización de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

#### Séptima. Causas de resolución.

El presente Convenio podrá extinguirse de mutuo acuerdo entre ambas partes, por imposibilidad sobrevenida de su cumplimiento y por incumplimiento grave acreditado de alguna de las partes.

La presente colaboración estará siempre supeditada a las necesidades de la Defensa Nacional, por lo que, surgida tal necesidad, el Convenio quedará suspendido, en tanto persista dicha necesidad o, en su caso, resuelto por cualquiera de las partes, sin que sea preciso aviso o denuncia previa en este sentido.

#### Octava. Derechos de las partes.

El presente Convenio no supone, en ningún caso, la cesión de competencias de una de las partes a la otra, ni tampoco la concesión, expresa o implícita, de derecho alguno respecto a patentes, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial. Toda la información y documentación intercambiada, en el marco del Convenio, será propiedad exclusiva de la parte que la haya generado.

#### Novena. Confidencialidad.

Las partes se comprometen al intercambio de la información necesaria para el cumplimiento efectivo de todos los términos del presente Convenio, con las garantías de confidencialidad que en cada caso sean requeridas.

La información, datos, soportes, programas, aplicaciones y, en general, cualquier intercambio y utilización de medios y técnicas aportados por ambas partes al Convenio, permanecerán exclusivamente en el ámbito de relación de las mismas y del personal técnico que colabore en las actividades objeto del mismo, obligándose a mantener en régimen de confidencialidad estos medios y técnicas por plazo indefinido y con independencia de la duración de este Convenio.

Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente.

Las partes podrán dar publicidad a la existencia del presente Convenio en la forma en que ambas determinen de mutuo acuerdo.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicados. El Secretario Director del Centro Nacional de Inteligencia. Don Félix Sanz Roldán. El Consejero de Economía, Innovación y Ciencia. Don Antonio Ávila Cano.

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 11 de febrero de 2010, núm. 13/2010, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, y recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario, núm. 337/2005.*

En el recurso contencioso-administrativo número 337/2005, interpuesto por doña Teresa López Domínguez, siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación presunta de solicitud de reclamación patrimonial por importe de 14.274,50 euros, se ha dictado sentencia con fecha 11 de febrero de 2010, núm. 13/2010, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo deducido por doña Teresa López Domínguez, frente a la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial que formuló mediante escrito de fecha 7.6.04, en cuantía de 14.274,50 euros por los días de curación con impedimentos invertidos a raíz del accidente de trabajo sufrido el día 9.9.04, por anormal funcionamiento de los servicios públicos, debo declarar y declaro ser ajustada a Derecho la actuación impugnada. Sin costas del procedimiento.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 26 de febrero de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por la Secretaría del mencionado Juzgado, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 6 de julio de 2009, núm. 925/2009, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, recaída en el recurso contencioso-administrativo núm. 2022/2002.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2022/2002, interpuesto por la entidad Fracosa 95, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la desestimación presunta de recurso de reposición contra Resolución de 17.1.01, que declara la caducidad del permiso de investigación de recursos de la Sección c), Dolomías y Kakivitas, denominado «Blanquizaes II», núm. 30.397, se ha dictado sentencia con fecha 6 de julio de 2009, núm. 925/2009, por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Fracosa 95, S.L., de la resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición formulado por la recurrente contra la Resolución del propio órgano de 17 de enero de 2001, en cuanto declaró la caducidad del permiso de investigación de recursos de la Sección C (Dolomías y Kakivitas), denominado «Blanquizaes II», núm. 30.397; habiéndose ampliado el recurso a la resolución desestimatoria expresa del indicado recurso de reposición; sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 14 de mayo de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Secretario Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recaída en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 38/2008.*

En el recurso contencioso-administrativo número 38/2008, interpuesto por doña Manuela Hidalgo Peña, siendo la actuación administrativa recurrida la Resolución de fecha 18 de septiembre de 2007, mediante la que se declara la inadmisión a trámite del recurso extraordinario de revisión contra Resolución de 18.6.03, que desestima recurso de alzada contra Resolución de 19.2.03, por la que se desestima la reclamación de la demandante en cuanto a la obligatoriedad del convenio de cesión de 3.3.95, se ha dictado sentencia con fecha 17 de febrero de 2010 por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Manuela Hidalgo Peña, contra Resolución de 18.9.2007 por la que se inadmite a trámite recurso extraordinario de revisión deducido contra Resolución del recurso de alzada de 18.6.03. Sin costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 26 de marzo de 2010, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por la Secretaría Judicial del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura

orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 16 de junio de 2010, por la que se amplía el plazo para la presentación de las candidaturas de la convocatoria para la formación del Catálogo de buenas prácticas para el paisaje y se regula la participación en la tercera edición del Premio mediterráneo del paisaje, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El artículo 8 del Anexo I de la Orden de 19 de abril de 2010, por la que se efectúa convocatoria para la formación del Catálogo de buenas prácticas para el paisaje y se regula la participación en la tercera edición del Premio mediterráneo del paisaje, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece un plazo de presentación de solicitudes que expiraba el día 30 de junio de 2010.

Siendo previsible que en la citada fecha no se haya presentado la totalidad de las solicitudes, se considera oportuna la ampliación del plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de julio de 2010, de conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2.<sup>a</sup> de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 9 del Decreto 135/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda,

### D I S P O N G O

Artículo primero. Ampliación del plazo de presentación de candidaturas.

Ampliar el plazo de presentación de candidaturas previsto en el artículo 8 del Anexo I de la Orden de 19 de abril de 2010, de convocatoria del Catálogo de buenas prácticas y el tercer Premio mediterráneo del paisaje hasta el 31 de julio del año 2010, inclusive.

Artículo segundo. Ordenar la publicación de esta disposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de junio de 2010

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 14 de junio de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores (personal funcionario y laboral) del Ayuntamiento de Los Barrios y Empresas Públicas Municipales (Iniciativas Los Barrios, GAMA y Radio Televisión Los Barrios), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de UGT Campo de Gibraltar, la Secretaria Comarcal de Servicios a la Ciudadanía de CC.OO. Campo de Gibraltar y el Secretario Comarcal de CSIF Campo de Gibraltar, en nombre y representación de los trabajadores (personal funcionario y laboral) del Ayuntamiento de Los Barrios y Empresas Públicas Municipales (Iniciativas Los Barrios, GAMA y Radio Televisión Los Barrios), ha sido convocada huelga indefinida a partir del día 21 de junio de 2010 en horario de 11,00 a 12,00 horas de la mañana, que en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que de los trabajadores (personal funcionario y laboral) del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios y Empresas Públicas Municipales (Iniciativas Los Barrios, GAMA y Radio Televisión Los Barrios) prestan servicios esenciales para la comunidad, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medioambiente adecuado, a la seguridad, artículos 5, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente. Por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13

de abril, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores (personal funcionario y laboral) del Ayuntamiento de Los Barrios y Empresas Públicas Municipales (Iniciativas Los Barrios, GAMA y Radio Televisión Los Barrios), convocada de forma indefinida a partir del día 21 de junio de 2010 en horario de 11,00 a 12,00 horas de la mañana y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de junio de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

#### A N E X O

##### SERVICIOS MÍNIMOS

Se establecen los siguientes servicios mínimos para el personal laboral, siempre que no hayan sido cubiertos por el personal funcionario:

- Comunicaciones y telefonía: 1 trabajador.
- Registro: 1 trabajador.
- Vigilancia y portería de los edificios e instalaciones: 1 trabajador.
- Centros escolares: 1 trabajador de portería y 1 de limpieza por cada uno de los centros escolares existentes en el municipio.

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ORDEN de 10 de junio de 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1 L.*

Santiago Lasarte Carretero, Manuel A. Toresano Arroyo, Isabel Cano Delmás, Susana Aguilar Jiménez e Ignacio Vázquez Silva han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L, respectivamente, los recursos números 1164/2010, 1165/2010, 1193/2010, 1195/2010 y 1201/2010 contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la

que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contencioso-administrativos núms. 1164/2010, 1165/2010, 1193/2010, 1195/2010 y 1201/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 10 de junio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 3 de junio de 2010, de la Sección de Régimen Interior de esta Delegación Provincial, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de documentos.

La Sección de Régimen Interior se encuentra adscrita a la Secretaría General de la Delegación Provincial de Salud, siendo necesario por razones técnicas realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

#### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 3 de junio de 2010, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de Salud, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

## A N E X O

## ACUERDO DE 3 DE JUNIO DE 2010, DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE ALMERÍA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponden a las jefaturas de sección u órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano, se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo en los puestos que se citan.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

## A C U E R D O

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de documentos públicos y privados mediante cotejo con el original, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los titulares de los siguientes puestos:

## Secretaría General

Puesto	Código
SEC. DE CONCIERTOS	2062510
NG. DE CONCIERTOS	2066410
SC. GESTIÓN ECONOMICA	2062010
NG. GESTIÓN PERSONAL	2066110
NG. REGISTRO Y RÉGIMEN INTERIOR	2062410
NG. GESTIÓN PROCEDIMIENTO	2068310
NG. GESTIÓN ASESORÍA JURÍDICA	2061910

## Servicio de Planificación y Evaluación de Recursos

Puesto	Código
SC. INFRAESTRUCTURA	2064110

## Servicio de Salud

Puesto	Código
SC. SANIDAD ALIMENTARIA	2064410

## Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial

Puesto	Código
ADMINISTRATIVO	11529110
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	677310

## U.T. Consumo

Puesto	Código
SV. CONSUMO	677710
SC. INSPECCIÓN	678210
SC. FORMACIÓN Y DEFENSA CONSUMIDORES	677810
SC. PROCEDIMIENTO	7965810

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan en virtud de esta delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. Revocar la Resolución de 16 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial, por la que se hace público el Acuerdo de 15 de julio de 2009, de la Jefatura de Sección de Régimen Interior de la Delegación Provincial de Salud de Almería, de delegación de competencia para la autenticación de copias de documentos y todas aquellas publicadas con anterioridad, por la que se delegan competencias para la autenticación de copias de documentos públicos y privados, que se opongan a lo establecido en la presente.

Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en el artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Almería, 4 de junio de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 31 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de título-licencias a las agencias de viajes que se citan.*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones:

Razón social: Viajes Nisaljo, S.L., que actúa bajo la denominación comercial de Glamour viajes.  
Código Identificativo: AN-183002-2.  
Domicilio: C/ Avda. de Andalucía, núm. 85 bajo, 18015 Granada.

Persona física: Doña Amparo Solas Cárdenas, bajo la denominación comercial de Viajaén.  
Código Identificativo: AN-233001-2.  
Domicilio: C/ Federico Mendizábal, 11, 23001 Jaén.

Razón social: Clickferry, S.L., bajo la denominación comercial de Clickferry.com.  
Código Identificativo: AN-293000-2 (on-line).  
Domicilio: C/ Aceituno, núm. 4, Urbanización El Olivar. Barriada de Churriana, 29140 Málaga.

Razón social: Cairojet travel, S.L., bajo la denominación comercial de Cairojet Travel.  
Código Identificativo: AN-112054-3.  
Domicilio social: C/ Alcornocales, núm. 8, 11370 Los Barrios, Cádiz.

Persona física: Don Raúl Tinoco Camacho, bajo la denominación comercial de Giratutto Viajes.

Código Identificativo: AN-412053-2.  
Domicilio Social: C/ Villavicencio de los Caballeros, núm. 3, local 5, 41700 Dos Hermanas, Sevilla.

Razón social: Gemabe Travel, S.L.U., bajo la denominación comercial de Gmb Travel.  
Código Identificativo: AN-112099-2.  
Domicilio social: Avda. de los Deportes, 24, 11330 Jimena de la Frontera, Cádiz.

Persona física: Doña Lourdes de los Santos Ortiz, bajo la denominación comercial de Viajes Belle Tour.  
Código Identificativo: AN-112098-2.  
Domicilio social: C/ Clavel, núm. 7, local 2, 11300 La Línea de la Concepción, Cádiz.

Persona física: Doña Encarnación Vargas Jiménez, bajo la denominación comercial de Viajes Estación.  
Código Identificativo: AN-292097-2.  
Domicilio social: C/ Avda. Manuel de Falla, núm. 54, local 3, 29580 Cártama-Estación Málaga.

Razón social: Global de Congresos y Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Hola Travel.  
Código Identificativo: AN-412096-2.  
Domicilio social: C/ Juan Carlos I, núm. 60, 41470 Peñafior, Sevilla.

Razón social: Servicios Turísticos Obex, S.L., bajo la denominación comercial de Obex Servicios Turísticos.  
Código Identificativo: AN-292094-3 (on-line).  
Domicilio social: C/ Córdoba, núm. 6, oficina 106, 29001 Málaga.

Persona física: Doña Carmen Cristina Carnerero Cortés, bajo la denominación comercial Numidia Viajes.  
Código Identificativo: AN-292093-2.  
Domicilio social: C/ Cuarteles, núm. 7, Edificio Guadalmedina, local 3-C, 29002 Málaga.

Razón social: Niara Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Niara Viajes.  
Código Identificativo: AN-412092-2.  
Domicilio social: C/ Avda. de las Civilizaciones, núm. 20, 41927 Mairena del Aljarafe, Sevilla.

Razón social: Viajes Innovatour, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Innov@travel.  
Código Identificativo: AN-212091-2.  
Domicilio social: C/ Puerto, núm. 34, bajo Izq., 21002 Huelva.

Persona física: Doña Eva M.ª Salazar Pérez, bajo la denominación comercial de Sarymar Viajes.  
Código Identificativo: AN-112090-2.  
Domicilio social: C/ San Agustín, núm. 30, 11540 Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.

Razón social: López Garrido Viajes y Congresos, S.L., bajo la denominación comercial de López Garrido Viajes y Congresos.  
Código Identificativo: AN-292089-2 (on-line).  
Domicilio social: C/ Avda. García Lorca, s/n, Edificio Club de Hielo, local 6-2, bajo. 29630 Benalmádena, Málaga.

Persona física: Don Juan Antonio Benítez Ramírez, bajo la denominación comercial de Fahala Travel.  
Código Identificativo: AN-292088-2.  
Domicilio social: C/ Maestro Antonio Muñoz Gutiérrez, 8, local B. 29120 Alhaurín El Grande, Málaga.

Razón social: Viajes Maivan, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Maivan.

Código Identificativo: AN-232087-2.  
Domicilio Social: C/ Juan XXIII, núm. 4, 23750 Arjonilla, Jaén.

Sevilla, 31 de mayo de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la relación de concesiones de título-licencias a las agencias de viajes que se citan.*

Notificadas individualmente a los interesados las resoluciones por las que se conceden el título-licencia de Agencia de Viajes, con sujeción a los preceptos del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes y centrales de reservas, se procede a publicar la relación de concesiones.

Persona física: Doña Juana Vargas Martínez, que actúa bajo la denominación comercial de Senderos y Viajes.  
Código Identificativo: AN-232086-2.  
Domicilio: C/ Córdoba, núm. 11, 23400, Úbeda, Jaén.

Razón social: Viajes Albasur, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Albasur.  
Código Identificativo: AN-212085-2.  
Domicilio: Prolongación C/ Valdelarco, Edificio Brisa Marisma, Pta. 2, 6.º D, 21005 Huelva.

Persona física: Doña Susana Tirado Padilla, bajo la denominación comercial de Bora Bora Viajes.  
Código Identificativo: AN-112083-2.  
Domicilio: C/ Centro Comercial Algeciras, Avda. Veintiocho de Febrero, s/n, 11207 Algeciras, Cádiz.

Razón social: Viajes Family Tours, S.L., bajo la denominación comercial de Traveltrade.  
Código Identificativo: AN-292082-2.  
Domicilio social: C/ Galería Comercial Carrefour Alameda, local 34, Prolongación Avda. Andalucía. 29007 Málaga.

Razón social: Neny Tours, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Anamar.  
Código Identificativo: AN-292081-2.  
Domicilio social: C/ Lope de Rueda, 69, 29190 Puerto de la Torre, Málaga.

Persona física: Doña Antonia Escaño Jiménez, bajo la denominación comercial de Sendaiviajes.  
Código Identificativo: AN-412080-2.  
Domicilio social: Avda. 1.º de Mayo, núm. 13, 41100 Coria del Río, Sevilla.

Razón social: Have a nice event dmc, S.L., bajo la denominación comercial de Have a nice event.  
Código Identificativo: AN-182084-1.  
Domicilio social: C/ Callejón del Jaque, núm. 2, bajo, 18004 Granada.

Razón social: Viajes Los Palacios, S.C., bajo la denominación comercial de Viajes los Palacios.  
Código Identificativo: AN-412079-2.  
Domicilio social: C/ del Pan, núm. 3, 41720 Los Palacios y Villafranca, Sevilla.

Razón social: Adriana & Saul Tours, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Adriana & Saul.  
Código Identificativo: AN-292078-2.  
Domicilio social: C/ Trafalgar, núm. 7, local, 1 B, 29003 Málaga.

Persona física: Doña Juana M.<sup>a</sup> Torralba Tamaral, bajo la denominación comercial Viajes Sayto.  
Código Identificativo: AN-142077-2.  
Domicilio social: C/ Padre Llorente, núm. 9m bajo, 14440 Villanueva de Córdoba, Córdoba.

Persona física: Doña M.<sup>a</sup> Carmen Guerrero Zorrero, bajo la denominación comercial de Coria Travel.  
Código Identificativo: AN-412076-2.  
Domicilio social: C/ Carretero, núm. 4, local. 41100 Coria del Río, Sevilla.

Persona física: Doña Eva Pérez Doblado, bajo la denominación comercial de Viaja Conmigo.  
Código Identificativo: AN-412075-2.  
Domicilio social: C/ Perú, núm. 49, Edificio Corona Center, local 18, 41930 Bormujos, Sevilla.

Razón social: Écija Turística, S.L., bajo la denominación comercial de Écija Turística.  
Código Identificativo: AN-412074-1 (on-line).  
Domicilio social: C/ Mas y Prat, núm. 3, 41400 Écija (Sevilla).

Razón social: Viajes Date Vida, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Date Vida.  
Código Identificativo: AN-212072-2.  
Domicilio social: C/ Cala, núm. 10, bajo, 21002 Huelva.

Razón social: Viajes Tardián, S.L., bajo la denominación comercial de Viajes Tardián.  
Código Identificativo: AN-292071-2.  
Domicilio social: C/ Alonso de Bazán, núm. 6, 29601 Marbella Málaga.

Razón social: Living Travel, S.L., bajo la denominación comercial de Living Tours.  
Código Identificativo: AN-412070-2.  
Domicilio social: C/ Avda. del Jardínillo, núm. 25, local 5, 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla).

Razón social: Tarsetour Viajes, S.L., bajo la denominación comercial de Tarsetour Viajes.  
Código Identificativo: AN-112042-2.  
Domicilio social: C/ Batalla del Salado, núm. 17, 11380 Tarifa Cádiz.

Razón social: Viajeros Solidarios, S.L., bajo la denominación comercial de Obolo Travel.  
Código identificativo: AN-041709-3.  
Domicilio social: C/ Travesía Portoalegre, núm. 16, 04740 Roquetas de Mar, Almería.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010, de la Universidad de Almería, sobre matrícula oficial en centros de esta Universidad para el curso 2010-2011.*

La matrícula es el proceso clave a partir del cual nace la relación de servicio entre alumno y Universidad, siendo punto de partida para el inicio de la actividad académica y adminis-

trativa de la Universidad. La presente normativa pretende regular el procedimiento, plazos y requisitos para la matriculación de los alumnos que vayan a cursar estudios en la Universidad de Almería durante el curso 2010-2011.

Por todo ello, en ejercicio de la función que le corresponde según establece el art. 162 de los Estatutos, este Rectorado ha resuelto:

## Í N D I C E

### CAPÍTULO I

#### MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO O DE PRIMER Y SEGUNDO CICLOS

- Artículo 1. Alumnos de Nuevo Ingreso.  
Artículo 2. Alumnos ya Matriculados con anterioridad.  
Artículo 3. Matrícula en Estudios en Proceso de Extinción.  
Artículo 4. Matrícula en Asignaturas de Libre Configuración.  
Artículo 5. Alumnos en Programas de Movilidad y Alumnos Visitantes.
- A) Alumnos de otras Universidades participantes en programas de movilidad en la Universidad de Almería.  
B) Alumnos de la Universidad de Almería participantes en programas de movilidad en otras Universidades.  
C) Alumnos Visitantes.
- Artículo 6. Traslados de Expediente, Reanudación de Estudios, Adaptaciones Convalidaciones, Reconocimientos y Transferencias.
1. Traslados de Expediente.  
A) Para iniciar Estudios de Grado y Máster Oficial.  
B) Para continuar estudios ya iniciados de primer y segundo ciclo.  
C) Normas comunes a los traslados de expedientes.
2. Reanudación de Estudios.  
A) En estudios de primer y segundo ciclo.  
B) En estudios de Grado o Máster Oficial.  
C) Normas comunes a la reanudación de estudios.
3. Adaptaciones, convalidaciones, reconocimiento y transferencia de créditos.  
A) Adaptaciones.  
B) Convalidaciones y reconocimientos de créditos en planes de primer y segundo ciclo.  
C) Reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado o Máster.
- Artículo 7. Matrículas extraordinarias.  
A) Alumnos de Nuevo Ingreso.  
B) Alumnos ya matriculados con anterioridad.
- Artículo 8. Los Horarios y la Alteración de Matrículas.  
Artículo 9. Ampliación de Matrícula en el segundo cuatrimestre.  
Artículo 10. Cambio de Turno.

### CAPÍTULO II

#### ESTUDIOS DE POSTGRADO Y ENSEÑANZAS PROPIAS

- Artículo 11. Matrícula en es Oficiales.  
A) Alumnos de Nuevo Ingreso.  
B) Alumnos ya matriculados con anterioridad.  
C) Resolución de Matrícula.
- Artículo 12. Matrícula en Doctorado.  
A) Preinscripción en programas de doctorado regulados por el R.D. 1393/07.  
B) Adaptación desde programas de doctorado anteriores al R.D. 1393/07.  
C) Matrícula.
- Artículo 13. Matrícula en Titulaciones Enseñanzas y Máster Propios.

## CAPÍTULO III

## PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 14. Precios Públicos.

Artículo 15. Normas para los Estudios de Grado, de Segundo Ciclo y Estudios en Extinción.

- A) Estudios de Grado.
- B) Estudios de Segundo Ciclo.
- C) Planes de Estudio en Proceso de Extinción.

Artículo 16. Precios Públicos de Secretaría, Cuotas del Seguro Escolar y Tarjeta de Deportes.

- A) Precios de Secretaría.
- B) Cuota de Seguro Escolar.
- C) Socio Deportivo Universitario.

## CAPÍTULO IV

## NORMAS COMUNES A TODOS LOS ESTUDIOS

Artículo 17. Resolución de las Solicitudes de Matrícula.

Artículo 18. Derecho a Exenciones y Bonificaciones.

Artículo 19. Alumnos repetidores.

Artículo 20. Ayudas y Bonificaciones.

- A) Familias numerosas.
- B) Reconocimiento y Transferencia de créditos.
- C) Convalidaciones, Adaptaciones y Reconocimientos de créditos de Libre Configuración.

Artículo 21. Otras Bonificaciones.

Artículo 22. Compensaciones por Otros Organismos.

- A) Ayudas al Estudio.
- B) Becarios de F.P.I. y F.P.U. del Ministerio de Educación o de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de programas propios u homologados de esta Universidad.
- C) Alumnos Discapacitados.
- D) Víctimas del Terrorismo.

Artículo 23. Personal de la Universidad.

Artículo 24. Inicio del curso académico.

Artículo 25. Baja Parcial y Baja Total de Matrícula.

Artículo 26. Anulación de Oficio de la Matrícula.

Artículo 27. Presentación telemática de las solicitudes.

Artículo 28. Instrucciones de desarrollo.

## DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final única. Entrada en vigor.

## CAPÍTULO I

## MATRÍCULA EN ESTUDIOS DE GRADO O DE PRIMER Y SEGUNDO CICLOS

Artículo 1. Alumnos de Nuevo Ingreso.

a) Los alumnos que quieran iniciar estudios de Grado o acceder a un segundo ciclo, en los Centros de esta Universidad, para solicitar matrícula deberán ajustarse a los plazos, requisitos y procedimientos de admisión (preinscripción) que establece cada año la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 6.1 de la presente resolución.

b) Una vez que hayan obtenido plaza, podrán formalizar su matrícula en los plazos que para cada Fase de admisión se fije en cada uno de los llamamientos que se produzcan, de acuerdo con la normativa del Distrito Único Universitario de Andalucía (en adelante DUA). Se advierte a los alumnos que el incumplimiento de los plazos e indicaciones previstas en la citada normativa, se entenderá como renuncia a los derechos

que pudieran derivarse a su favor, considerándoles decaídos en los mismos. En los casos así establecidos, se procederá a cubrir las plazas vacantes por los siguientes alumnos en puntuación de las listas de admitidos.

c) La Matrícula se realizará mediante Automatrícula:

- Por Internet las 24 h. Con apoyo técnico-académico de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

- En las Aulas de Informática, dentro del horario ordinario de matrícula (de 9,00 h a 13,50 h y de 9,30 a 13,30 en horario reducido).

- En aquellas Instituciones o Entidades con las que se haya suscrito el oportuno convenio de colaboración (en la forma y horarios que éstas establezcan).

Para poder formalizar su matrícula el alumno deberá disponer de su clave de acceso a Campus Virtual, que podrá obtenerla a través de los procedimientos establecidos en la página Web de automatrícula (automatricula.ual.es).

d) Aquellos alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que hayan participado en el procedimiento de preinscripción de DUA, que como consecuencia de los plazos establecidos para las diferentes fases deban realizar matrícula obligatoria en la UAL, y estén a la espera de obtener plaza en alguna Universidad en su Comunidad Autónoma, podrán realizar Matrícula Condicionada.

e) Al formalizar la matrícula el alumno elegirá el mismo grupo de teoría o docente al que desee adscribirse para todas las asignaturas básicas y obligatorias, siempre que existan plazas vacantes en dicho grupo. Este apartado no será de aplicación a los alumnos que accedan a un 2.º ciclo.

f) Los estudiantes de nuevo ingreso NO podrán matricularse en asignaturas del Campus Andaluz Virtual.

g) Aquellos alumnos de nuevo ingreso que una vez formalizada su matrícula deseen ampliar la misma, podrán realizarlo, dentro de la disponibilidad de plazas existentes, hasta el día 15 de octubre.

Artículo 2. Alumnos ya Matriculados con anterioridad.

a) Para los alumnos que ya hubieran iniciado estudios en cursos anteriores, el plazo oficial de matrícula en los Centros de esta Universidad, en estudios oficiales de Primer y Segundo Ciclo, Grado y Máster, en el curso 2010/2011, será del 20 al 29 de septiembre.

b) La matrícula se realizará mediante Automatrícula:

- Por Internet las 24 h. Con apoyo técnico-académico de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h y de 18,00 a 20,00 h.

- En las Aulas de Informática, dentro del horario ordinario de matrícula (de 9,00 h a 13,50 h).

- En aquellas Instituciones o Entidades con las que se haya suscrito el oportuno convenio de colaboración (en la forma y horarios que éstas establezcan).

En la página de automatrícula se determinarán qué colectivos de alumnos quedan excluidos de este proceso.

c) La matrícula se realizará por llamamiento mediante asignación de cita previa. La fecha de la cita podrá ser consultada por el alumno, a partir del día 10 de septiembre, a través del servicio de Campus Virtual, en los puntos de información que se determinen, en la dirección de Internet automatricula.ual.es, o directamente en su Centro.

El procedimiento de asignación de citas se realizará de acuerdo con la nota media del alumno en el curso académico anterior, una vez concluida e incorporadas al expediente las calificaciones correspondientes a la convocatoria de junio. La nota media del curso anterior se calculará del siguiente modo:

- Numerador: Sumatoria de la calificación de cada asignatura cursada en el curso anterior multiplicada por su dura-

ción en créditos (de acuerdo con lo establecido en artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 6 de septiembre). (No serán computados los créditos superados por adaptación/Convalidación en el curso anterior.)

- Denominador: La cantidad anterior se dividirá por el número mínimo de créditos que son requeridos (en la titulación, plan y curso que corresponda) para poder optar a beca por la Orden Anual de la Convocatoria de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación.

d) La cita se calculará a partir de las calificaciones en poder de la administración del Centro a fecha 7 de septiembre. Los alumnos en programas de movilidad podrán solicitar el recálculo de su cita una vez que la Administración del Centro disponga de sus calificaciones en el programa de movilidad correspondiente. Si a fecha 15 de septiembre no estuvieran disponibles sus calificaciones, podrán solicitar que sea recalculada su cita aplicando las calificaciones del curso anterior.

Todo alumno dispondrá de una única cita para formalizar la matrícula en la que se deberá matricular de todas las asignaturas necesarias, tanto de su titulación como, en su caso, de otras titulaciones. Los alumnos que cursen dobles titulaciones tendrán una cita para cada titulación.

e) Los alumnos podrán matricularse en cualquier momento, a partir del día y la hora en que se le haya asignado la cita previa y hasta la finalización del plazo establecido, mediante alguna de las formas previstas en el apartado b) de este artículo.

El alumno deberá elegir, para cada asignatura, el grupo de teoría/docente al que desea adscribirse, siempre que hubiera plazas vacantes. En el caso de que, dentro del plazo oficial de matrícula, no hubiera plazas vacantes, y se tratara de asignaturas troncales, básicas, obligatorias; o de asignaturas que cubran complementos de formación, le será asignado grupo de forma distributiva.

Los alumnos repetidores de asignaturas podrán matricularse de las mismas durante el plazo oficial de matrícula, sin que quede sujeta su aceptación a la existencia de vacantes en la asignatura, aún cuando éstas no figuren en la oferta de libre elección para el presente curso académico (en el caso de asignaturas de Libre configuración). Sin perjuicio de lo establecido para los planes de estudio en proceso de extinción según se establece en el artículo 3 de esta normativa.

Quedan exceptuadas de lo establecido en el presente apartado las asignaturas de otras universidades pertenecientes al Campus Andaluz Virtual.

f) Aquellas asignaturas con plazas vacantes no cubiertas en el plazo oficial de matrícula podrán ser ofertadas a resultados por el Vicerrectorado competente. El listado de plazas vacantes se hará público en [automatricula.ual.es](http://automatricula.ual.es) el día 6 de octubre.

La ampliación de matrícula se podrá realizar entre los días 8 y 15 de octubre a través de Internet (bien desde el exterior de la Universidad o desde las aulas de acceso libre).

El alumno podrá ampliar su matrícula inicial y cambiar el grupo de asignaturas matriculadas, cuando esto sea posible, en cualquier momento, dentro del plazo oficial de matrícula y el de Resultados.

g) La solicitud de baja en cualquier asignatura previamente matriculada, dado que la misma tiene carácter vinculante, no dará derecho a devolución de precios públicos, salvo que ésta se produzca dentro de las 24 horas siguientes a su formalización (sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 8 y 26 de la presente normativa).

h) Aquellos alumnos que hayan agotado la sexta convocatoria en alguna asignatura podrán solicitar una convocatoria extraordinaria según se establece en el artículo 9 de la Normativa de Permanencia de la Universidad de Almería. Una vez que les sea concedida, formalizarán la matrícula de dicha asignatura en la secretaría del Centro correspondiente.

La concesión de dicha convocatoria será otorgada directamente por la Administración del Centro por Delegación del Rector.

Quedan exceptuadas de lo establecido en el presente apartado las asignaturas pertenecientes al Campus Andaluz Virtual.

Artículo 3. Matrícula en Estudios en proceso de extinción.

a) Los estudiantes de los planes de estudios en proceso de extinción, podrán optar por finalizar sus estudios o adaptarse a los nuevos estudios que correspondan, según lo que se establezca en las correspondientes tablas de adaptaciones, en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Almería y en la Memoria del nuevo plan de estudios.

b) Con carácter general el régimen de extinción de los estudios se realizará progresivamente. Una vez extinguido cada curso, se efectuarán cuatro convocatorias de examen en los dos cursos académicos siguientes, a celebrar respectivamente en las convocatorias de junio y septiembre; prorrogables por el Consejo de Gobierno de la UAL, a petición del Centro correspondiente y previo informe de la Unidad de Coordinación de Titulaciones, a seis convocatorias, a realizar en los tres cursos académicos siguientes. Todo ello sin perjuicio de los criterios de permanencia de los estudiantes en la Universidad.

c) Las normas aplicables a la matrícula en los cursos de planes antiguos extinguidos serán las siguientes:

1. Una vez extinguida la docencia de un curso, solamente podrán efectuar matrícula de las asignaturas correspondientes al mismo para realizar exámenes, quienes las hubieran cursado en años anteriores. No obstante, el Rector mediante Resolución, podrá establecer las excepciones que correspondan, por motivos extraordinarios.

2. Los estudiantes que formalicen matrícula de asignaturas de cursos extinguidos podrán hacer uso de un máximo de cuatro convocatorias en los dos cursos académicos siguientes y consecutivos, salvo en los casos en que se conceda la prórroga establecida en el punto b) anterior, teniendo en cuenta que, en ningún caso, podrá sobrepasarse el número máximo de convocatorias a las que podrán presentarse por asignatura, de acuerdo con el Régimen de Permanencia establecido por la Universidad, al amparo del artículo 116 de los Estatutos de la Universidad de Almería. Una vez agotadas las convocatorias establecidas deberán obligatoriamente adaptarse al nuevo Plan de Estudios.

3. Los alumnos que terminen sus estudios por Planes de Estudios que exijan la realización de un Proyecto Fin de Carrera, el cual deben superar como requisito necesario para obtener el título, deberán realizarlo en todo caso, hasta los dos años posteriores a la extinción total de su Plan de Estudios. No obstante, y en casos debidamente justificados, podrán solicitar autorización para un año más siempre que la solicitud sea informada favorablemente al Rectorado de la Universidad por la Comisión de Proyectos del Centro o en su defecto por la Comisión Académica.

Artículo 4. Matrícula en Asignaturas de Libre Configuración.

a) La matrícula en asignaturas de libre elección estará condicionada a lo dispuesto en el Catálogo de Libre Configuración que oferte la Universidad, y de acuerdo con las restricciones e incompatibilidades que disponga el mismo.

b) El alumno que desee cubrir su carga lectiva de Libre Configuración (o parte de ella) cursando asignaturas optativas de su propia titulación, realizará la matrícula en las mismas con el carácter optativo, sin perjuicio de que al concluir sus estudios el excedente de carga lectiva optativa sea utilizado para cubrir el déficit de carga de Libre Configuración que corresponda.

c) Los alumnos que cursen asignaturas virtuales ofertadas por el Campus Andaluz Virtual, estarán sometidos al régimen de convocatorias que, a nivel Andaluz, se fije para todas ellas, o en su defecto por el que tenga establecido la universidad correspondiente.

Artículo 5. Alumnos en Programas de Movilidad y Alumnos Visitantes.

A) Alumnos de otras Universidades participantes en programas de movilidad en la Universidad de Almería.

1. Los alumnos españoles o extranjeros autorizados para efectuar matrícula en la Universidad de Almería por su condición de participantes en programas de movilidad nacional o internacional, se matricularán preferentemente a través de Internet, desde sus respectivas localidades y/o Países de origen.

2. La Unidad de Relaciones Internacionales establecerá y hará públicas las fechas en que estos alumnos podrán realizar su matrícula. A tal efecto, facilitará a cada alumno entrante en la UAL, participante en programas de movilidad, su clave de acceso a campus virtual, a través del cual podrán realizar su automatrícula, podrán encontrar las instrucciones necesarias para su correcta realización, así como cualquier otro aspecto que pueda ser de interés para estos alumnos.

3. Aquellos alumnos que por alguna razón no hubieran podido formalizar su matrícula en origen, podrán realizarla en la forma y medios que establezca la Unidad de Relaciones Internacionales, una vez se incorporen a la UAL.

4. A estos alumnos no les serán de aplicación las limitaciones de plazas y restricciones que se hubieran fijado en las asignaturas objeto del contrato suscrito o sus modificaciones posteriores. No podrán matricularse en asignaturas que no tengan docencia o que esta haya concluido en la fecha de incorporación del alumno.

En ningún caso podrán realizar matrícula en asignaturas ofertadas por otras Universidades a través del Campus Andaluz Virtual.

5. Los alumnos de movilidad entrantes, una vez que se incorporen a la Universidad de Almería, deberán personarse en la Unidad de Relaciones Internacionales para confirmar su matrícula y participación en el programa de movilidad correspondiente, para retirar su carnet de estudiante provisional, y para facilitarle toda la información y documentación necesaria para su estancia en la UAL.

6. Estos alumnos estarán exentos del abono de cualquier tasa o precio público, pudiendo ser compensados en la forma que se establezca, aquellos conceptos que fueran obligatorios.

B) Alumnos de la Universidad de Almería participantes en programas de movilidad en otras Universidades.

1. Todos los alumnos de la UAL participantes en programas de movilidad en otras Universidades, deberán formalizar su contrato de estudios antes de su salida de la Universidad de Almería.

2. Los contratos de estudios se formalizarán, en todo caso, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) La solicitud se realizará por el procedimiento que establezca la Unidad de Relaciones Internacionales.

b) Podrá incluirse cualquier asignatura ofertada por la universidad, respetando las restricciones, incompatibilidades o requisitos establecidos en el correspondiente plan de estudios.

c) Se podrán incluir asignaturas sin docencia en la Universidad de Almería siempre que exista una equivalente en la Universidad de destino, con su correspondiente docencia. En estos casos no será de aplicación lo establecido en el artículo 15.c), referente a la reducción de los precios públicos.

d) Se podrán incluir asignaturas en las que ya haya transcurrido la convocatoria ordinaria. En tal caso, el reconocimiento académico de los resultados obtenidos por el estudiante, en la

universidad de destino, se llevará a cabo en la convocatoria extraordinaria de la asignatura de la UAL que corresponda.

e) No podrán incluirse en el contrato de movilidad asignaturas virtuales del Campus Andaluz Virtual, sin perjuicio de que éstas puedan ser cursadas en régimen ordinario.

3. Las modificaciones de contrato se realizarán, en todo caso, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) La solicitud de modificación de contrato deberá presentarse, de acuerdo con los plazos que fije la Unidad de Relaciones Internacionales, en todo caso, antes del 15 de abril.

b) Una vez realizada la propuesta de matrícula por el Centro, se pondrá en conocimiento del alumno para el abono, en su caso, de los precios públicos que correspondan.

c) El alumno podrá renunciar al carácter de movilidad de las asignaturas matriculadas, para hacer uso de la convocatoria extraordinaria que corresponda, en la Universidad de Almería. Para ello, deberá renunciar al carácter de movilidad de dichas asignaturas, presentando la correspondiente solicitud en su Centro, al menos, con 15 días de antelación al inicio del período de exámenes de dicha convocatoria. En ningún caso podrán renunciar al carácter de movilidad de asignaturas sin docencia en la UAL de las que el alumno no sea repetidor.

4. Estos alumnos deberán formalizar la matrícula en su Centro, dentro del plazo oficial establecido en el artículo 2.a), salvo que la incorporación a la Universidad de destino deban realizarla con anterioridad al inicio de dicho período. En tal caso, procederá la matrícula anticipada o, si ello no fuera posible, delegada en terceras personas mediante autorización al efecto. En cualquier caso, la matrícula deberá quedar formalizada antes de la salida del alumno de la Universidad de Almería.

5. Estos alumnos no ocuparán plaza a efectos del control de ocupación de los grupos. No obstante, sí estarán sujetos a las restricciones, incompatibilidades o prerequisites fijados en su plan de estudios.

C) Alumnos visitantes.

1. Las condiciones de acceso y admisión de alumnos visitantes, así como los efectos académicos que procedan, se regirán por su normativa específica. La solicitud para cursar estudios deberá realizarse con anterioridad al inicio de la docencia de los mismos. La matrícula, una vez autorizada, se realizará dentro del plazo oficial de matrícula o el de ampliación.

En ningún caso podrán realizar matrícula en asignaturas ofertadas por otras Universidades a través del Campus Andaluz Virtual.

Artículo 6. Traslados de Expediente, Reanudación de Estudios, Adaptaciones Convalidaciones, Reconocimientos y Transferencias.

1. Traslados de Expediente.

A) Para Iniciar Estudios de Grado y oficial.

1. Los estudiantes de la Universidad de Almería, o procedentes de otras universidades, con estudios universitarios oficiales españoles parciales, así como los estudiantes con estudios universitarios extranjeros parciales o totales que no hayan obtenido la homologación de su título en España, que deseen iniciar estudios en la Universidad de Almería distintos de los iniciados, deberán solicitar en el Centro correspondiente, su admisión mediante reconocimiento de créditos.

2. La aceptación del traslado de expediente requerirá en todo caso:

a) Que en el plan de estudios para el que se solicita ser admitido, existan plazas vacantes.

b) Que al alumno se le hayan reconocido al menos 30 créditos, según se establece en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos de esta Universidad.

3. Los alumnos de la Universidad de Almería, o procedentes de otras universidades que deseen iniciar estudios en la Universidad de Almería distintos de los iniciados, y no se les haya reconocido un mínimo de 30 créditos, deberán incorporarse al proceso general de admisión, según se establece en el artículo 1.a) de la presente Normativa.

B) Para continuar estudios ya iniciados de primer y segundo ciclo.

1. Los alumnos procedentes de otras universidades que deseen continuar en la Universidad de Almería estudios conducentes al mismo título oficial de primer y segundo ciclo, deberán solicitar en el Centro correspondiente, admisión mediante traslado de expediente.

2. La aceptación del traslado de expediente, requerirá, en todo caso:

a) En aquellas titulaciones en las que el último año de admisión tuvieron lista de espera:

- Que existan plazas vacantes según las previsiones del Centro en su ordenación docente.

- Que el alumno tenga superadas todas las asignaturas de primer curso o 60 créditos del Plan de Estudios correspondiente.

b) En aquellas titulaciones en las que el último año de admisión no tuvieron lista de espera:

- Que existan plazas vacantes según las previsiones del Centro en su ordenación docente.

- Que el alumno tenga superada una asignatura o 15 créditos.

c) Que una vez realizada la correspondiente adaptación, el alumno tenga posibilidad de finalizar dichos estudios, teniendo en cuenta el proceso de extinción del plan de estudios que corresponda, según lo establecido en el artículo 3 de la presente normativa.

d) No se admitirán traslados que, una vez realizada la correspondiente adaptación/convalidación, supongan la obtención automática del título correspondiente.

C) Normas comunes a los traslados de expediente.

1. El plazo general para solicitar el traslado de expediente, será del 1 de julio al 15 de septiembre. No obstante, aquellos Centros que dispongan de plazas vacantes y siempre que su ordenación docente lo permita, podrán admitir solicitudes de traslado hasta el 30 de noviembre.

2. La aceptación del traslado de expediente corresponderá al Decano/a o Director/a del Centro quien resolverá por delegación del Rector.

3. Cuando el número de solicitudes sea superior a las plazas existentes, se aplicará como criterio de prelación, la nota media del expediente académico de los alumnos solicitantes, calculada según se establece en la normativa de calificaciones y notas medias de la Universidad de Almería.

4. Para cualquier traslado la admisión definitiva quedará supeditada a la recepción del certificado oficial de traslado y la comprobación del cumplimiento de los requisitos de acceso y de permanencia.

5. Una vez notificada la resolución favorable o que haya obtenido plaza por el procedimiento de preinscripción, el alumno deberán solicitar el traslado de su expediente y abonar las tasas establecidas al efecto, en el Centro correspondiente de la Universidad de origen.

6. Tras la aceptación del traslado, el Centro comunicará al alumno la forma y el plazo para realizar su matrícula asignándole, en su caso, la correspondiente cita previa.

2. Reanudación de Estudios.

A) En estudios de primer y segundo ciclo.

1. Los alumnos de la Universidad de Almería que deseen reanudar estudios de primer y segundo ciclos en planes que se encuentran en proceso de extinción, podrán solicitar matrícula en éstos, aunque hubiesen iniciado estudios en planes ya extinguidos, siempre que los logros obtenidos en su expediente académico, o en su caso, una vez realizada la correspondiente adaptación, le permitan finalizar dichos estudios, teniendo en cuenta el proceso de extinción, según lo establecido en el artículo 3 de la presente normativa. En caso contrario, el alumno deberá obligatoriamente adaptarse al nuevo Plan de estudios.

B) En estudios de Grado o Máster Oficial.

1. Los alumnos de la Universidad de Almería que deseen reanudar estudios de Grado o Máster oficial ya iniciados anteriormente, podrán solicitar matrícula en éstos según se establece en el siguiente apartado.

C) Normas comunes a la reanudación de estudios.

1. Estos alumnos, en cualquiera de los casos, realizarán su automatrícula dentro del plazo oficial establecido en el artículo 2.a), para lo cual deberán dirigirse a su Centro para solicitar, en su caso, la correspondiente cita previa.

2. La admisión definitiva de estos alumnos, quedará supeditada a la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de permanencia de la Universidad de Almería.

3. Adaptaciones, convalidaciones, reconocimiento y transferencia de créditos.

A) Adaptaciones.

Los estudiantes que estén cursando o hayan iniciado estudios en alguno de los planes en proceso de extinción, podrán optar por finalizar sus estudios, siempre que el procedimiento de extinción de los mismos se lo permita, o adaptarse a los nuevos estudios que correspondan.

Con el fin de ordenar el proceso de adaptación de estudios, garantizando la calidad de la docencia en atención a los recursos disponibles, y para fomentar el rendimiento adecuado del estudiante, sin perjuicio de lo que se disponga en la Memoria del nuevo plan de estudios y en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Almería, se establece el siguiente procedimiento de adaptación desde estudios anteriores:

1. El estudiante que quiera ser admitido en los nuevos estudios por la vía de la adaptación, deberá solicitarlo por escrito en el Centro responsable de éstos, entre los días 1 y 20 de julio. Con carácter excepcional, y en aquellas titulaciones en las que la demanda de plazas lo permita, se podrá solicitar adaptación con posterioridad a esta fecha.

2. Para solicitar adaptación el estudiante deberá:

- Tener superada, al menos, una asignatura de carácter troncal u obligatoria en el plan de estudios de origen.

- Tener la posibilidad de cursar, una vez reconocida la materia superada previamente por el estudiante, el mínimo de créditos exigido, según los tipos de matrícula establecidos en la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales en la Universidad de Almería. En cualquier caso, salvo finalización de estudios u otras situaciones extraordinarias que deberán ser autorizadas por cada Centro previa solicitud del alumno, el estudiante deberá poder cursar:

- En el primer año de implantación de los nuevos estudios, al menos, 36 créditos.

- En el resto de años, al menos, 24 créditos.

3. Con carácter general, en cada titulación, se fija un número de plazas para admisión por adaptación de estudios equivalente al 20% del total de plazas fijadas para nuevo ingreso, redondeado al entero más próximo por exceso. En aquellas titulaciones en las que existan plazas vacantes, podrá incrementarse el límite anterior hasta el total de plazas disponibles, todo ello atendiendo a las previsiones de matrícula correspondiente a la segunda adjudicación.

4. En el supuesto de que el número de solicitudes de admisión por adaptación de estudios sea superior al de plazas disponibles, según el punto anterior, se establecerá el orden de prelación según los siguientes criterios:

1.º Número total de créditos superados en la titulación de origen.

2.º A igualdad en el número de créditos superados, se atenderá a la calificación media de expediente universitario correspondiente al título de origen, calculada conforme a la legislación vigente.

5. La resolución de las solicitudes de admisión por adaptación de estudios se hará pública antes del 15 de septiembre, en los tablones de anuncio del Centro, procediéndose con posterioridad, por parte de la Dirección del Centro a realizar la correspondiente Resolución de Reconocimiento y Transferencia de créditos, en aplicación de la tabla de adaptaciones contenida en la memoria del Título correspondiente.

6. Los estudiantes formalizarán la matrícula en el estudio correspondiente dentro del plazo oficial de matrícula para antiguos alumnos.

B) Convalidaciones y reconocimientos de créditos en planes de primer y segundo ciclo.

1. Los alumnos que cursen planes de primer y segundo ciclo y deseen solicitar convalidación de materias superadas previamente, deberán realizarlo en su Centro del 15 al 31 de octubre.

2. Los alumnos que deseen solicitar reconocimiento de créditos de libre configuración, por materias u otras actividades, deberán realizarlo en su Centro del 15 al 31 de octubre, o del 1 al 15 de marzo.

Sólo se admitirán a trámite solicitudes fuera de estos plazos en el caso de:

a) Alumnos que se encuentren en condiciones de concluir estudios.

b) Alumnos con estudios extranjeros que deseen continuar los mismos estudios, o equivalentes a los que venían cursando en su país de origen. En este caso la matrícula quedará condicionada a que se conceda el número mínimo de créditos establecido en el apartado A.1) del presente artículo, y al procedimiento de admisión y permanencia de alumnos, establecido por la Universidad.

C) Reconocimiento y transferencia de créditos en estudios de Grado o Máster.

1. Los alumnos que deseen solicitar reconocimiento de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales, o por cualquier otro tipo de actividad desarrollada, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, deberán realizarlo en su Centro del 15 al 31 de octubre, o del 1 al 15 de marzo según los requerimientos, procedimientos y criterios establecidos en la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad de Almería. Fuera de ese plazo sólo serán admitidas a trámite solicitudes de reconocimiento de alumnos que estén en condiciones de concluir estudios.

2. A los efectos del reconocimiento requerido para el acceso a nuevos estudios, de aquellos alumnos que soliciten admisión, según se establece en el punto 1.apartado A) del presente artículo, se establecerá un plazo extraordinario de

solicitud de reconocimiento de créditos por traslado de expediente, del 1 de junio al 15 de septiembre.

3. Si una vez finalizados todas las fases y plazos de matrícula para alumnos de nuevo ingreso, establecidos por DUA, no se hubiera resuelto la solicitud de admisión vía reconocimiento de créditos, se podrá permitir al alumno que realice una matrícula condicionada a que en la resolución le sean reconocidos los créditos mínimos establecidos.

4. Los créditos superados en enseñanzas universitarias oficiales, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y que no sean constitutivos de reconocimiento, deberán ser transferidos al expediente del estudiante. La superación de los créditos a transferir deberá ser acreditada mediante el documento académico oficial correspondiente.

Artículo 7. Matrículas extraordinarias.

A) Alumnos de Nuevo Ingreso.

1. El proceso de gestión de listas de espera para el acceso a primer curso de cualquier titulación concluirá en la fecha que determine la Comisión del DUA.

2. Finalizado el proceso de gestión de listas de espera de DUA, podrán solicitar matrícula extraordinaria:

a) Los alumnos de nuevo ingreso que no han obtenido plaza.

b) Los alumnos de nuevo ingreso que deseen cambiar de estudios en la UAL.

3. Las solicitudes serán autorizadas por el Vicerrector de Estudiantes y Empleo, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) El solicitante motive suficientemente su solicitud.

b) El solicitante reúna todos los requisitos académicos exigidos en la convocatoria.

c) Haya plazas vacantes en la titulación solicitada y en las asignaturas objeto de la matrícula, no pudiendo verse afectada, en ningún caso, la ordenación docente de las mismas. A tal efecto será preceptivo informe del Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica.

d) La solicitud sea anterior a 31 de diciembre.

4. No procederá en ningún caso devolución ni compensación de los precios públicos abonados en la primera matrícula, en el caso de alumnos de nuevo ingreso que deseen cambiar de estudios dentro de esta Universidad, salvo que la solicitud sea anterior al 1 de noviembre.

5. Se delega en la Administración del Centro, la resolución estimatoria de matrícula por segunda vez, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales de esta Universidad,

B) Alumnos ya matriculados con anterioridad.

1. Una vez finalizados los plazos oficiales de matrícula establecidos en la presente normativa, para alumnos ya matriculados con anterioridad, podrán presentar solicitud de matrícula extraordinaria los alumnos que:

a) Reúnan los requisitos especificados en los apartados a), b) y c) del punto A).3 del presente artículo.

b) La solicitud se presente con anterioridad al 31 de diciembre, para asignaturas de primer cuatrimestre o anuales, o con anterioridad al 31 de marzo para asignaturas de 2.º cuatrimestre.

c) Las solicitudes de asignaturas del Campus Andaluz Virtual sólo se admitirán hasta el 31 de diciembre.

2. Las solicitudes serán autorizadas directamente por la Administración del Centro, salvo que, a juicio de la Administración, no cumplan alguno de los requisitos mencionados en

el punto anterior, en cuyo caso la resolución corresponderá al Rector previos los oportunos informes del Centro.

3. Si la petición se presenta con posterioridad al inicio de la convocatoria de diciembre, no se podrá incluir al alumno en dicha convocatoria.

4. No procederá la admisión a trámite de la solicitud si esta se presenta con posterioridad al 31 de marzo.

5. Una vez autorizada la solicitud de matrícula extraordinaria, en cualquiera de los casos establecidos en el presente artículo, el alumno deberá matricularse en el plazo de 48 horas desde la aceptación de la misma,

#### Artículo 8. Los Horarios y la Alteración de Matrículas

a) Los horarios de cada asignatura serán públicos a partir del día 13 de julio, pudiendo ser consultados en la correspondiente Web de la Titulación, en el Centro, o en la dirección de Internet [automatricula.ual.es](http://automatricula.ual.es).

b) Los horarios publicados de acuerdo con el párrafo anterior serán vinculantes para la Universidad.

c) A efectos de lo dispuesto en este artículo, la alteración de horarios se considerará efectiva desde el momento en que sean publicadas por el Centro según se establece en el apartado a) de este artículo.

d) En caso de que se produzca una modificación de horarios con posterioridad al momento de formalizar matrícula, el alumno tendrá derecho a alteración de matrícula solicitando alguna de las siguientes opciones:

1. Cambio de grupo a otro en el que hubiera plazas vacantes.

2. Baja y devolución de los precios públicos correspondientes a la asignatura o asignaturas en la que ha sido alterado el horario.

3. A sustituir tales asignaturas por igual número de asignaturas o créditos, en las que hubiera plazas vacantes (tanto en grupo de teoría/docente como de práctica). En tal caso se realizará la liquidación de precios públicos que, en su caso, corresponda.

e) La Solicitud de Alteración de matrícula, según se establece en el apartado anterior, deberá solicitarse:

- Hasta el 25 de octubre, si la modificación de horarios se publicara hasta el día 15 de octubre (inclusive).

- En los 5 días hábiles siguientes, cuando la publicación de la modificación se produjera con posterioridad al 15 de octubre.

f) Lo indicado en este artículo será aplicable a los alumnos matriculados de Movilidad en los que no se produzca la prestación de servicios en el cuatrimestre inicialmente previsto en el contrato. A tal efecto presentarán justificación documental que lo acredite junto con certificado del coordinador del programa.

#### Artículo 9. Ampliación de Matrícula en el Segundo Cuatrimestre.

a) Se establece entre los días 31 de enero y 11 de febrero, un plazo para ampliación de matrícula para aquellas asignaturas en las que concurran las siguientes circunstancias:

1. Que correspondan al segundo cuatrimestre.

2. Que la autorización de la matrícula no provoque alteración de la ordenación docente de la asignatura/s solicitadas: existan plazas vacantes tanto en grupo de teoría/docente como en grupo de práctica.

3. Que en el caso de asignaturas de Libre Configuración, la asignatura estuviera ofertada e incluida en el catálogo de libre configuración de esta Universidad.

4. Que se cumplan en el momento de la solicitud los requisitos e incompatibilidades fijados por el plan de estudios.

5. Que el alumno solicitante se encuentre al corriente de sus pagos de matrícula.

b) Fuera de los plazos fijados en este artículo no será autorizada por el Rector ninguna solicitud de ampliación salvo que se produzcan causas de fuerza mayor y/o naturaleza extraordinaria debidamente justificadas, y la autorización se produzca con anterioridad al inicio de la convocatoria ordinaria de examen, de acuerdo con el Calendario Académico Oficial.

No se considerará causa de naturaleza extraordinaria la superación de asignaturas en la convocatoria extraordinaria u ordinaria anterior al plazo de ampliación.

c) Se delega en la Administración del Centro la resolución estimatoria de ampliación de matrícula fuera de plazo cuando se dé alguna de las causas siguientes, siempre que existan plazas vacantes y la autorización se produzca con anterioridad al inicio de la convocatoria ordinaria de examen, de acuerdo con el Calendario Académico Oficial:

1. Que la ampliación sea solicitada por el alumno para poder estar matriculado de los créditos suficientes para obtener beca, siempre que el alumno cumpla con el resto de requisitos académicos requeridos para la obtención de la misma.

2. Que la ampliación sea solicitada por el alumno para completar el número de créditos requeridos para la obtención del título universitario.

d) Quedan exceptuadas de lo establecido en este artículo, las asignaturas pertenecientes al Campus Andaluz Virtual.

#### Artículo 10. Cambio de Turno.

a) El alumno escogerá para cada asignatura el grupo de teoría/docente en el que desea matricularse en el momento de formalizar su matrícula, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.e). Dentro del plazo oficial de matrícula podrá cambiar de grupo a otro en el que hubiera plazas vacantes mediante modificación de su automatricula.

b) Los alumnos podrán solicitar cambio de turno, en su Centro, entre los días 16 y 31 de octubre. Para los alumnos del Grado de Enfermería, el plazo de solicitud será del 15 al 30 de septiembre, motivado por el comienzo de los contenidos teórico-prácticos de las asignaturas.

c) La solicitud de cambio de Grupo deberá estar justificada por alguno de los siguientes motivos:

1. Permuta con otro alumno.

2. Contrato laboral con alta en seguridad social.

3. Simultaneidad de estudios en el Conservatorio Profesional de Música o en Escuela Oficial de Idiomas.

4. Deportistas Universitarios de Alto Nivel.

d) La resolución de las solicitudes de cambio de turno corresponderán al Decano/Director de Centro y se notificarán mediante publicación en los tabloneros de anuncio y página web del Centro.

La concesión del cambio de turno en los supuestos 2, 3 y 4 anteriores estará supeditada a la existencia de plazas vacantes.

## CAPÍTULO II

### ESTUDIOS DE POSTGRADO Y ENSEÑANZAS PROPIAS

#### Artículo 11. Matrícula en Másteres Oficiales.

La matrícula en los es oficiales se regirá por las siguientes normas:

A) Alumnos de Nuevo Ingreso.

Será de aplicación lo establecido en el artículo 1.apartados a), b), c) y e).

B) Alumnos ya Matriculados con anterioridad.

Será de aplicación lo establecido en el artículo 2 de la presente normativa.

C) Resolución de la matrícula.

Será de aplicación a los estudios de lo establecido en el artículo 17.

Artículo 12. Matrícula en Doctorado.

Será de aplicación lo establecido en el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE núm. 260, de 30 de octubre), y la Normativa sobre el Procedimiento de Elaboración, Diseño y Aprobación de las Enseñanzas de Doctorado, adaptadas al R.D. 1393/2007 (Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de 25 de enero de 2010).

A) Preinscripción en programas de doctorado regulados por el R.D. 1393/07.

1. La Preinscripción solo deberán realizarla los solicitantes no matriculados anteriormente en ningún programa de Doctorado.

2. El plazo de preinscripción será del 13 al 24 de septiembre.

3. La preinscripción se formalizará por Internet.

B) Adaptación desde programas de doctorado anteriores al R.D. 1393/07.

1. Los doctorandos matriculados anteriormente en programas de doctorado anteriores al R.D. 1393/07 y que deseen adaptarse a los nuevos estudios de doctorado deberán solicitar la adaptación en la Oficina de Postgrado. Dicha solicitud de adaptación lleva implícita la solicitud de matrícula que se realizará directamente por parte de la Administración.

2. El plazo para solicitar la adaptación estará comprendido entre el 15 de julio al 17 de septiembre.

C) Matrícula.

1. Este proceso deben realizarlo los alumnos comprendidos en el apartado A anterior, y los doctorandos que continúen estudios sin adaptarse a los nuevos programas de doctorado.

2. El plazo de matrícula será el comprendido entre los días 18 y 29 de octubre (ambos inclusive).

3. La matrícula se realizará mediante automatrícula vía Internet a través de Campus Virtual.

Se faculta al Vicerrectorado de Postgrado y Formación Continua, a través de la Comisión de Estudios de Postgrado, para el desarrollo e interpretación normativa en esta materia y resolver incidencias en el proceso de preinscripción y matriculación.

Artículo 13. Matrícula en Titulaciones, Enseñanzas y Máster Propios.

La matrícula en los cursos y seminarios correspondientes a estudios de Enseñanzas Propias, los precios públicos a abonar por los mismos, así como el régimen de exenciones/bonificaciones a aplicar, en su caso, se regirán por la Normativa de Enseñanzas no Regladas de esta Universidad (Aprobada en Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2005. BOJA núm. 163, de 22.8.2005), y por lo que se establezca en las convocatorias específicas de cada uno de ellos.

### CAPÍTULO III

#### PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 14. Precios Públicos.

a) Los precios públicos aplicados en todos los Centros para el curso académico 2010/2011 serán los que determine el Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía

en uso de sus competencias y por las cuantías señaladas en las distintas tarifas.

b) El pago de la liquidación de los precios de la matrícula se realizará preferentemente mediante domiciliación bancaria o, directamente mediante ingreso en las oficinas de Cajamar en el plazo de 48 h desde la formalización de la matrícula. El alumno optará por la modalidad de pago la primera vez que formalice matrícula. Si posteriormente ampliara matrícula, mantendrá la opción inicialmente elegida.

c) El alumno que formalice su matrícula por Internet deberá realizar el pago, obligatoriamente, a través de domiciliación bancaria. Esto será igualmente aplicable al alumno que amplíe matrícula en el plazo de resultas a que hace referencia el artículo 2.f).

d) Aquellos alumnos que, deseen fraccionar el pago de los precios públicos, en dos plazos, podrán realizarlo únicamente en el caso de que elijan como forma de pago la domiciliación bancaria.

Las liquidaciones correspondientes al 2.º plazo, que en su caso se produzcan, serán presentadas al cobro de forma conjunta, el día 15 de diciembre.

El pago de alteraciones o ampliaciones de matrícula no podrá efectuarse de forma fraccionada. Tampoco podrá fraccionarse el pago en el supuesto de requerimiento del pago de la matrícula por denegación de beca.

e) En los casos en que se haya domiciliado el pago de la matrícula:

- Si procediera la devolución de oficio, de los precios públicos efectivamente ingresados, ésta se efectuará en la misma cuenta bancaria en la que se hubiera domiciliado el pago de la matrícula.

- Si procediera el cobro de precios públicos como consecuencia de la denegación de la solicitud de Beca, este se realizará de oficio en la misma cuenta en la que se hubiera domiciliado el pago de la matrícula.

f) La Escuela Universitaria de Relaciones Laborales liquidará a la Universidad los precios públicos de sus alumnos de acuerdo con el Decreto de Precios Públicos y el Convenio suscrito entre la Universidad de Almería y la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales.

Artículo 15. Normas para los Estudios de Grado, de Segundo Ciclo y Estudios en Extinción.

A) Estudios de Grado.

1. Los alumnos que cursen estudios de Grado, deberán matricularse de los créditos correspondientes, según las diferentes modalidades de matrícula que se establecen en la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales de esta Universidad:

a) Matrícula a tiempo completo: los alumnos en primer curso deberán matricularse del número total de créditos fijado para ese curso por el respectivo Plan de Estudios o, en su defecto, de 60 créditos, pudiendo el resto de cursos formalizar una matrícula de entre 36 y 78 créditos, ambos inclusive.

b) Matrícula a Tiempo Parcial. Aquellos alumnos autorizados según se establece en la mencionada Normativa de Permanencia, formalizarán su matrícula por un total de créditos mayor o igual a 24 e inferior a 36. El tope mínimo especificado en el presente párrafo, no será de aplicación a aquellos estudiantes que se encuentren en situación de finalización de estudios, estando autorizada, en este supuesto, la matrícula a tiempo parcial por un número de créditos inferior a 24.

c) Matrícula Reducida. Para alumnos que, por razones excepcionales, se matriculen entre un mínimo de 6 créditos y por menos de 24 créditos, excepción hecha de la situación de finalización de estudios prevista en el apartado anterior.

2. Los estudiantes de nuevo ingreso en un Grado podrán solicitar la matrícula a Tiempo Parcial exponiendo y justificando las causas que motivan esta solicitud, una vez que tengan conocimiento de que han obtenido plaza en alguna de las titulaciones de la Universidad de Almería.

Si en el momento de realizar la matrícula, el alumno no conociera si su solicitud ha sido estimada, se matriculará del número de créditos que correspondan al tipo solicitado. Su matrícula quedará condicionada a la autorización correspondiente mediante la opción «matrícula condicional».

Una vez que sean resueltas las solicitudes, se procederá de oficio a la regularización de las matrículas que se encuentren en dicho estado, comunicando tal circunstancia al alumno.

3. Los estudiantes que no sean de nuevo ingreso, podrán elegir libremente, en el momento de realizar su matrícula, entre matrícula a Tiempo Completo y Matrícula a Tiempo Parcial, sin que tenga que mediar solicitud previa.

4. En todo caso, la elección de las tipologías anteriores estará condicionada por los requisitos y limitaciones que se establezcan en el correspondiente Plan de Estudios/Memoria del título.

5. El importe global de los precios por Actividad Docente se obtendrá multiplicando el número de créditos matriculados por el importe fijado para el crédito.

#### B) Estudios de Segundo Ciclo.

1. Se exigirá matricularse de al menos 60 créditos en el caso de alumnos que accedan a un segundo ciclo, procedentes de un primer ciclo distinto, cuando la demanda de plazas sea superior a la oferta.

2. En caso de que se autorice por la Junta de Andalucía plazo extraordinario para solicitud de acceso a segundos ciclos, corresponderá al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo el establecimiento de dicho plazo.

3. La matrícula extraordinaria que se produzca estará sometida a los requisitos especificados en el artículo 9

4. El plazo de preinscripción concluirá con antelación al inicio del plazo de ampliación de matrícula recogido en el artículo 9.

5. El importe global de los precios por Actividad Docente se obtendrá multiplicando el número de créditos matriculados por el importe fijado para el crédito.

#### C) Planes de Estudios en proceso de extinción.

1. Los alumnos que cursen planes de estudio de primer y segundo ciclo, a excepción de los previstos en el apartado anterior, podrán matricularse del curso completo y/o de asignaturas sueltas con independencia del curso a que éstas correspondan. En este caso, el derecho a examen y evaluación correspondiente de las asignaturas quedará limitado por las incompatibilidades académicas derivadas de los Planes de Estudios o por las que se hayan determinado, en su caso, por la Universidad.

2. Por curso completo se entenderá, a efectos de liquidación de precios públicos, el total de asignaturas obligatorias necesarias para superar un curso de acuerdo con lo especificado en el plan de estudios. Cuando un alumno se matricule de asignaturas sueltas correspondientes a un mismo curso, el importe de la matrícula no podrá exceder del fijado para dicho curso completo.

3. Los alumnos que se matriculen de asignaturas sin derecho a docencia, como consecuencia del proceso de extinción de los Planes de Estudio, en los casos previstos en el artículo 3 de la presente normativa, abonarán por cada asignatura, en concepto de derechos de examen, el 30% de los precios públicos que correspondan.

Artículo 16. Precios Públicos de Secretaría, Cuotas del Seguro Escolar y Tarjeta de Deportes.

#### A) Precios de Secretaría.

Se devengarán por los conceptos que a continuación se indican, en la medida en que el alumno solicite el servicio correspondiente, y en la cuantía que se fije:

##### 1. Apertura de expediente.

Deberán abonar el precio por apertura de expediente:

a) Los alumnos que accedan a los estudios de Grado, Segundo Ciclo, o Doctorado cualquiera que sea su procedencia (ya sea por preinscripción o traslado).

b) Los alumnos visitantes, la primera vez que cursen estudios en esta modalidad de enseñanza.

c) Los alumnos que realicen matrícula condicional a la espera de plaza en otros distritos universitarios.

Quedan exceptuados los alumnos de programas de movilidad procedentes de otras universidades, y aquellos que hayan cursado en Centros Públicos de esta Universidad estudios de 1.º ciclo y se matriculen en los segundos ciclos a que les dé acceso el mismo.

##### 2. Certificación académica.

a) Se entenderá por certificación académica, aquella que se expida por cada Centro comprensiva de la calificación obtenida por el alumno en la titulación en que esté matriculado o que hubiera cursado.

b) Los alumnos de primer curso que hayan realizado COU y/o la Selectividad en Almería a partir del curso 1993-1994, y se matriculen por primera vez, abonarán los derechos de certificación de COU y/o Selectividad.

##### 3. Tarjeta de Identidad.

a) La tarjeta se expedirá a todos los alumnos de Enseñanzas Regladas.

b) El precio público por Tarjeta de identidad se dedicará a los gastos de expedición, mantenimiento de la tarjeta UNIVERSITAS, puesta al día y reposición de la misma, y a la expedición de la tarjeta provisional.

c) A los solos efectos del disfrute de los servicios universitarios o de cualquier otro tipo, inherentes a la tarjeta Universitas, esta (junto al seguro escolar, en su caso) podrá ser solicitada por aquellos alumnos que se encuentren en las siguientes circunstancias:

- Alumnos en fase de elaboración del proyecto fin de carrera. Deberán tener aprobado el anteproyecto y aportar un certificado del tutor del alumno.

- Alumnos visitantes.

- Alumnos de Enseñanzas no regladas inscritos en Títulos Propios de Grado Medio o Superior, Programas de Experto o Máster, o del Programa de Mayores en la Universidad. Será abonada por el interesado, salvo que su expedición haya sido contemplada en el presupuesto de la actividad.

d) En todos los casos, la tarjeta se expedirá con la vigencia que corresponda al programa o actividad por la que se otorga, debiendo renovarse por curso académico.

e) Todos los alumnos con tarjeta Universitas podrán solicitar igualmente la condición de socio deportivo a que hace referencia el apartado C) siguiente.

f) En el caso de alumnos de movilidad entrantes, se les facilitará el carnet provisional, que tendrá todos los efectos y beneficios de la tarjeta de identidad, y estarán exentos del abono de esta tasa.

#### B) Cuota de Seguro Escolar.

1. La cuota del Seguro Escolar deberá ser abonada por todos los alumnos que a fecha de inicio del curso académico

no hayan cumplido la edad de 28 años, sin que pueda ser objeto de exención total o parcial alguna.

2. Dicha cuota, según el R.D. 1633/1985, de 2 de agosto (BOE de 14.5.85), será de 1,12 €.

3. En el caso de alumnos entrantes en programas de movilidad, la cuota del seguro escolar, será abonada por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

#### C) Socio Deportivo Universitario.

1. Aquellos alumnos que deseen hacer uso de las Instalaciones y los servicios deportivos ofrecidos por esta Universidad deberán estar dados de alta como Socios Deportivos en el curso en vigor.

2. El importe correspondiente a este concepto será de 10,00 €, que podrán abonar en el momento de formalizar la matrícula o una vez matriculado, solicitándolo en el Servicio de Deportes.

3. Independientemente de la forma de abono, deberán solicitar el alta, y recoger su tarjeta de Socio Deportivo Universitario, en el Servicio de Deportes.

### CAPÍTULO IV

#### NORMAS COMUNES A TODOS LOS ESTUDIOS

##### Artículo 17. Resolución de las Solicitudes de Matrícula.

a) El plazo máximo para resolver las solicitudes de matrícula será de 6 meses a partir de la fecha de emisión de la primera liquidación y carta de pago generada al realizar su matrícula.

b) La matrícula se entenderá formalizada cuando:

- La documentación requerida esté en poder de la Administración y sea conforme.

- Se haya realizado el abono de la totalidad de los precios públicos correspondientes, que deberá efectuarse en el plazo de 2 días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la liquidación y carta de pago por la Administración del Centro.

c) En todo caso, se entenderán estimadas las solicitudes sin necesidad de que recaiga sobre ellas resolución expresa.

d) El Decano o Director, por delegación del Rector, podrá resolver desfavorablemente la solicitud de matrícula, dentro del plazo señalado, o anularse la referida matrícula, fuera del plazo establecido, en los casos de alumnos que hayan contraído alguna deuda con la Universidad y no la hayan liquidado tras el correspondiente requerimiento.

##### Artículo 18. Derecho a Exenciones y Bonificaciones.

Para tener derecho a cualquiera de las bonificaciones a que hacen referencia los distintos artículos de este Capítulo, se deberá acreditar que la condición alegada, o la solicitud para su concesión, se ostenta a fecha de inicio del curso académico, salvo que una norma Estatal o Autonómica dispusiera lo contrario.

##### Artículo 19. Alumnos repetidores.

Los cursos, asignaturas o créditos en que el alumno se matricule por 2.ª, 3.ª o sucesivas veces tendrán el incremento en su precio, que se establezca en el Decreto de Precios Públicos que aprueba la Comunidad Autónoma, con antelación al inicio de cada curso.

##### Artículo 20. Ayudas y Bonificaciones.

###### A) Familias numerosas.

1. Los alumnos de la Universidad de Almería podrán obtener los beneficios por familia numerosa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2.a) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas (BOE de 19 de noviembre), en los siguientes términos:

a) Tendrán derecho a la exención de las tasas o precios públicos que se apliquen a los derechos de matriculación y examen, por expedición de títulos y diplomas académicos, docentes y profesionales, y cualesquiera otras tasas o precios públicos establecidos en el citado ámbito [de la educación], según la siguiente clasificación:

- El 100% a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial.

- El 50% para los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría general.

b) Los alumnos que lo soliciten, deberán presentar fotocopia del Título de Familia Numerosa en vigor en el día de inicio del curso académico, de acuerdo con el Real Decreto 1621/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección a las familias numerosas. (Se admitirá fotocopia del carnet de familia numerosa junto con la fotocopia de la Resolución de concesión de dicha condición, en la que se detallen las características de la misma.)

c) Si en la fecha de inicio del curso académico, estuviera el título en tramitación o pendiente de renovar, podrán obtenerse los referidos beneficios mediante la presentación de copia de la solicitud de expedición o renovación.

d) Cuando por requerimiento del Organismo correspondiente, para que se acepte la solicitud de renovación de la condición de Familia Numerosa, el alumno deba aportar acreditación de estar matriculado, y la fecha en que esté prevista su matrícula sea posterior al inicio del curso académico, se le aplicará al alumno la bonificación correspondiente y se le concederá un plazo de 10 días, a partir de la formalización de su matrícula, para que aporte en el Centro la acreditación de haber solicitado la renovación.

e) En cualquiera de los casos anteriores, el alumno deberá presentar, en la secretaría de su Centro, el original del título de familia numerosa, en el plazo de 10 días desde su expedición o renovación por la Administración competente; y en todo caso antes del 31 de diciembre del año corriente.

2. En el caso de que, en los plazos y fechas previstos, no se aporte la documentación acreditativa de la condición de Familia Numerosa, se anularán automáticamente los beneficios concedidos y se procederá por el Centro a requerir al alumno el abono de los importes que correspondan.

3. Será igualmente de aplicación lo especificado en los apartados anteriores en el caso de ampliaciones de matrícula o autorizaciones de matrícula extraordinaria, fuera del plazo ordinario establecido en esta Resolución.

###### B) Reconocimiento de créditos.

1. Por el reconocimiento de créditos por estudios realizados en enseñanzas oficiales en universidades públicas, no se devengarán precios públicos.

2. Se abonará el 30% de los precios públicos, cuando el reconocimiento se refiera a:

- Estudios realizados en universidades privadas o extranjeras.

- Estudios realizados en centros adscritos a universidades públicas.

- Estudios realizados en enseñanzas propias de la universidad.

- Experiencia profesional previa.

###### C) Convalidaciones, Adaptaciones y Reconocimientos de Créditos de Libre Configuración.

1. Por la convalidación y adaptación de estudios realizados en centros públicos docentes no se devengarán precios públicos. Cuando la convalidación o adaptación se refiera a

estudios realizados en centros privados docentes, extranjeros o en Centros adscritos a Universidades Públicas, se abonará el 30% de los precios públicos.

2. Por el reconocimiento de créditos de Libre Configuración de asignaturas cursadas en otros centros docentes, será de aplicación lo establecido en el apartado anterior.

3. Por el reconocimiento de créditos de Libre Configuración de cursos u otras actividades se abonará el 30% de los precios públicos correspondientes a los créditos reconocidos.

#### Artículo 21. Otras Bonificaciones.

a) Los alumnos que hayan obtenido Matrícula de Honor en la calificación global de COU, 2.º curso de Bachillerato LOGSE, Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional Específica o premio extraordinario en el Bachillerato, presentarán documentación acreditativa de tal circunstancia y no abonarán por una sola vez, los precios públicos por Actividad Docente, en el primer curso de estudios universitarios en que se matriculen por primera vez.

b) Los alumnos que hayan obtenido Matrícula de Honor en una o varias asignaturas de cursos universitarios, tendrán derecho a una bonificación que se llevará a cabo una vez calculado el importe total de la matrícula, en los siguientes términos:

1. Esta bonificación sólo se aplicará en el curso académico inmediato posterior en que se efectúe matrícula.

2. Para tener derecho a esta bonificación, el curso inmediato posterior deberá pertenecer a la misma titulación o al 2.º ciclo de otra titulación a la que se accede por haber superado un primer ciclo distinto.

3. La cantidad bonificada resultará de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Bonificación} = \frac{\text{Núm. Matrículas de Honor}}{\text{Núm. Asig. de que se matricula}} \times \text{Total p.p. Act. Doc.}$$

Se entiende por Total precios públicos por Actividad Docente el importe de éstos menos las exenciones, bonificaciones o compensaciones aplicadas.

4. En el caso de asignaturas por créditos, la bonificación por Matrícula de Honor se realizará restando al total de créditos de que se matricula el alumno, el número de créditos correspondientes a la asignatura o asignaturas en que obtuvo dicha calificación.

5. En los estudios de postgrado, la bonificación por matrículas de honor obtenidas en el último año cursado de la licenciatura, sólo podrá materializarse, por una sola vez, en el primer año del Máster oficial elegido. Dicha bonificación consistirá en deducir de la cantidad total a abonar las matrículas de honor obtenidas con arreglo a los siguientes criterios:

- Si las asignaturas con matrículas de honor están estructuradas en créditos, la cantidad a deducir será la resultante de multiplicar el importe del crédito de la licenciatura, (establecido oficialmente para el curso actual) por el total de créditos calificados con matrícula de honor.

- Si las asignaturas no están estructuradas en créditos (planes antiguos) se establecerán las deducciones según las siguientes equivalencias:

(1) Asignatura anual = el importe fijado oficialmente para el curso actual equivalente a 10 créditos de licenciatura.

(2) Asignatura cuatrimestral = el importe fijado oficialmente par el curso actual equivalente a 5 créditos de licenciatura.

#### Artículo 22. Compensaciones por Otros Organismos

El beneficio de la compensación del pago de la matrícula en cualquiera de los siguientes apartados A) y B), se podrá

aplicar únicamente para la formalización de matrículas por 1.ª vez, debiendo el alumno abonar los precios públicos de Secretaría y, si procede, el seguro escolar.

Cualquiera de estas ayudas será incompatible con cualquier otra que el alumno pueda disponer para este fin.

#### A) Ayudas al Estudio.

1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, no vendrán obligados a pagar el precio por Actividad Docente y sí por los servicios de Secretaría, los alumnos que soliciten una beca con cargo a los Presupuestos Generales del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. No obstante, la Universidad podrá requerir cautelarmente el abono de los precios públicos por Actividad Docente a aquellos alumnos que no cumplan los requisitos académicos y/o económicos establecidos por las Órdenes de desarrollo del citado Real Decreto que anualmente establece el Ministerio de Educación, por las que se convocan estas ayudas.

3. En el caso en que la solicitud de beca sea desestimada, los alumnos deberán abonar los precios públicos correspondientes, en el plazo máximo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la carta de pago con la liquidación, en la que estarán incluidas las ampliaciones posteriores a su matrícula, así como las asignaturas que, en su caso, se hubieran dado de baja sin derecho a devolución.

B) Becarios de F.P.I. y F.P.U. del Ministerio de Educación o de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía y de programas propios u homologados de esta Universidad.

1. Tendrán derecho a exención o, en su caso, devolución de la matrícula correspondiente a los Estudios de Postgrado regulados en la legislación vigente, sin perjuicio, de las limitaciones que se puedan establecer en la Resolución de concesión de la beca correspondiente.

#### C) Alumnos Discapacitados.

1. Los alumnos discapacitados que presenten certificación de tener un grado de minusvalía igual o superior al 33%, tendrán derecho a la exención total de tasas y precios públicos en los estudios conducentes a la obtención de un título universitario (de conformidad con la Disposición Adicional 24.ª de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril).

2. Para la obtención del beneficio y su justificación, estos alumnos deberán aportar a la secretaría del Centro correspondiente, Certificación en vigor emitida al efecto, por el Instituto de Servicios Sociales u organismo competente de la Comunidad Autónoma.

#### D) Víctimas del Terrorismo.

1. Las víctimas de actos de terrorismo, así como su cónyuge e hijos, gozarán de exención total de tasas académicas por estudios universitarios en 1.ª y 2.ª matrícula, debiendo presentar la acreditación correspondiente.

#### Artículo 23. Personal de la Universidad.

a) No tendrán que efectuar el abono, de los precios por Actividad Docente cuando se realice matrícula por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez en enseñanzas regladas, incluida la matrícula de Tercer Ciclo o Doctorado hasta el número mínimo de créditos necesarios para obtener la suficiencia investigadora:

1. El personal a tiempo completo en situación de servicio activo, que haya percibido sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la Universidad de Almería, excepto los contratados por sustitución y los contratos por obra y servicio determinado.

2. El personal que se encuentre en alguno de los supuestos de excedencia por cuidado de familiares (art. 46.3 del

Estatuto de los Trabajadores) durante el primer año de dicha situación.

3. El cónyuge o pareja de hecho y los hijos, menores de 35 años (para matrícula en la UAL) o menores de 25 años (para matrícula externa), siempre y cuando éstos no sean independientes económica y familiarmente.

b) Para tener derecho a este beneficio habrá de acreditarse el tener nombramiento o contrato en vigor el día de inicio del curso académico.

c) A efectos de validación de los datos del trabajador y de los beneficiarios de la exención, se deberá solicitar a Acción Social, con carácter previo a la matrícula, la verificación de los requisitos en el modelo de «solicitud exención matrícula 2010/11» que estará disponible en la dirección web:

<http://cms.ual.es/UAL/universidad/otrosorganos/casual/ayudas/index.htm>.

d) Sin perjuicio de los efectos académicos que correspondan, para la contabilización del número de matrículas, sólo se tendrán en cuenta las realizadas en la Universidad de Almería.

e) En caso de fallecimiento de un trabajador en activo o jubilado, los familiares que tengan la condición de beneficiarios la mantendrán durante el curso y/o asignaturas en que estuvieran matriculados.

f) No se tendrá derecho a la ayuda cuando el estudiante disfrute de beca que cubra los gastos de matrícula, o cualquier otra ayuda, exención o compensación de similares características.

g) En el caso de simultaneidad de estudios sólo se tendrá derecho a la ayuda en uno de ellos.

#### Artículo 24. Inicio del curso académico.

A efectos de lo dispuesto en el presente capítulo y de acuerdo con el Calendario Académico Oficial para el próximo curso, el curso académico tendrá su inicio el día 20 de septiembre.

#### Artículo 25. Baja Parcial y Baja Total de Matrícula.

a) De acuerdo con los artículos 87, 90 y 91 de la Ley 30/92, son supuestos de terminación de un procedimiento el desistimiento y la renuncia.

- Se considerará desistimiento la petición de anulación de matrícula cuando el interesado no haya realizado ninguna actuación académica o administrativa en base a su solicitud.

- Se considerará renuncia cuando el interesado, haya realizado alguna actuación de la que se deriven otros derechos.

#### A) Baja Parcial de Matrícula.

1. La Baja Parcial en asignaturas en las que no se ha hecho uso de convocatoria (desistimiento) deberá solicitarse en todo caso:

a) Antes del 31 de diciembre para asignaturas de primer cuatrimestre o anuales.

b) Antes del 1 de mayo para asignaturas de 2.º cuatrimestre.

2. Su aceptación no dará derecho a la devolución de los precios públicos correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8.d).

3. La baja parcial no se aceptará cuando suponga el mantenimiento de un número de créditos inferior al mínimo establecido por la Normativa de Permanencia de Estudiantes en Enseñanzas Oficiales de esta Universidad, según el tipo de matrícula que se le haya autorizado al alumno.

4. La Baja Parcial en asignaturas en las que el alumno haya hecho uso de convocatoria (renuncia) no será autorizada en ningún caso.

#### B) Baja Total de Matrícula.

1. La Baja Total cuando el alumno no haya hecho uso de convocatoria en ninguna de las asignaturas matriculadas (desistimiento):

a) Deberá ser aceptada, en todo caso, cuando ésta se produzca con anterioridad al 1 de marzo.

b) Transcurrida dicha fecha, sólo se aceptará en casos excepcionales, justificados, que serán apreciados por el Rector.

c) Su aceptación dará derecho a la devolución de los precios públicos que correspondan:

- Cuando la solicitud sea presentada con anterioridad al 1 de noviembre.

- Cuando la solicitud se produzca por matrícula en otra Universidad, como consecuencia del actual sistema de preinscripción.

d) Su aceptación no dará derecho a la devolución de los precios públicos que correspondan, cuando la solicitud se presente a partir del día 1 de noviembre.

2. La Baja Total de alumnos matriculados por primera vez en primer curso de una titulación supondrá, para que puedan volver a cursar estudios, nueva concurrencia en el proceso de preinscripción, a excepción de lo dispuesto en el artículo 7.A).

3. La Baja Total de matrícula, cuando el alumno haya hecho uso de convocatoria en alguna/s asignatura/s (renuncia), sólo se podrá aceptar en casos excepcionales que serán apreciados por el Rector. Su aceptación no dará derecho a la devolución de los precios públicos efectivamente ingresados.

b) En todos los supuestos previstos en este artículo, la Gerencia de la Universidad de Almería, podrá acordar de oficio o a instancia de parte, la devolución total o parcial de los precios públicos que procedan, en función de la fecha en que acontezca la causa alegada, en los siguientes casos:

a) Por fallecimiento del titular.

b) Por otras causas de fuerza mayor (enfermedad terminal, accidente grave del titular, etc.).

c) La concesión de baja parcial o total a alumnos que hayan formalizado su matrícula como becarios, será comunicada por la secretaría del Centro a la Sección de Becas para la revisión de las condiciones de la misma. En caso de que la baja, parcial o total, afecte a las condiciones por las que se otorgó el derecho a beca, el alumno estará obligado a la devolución del importe de la misma.

d) En ninguno de los supuestos en los que proceda devolución de precios públicos, se devolverá el importe correspondiente a apertura de expediente, al amparo de la legislación vigente.

#### Artículo 26. Anulación de Oficio de la Matrícula.

a) En las fechas que se determinen, el Centro procederá a comunicar a aquellos alumnos que no hubieran abonado total o parcialmente los precios públicos liquidados o no hayan presentado la documentación necesaria para su matriculación, que se les tiene por desistidos en su solicitud de matrícula por lo que la misma queda archivada y con pérdida de las cantidades abonadas hasta el momento, procediéndose asimismo a la anulación de oficio de los actos administrativos y académicos realizados en virtud de dicha solicitud.

b) No obstante, con carácter previo a la anulación a que hace referencia el párrafo anterior, se procederá por la Administración del Centro a remitir al domicilio que el interesado haya cumplimentado en su solicitud de matrícula, notificación de que se procederá a dicha anulación, salvo que se efectúe de inmediato su pago.

c) En el caso de alumnos que hayan solicitado matrícula condicional (a la espera de plaza en otro distrito universitario), deberá procederse a la regularización de la misma con anterioridad al 1 de noviembre. En caso contrario, se procederá a la anulación de oficio de la matrícula y a la liberación de la plaza ocupada.

Artículo 27. Presentación telemática de las solicitudes.

a) Con la finalidad de ofrecer un servicio de mayor calidad y eficacia, y evitando en lo posible el desplazamiento de los estudiantes a la Universidad para poder realizar su solicitud de matrícula, esta Universidad aplicará las formas de autenticación e identificación previstas en los artículos 13.c y 16 de la Ley 11/2007, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

b) Tendrá validez de firma electrónica el acto de validación de matrícula realizado por el estudiante a través del sistema de automatrícula, accediendo al mismo a través del sistema de claves concertadas de Campus Virtual.

c) Las claves concertadas (usuario y contraseña) para poder acceder al servicio de automatrícula serán facilitadas previa identificación del estudiante, según se establece en el Procedimiento Operativo CC-PO-5.2 de Matrícula en Secretaría, manteniéndose el correspondiente registro informático de las mismas.

d) A fin de garantizar la integridad y el no repudio de los documentos electrónicos, se mantendrá un registro informático detallado donde consten todas las operaciones realizadas sobre la matrícula por cada usuario. Dicho registro contendrá, al menos, la dirección IP desde la que se realice la acción; las asignaturas sobre las que se ha actuado; si se trata de un alta, modificación o anulación; fecha y hora de la validación; identificación del usuario que realiza la actualización.

e) En caso de que el estudiante lo requiera, se facilitará por la Secretaría del Centro copia sellada al alumno de su liquidación definitiva de precios públicos que será fiel reflejo de los datos obrantes en los sistemas de información de matrícula.

Artículo 28. Instrucciones de desarrollo.

Se faculta a la Gerencia de la Universidad, al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica y al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, para que dicten instrucciones técnicas de desarrollo y aplicación de la presente Resolución, en el ámbito de sus respectivas competencias.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

La presente Resolución podrá ser impugnada por los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Almería, 11 de junio de 2010.- El Rector, Pedro Roque Molina García.

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2010, de la Universidad Internacional de Andalucía, de creación de ficheros de datos de carácter personal.*

La Ley Orgánica 5/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, regula el tratamiento de los datos de carácter personal e impone determinadas medidas a quienes realicen tratamientos de datos en los términos definidos en su art. 2. En consecuencia, y de conformidad con

lo establecido en el artículo 20 de la citada Ley Orgánica, este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas por la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normativa vigente, ha resuelto:

Primero. Crear los ficheros de carácter personal que se especifican en el Anexo.

Segundo. Incluir la información exigida por el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y el artículo 54 de su reglamento de desarrollo, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, para las disposiciones de creación, modificación y supresión de ficheros, en el Anexo de esta Resolución.

Tercero. Establecer que la responsable del fichero, para todos los ficheros de datos personales recogidos en el Anexo de esta Resolución, es la Universidad Internacional de Andalucía.

Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 17 de junio de 2010.- El Rector, Juan Manuel Suárez Japón.

#### A N E X O

##### FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Nombre del fichero	Personal UNIA
Descripción de su finalidad y uso previsto	Gestión de personal, gestión de nóminas, de la acción formativa y de riesgos laborales.
Colectivos afectados	Personal de Administración y Servicios de la Universidad Internacional Andalucía.
Procedimiento de recogida de datos	Formularios papel y electrónico
Origen de los datos	El propio interesado o su representante legal, otras Administraciones Públicas.
Estructura básica del fichero Tipos de datos de carácter personal	Carácter identificativo Características personales Académicos y profesionales Detalle de empleo Económico financieros y de seguros Especialmente protegidos
Sistema de tratamiento	Mixto
Comunicaciones de datos	A otras administraciones y organismos públicos para el ejercicio de competencias no distintas a las de la Universidad Internacional de Andalucía. Hacienda Pública y Administración Tributaria. Organismos de la Seguridad Social. Otros órganos de la Administración del Estado. Entidades bancarias. Entidades aseguradoras.
Transferencias internacionales de datos a terceros países	No se prevé transferencia internacional de datos.
Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Área de LOPD Universidad Internacional de Andalucía Américo Vespucio nº 2, isla de la Cartuja 41092 Sevilla lopdp@unia.es
Nivel del fichero	Alto

Nombre del fichero	Docentes
Descripción de su finalidad y uso previsto	Gestión de los docentes de la Universidad Internacional Andalucía.
Colectivos afectados	Docentes
Procedimiento de recogida de datos	Formularios papel y electrónico
Origen de los datos	El propio interesado o su representante legal, otras Administraciones Públicas.
Estructura básica del fichero Tipos de datos de carácter personal	Carácter identificativo Características personales Académicos y profesionales Detalle de empleo Económico financieros y de seguros
Sistema de tratamiento	Mixto
Comunicaciones de datos	Otras administraciones y organismos públicos para el ejercicio de competencias no distintas a las de la Universidad Internacional de Andalucía. Hacienda Pública y Administración Tributaria. Entidades bancarias. Empresas que han firmado un convenio de colaboración con la Universidad Internacional Andalucía.
Transferencias internacionales de datos a terceros países	No se prevé transferencia internacional de datos.
Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Área de LOPD Universidad Internacional de Andalucía Américo Vespucio nº 2, isla de la Cartuja 41092 Sevilla lop@unia.es
Nivel del fichero	Básico

Nombre del fichero	Concursos y oposiciones
Descripción de su finalidad y uso previsto	Gestión de las convocatorias y de las solicitudes presentadas, y de los concursos. Resolución de los mismos.
Colectivos afectados	Opositores y candidatos.
Procedimiento de recogida de datos	Formularios papel y electrónico.
Origen de los datos	El propio interesado o su representante legal, otras Administraciones Públicas.
Estructura básica del fichero Tipos de datos de carácter personal	Carácter identificativo Características personales Académicos y profesionales Económico financieros y de seguros.
Sistema de tratamiento	Mixto
Comunicaciones de datos	A otras administraciones y organismos públicos para el ejercicio de competencias no distintas a las de la Universidad Internacional de Andalucía.
Transferencias internacionales de datos a terceros países	No se prevé transferencia internacional de datos.
Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Área de LOPD Universidad Internacional de Andalucía Américo Vespucio nº 2, isla de la Cartuja 41092 Sevilla lop@unia.es
Nivel del fichero	Básico

Nombre del fichero	Colaboradores y proveedores
Descripción de su finalidad y uso previsto	Gestión administrativa y económica de los colaboradores y proveedores.
Colectivos afectados	Colaboradores y proveedores
Procedimiento de recogida de datos	Formularios papel y electrónico
Origen de los datos	El propio interesado o su representante legal, entidad privada.
Estructura básica del fichero Tipos de datos de carácter personal	Carácter identificativo Académicos y profesionales Económico financieros y de seguros
Sistema de tratamiento	Mixto
Comunicaciones de datos	Hacienda Pública y Administración Tributaria. Entidades bancarias. BNV - CIF: B18211326.
Transferencias internacionales de datos a terceros países	No se prevé transferencia internacional de datos.
Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Área de LOPD Universidad Internacional de Andalucía Américo Vespucio nº 2, isla de la Cartuja 41092 Sevilla lop@unia.es
Nivel del fichero	Básico

Nombre del fichero	Alumnos UNIA
Descripción de su finalidad y uso previsto	Gestión académica (matrícula, expediente académico, emisión de títulos), económica y administrativa de los alumnos. Gestión de las convocatorias de premios.
Colectivos afectados	Alumnos que cursan han cursado estudios en la Universidad Internacional Andalucía.
Procedimiento de recogida de datos	Formularios papel y electrónico
Origen de los datos	El propio interesado o su representante legal, otras Administraciones Públicas. Otros ficheros de la Universidad Internacional Andalucía.
Estructura básica del fichero Tipos de datos de carácter personal	Carácter identificativo Características personales Académicos y profesionales Económico financieros y de seguros
Sistema de tratamiento	Mixto
Comunicaciones de datos	Otras administraciones y organismos públicos para el ejercicio de competencias no distintas a las de la Universidad Internacional de Andalucía. Entidades bancarias. Entidades aseguradoras. Notarios. Empresas que han firmado un convenio de colaboración con la Universidad Internacional Andalucía.
Transferencias internacionales de datos a terceros países	Se prevé la transferencia internacional de datos, dentro de la actividad docente, a los docentes extranjeros.
Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Área de LOPD Universidad Internacional de Andalucía Américo Vespucio nº 2, isla de la Cartuja 41092 Sevilla lop@unia.es
Nivel del fichero	Básico

Nombre del fichero	Admisión
Descripción de su finalidad y uso previsto	Gestión de las solicitudes de admisión.
Colectivos afectados	Solicitantes
Procedimiento de recogida de datos	Formularios papel y electrónico
Origen de los datos	El propio interesado o su representante legal, otras Administraciones Públicas.
Estructura básica del fichero Tipos de datos de carácter personal	Carácter identificativo Características personales Académicos y profesionales Económico financieros y de seguros
Sistema de tratamiento	Mixto
Comunicaciones de datos	No se prevé comunicación de datos.
Transferencias internacionales de datos a terceros países	No se prevé transferencia internacional de datos.
Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Área de LOPD Universidad Internacional de Andalucía Américo Vespucio nº 2, isla de la Cartuja 41092 Sevilla lopd@unia.es
Nivel del fichero	Básico

Nombre del fichero	Becas y ayudas
Descripción de su finalidad y uso previsto	Gestión de las solicitudes y de las becas y ayudas concedidas.
Colectivos afectados	Solicitantes.
Procedimiento de recogida de datos	Formularios papel y electrónico
Origen de los datos	El propio interesado o su representante legal, otras Administraciones Públicas.
Estructura básica del fichero Tipos de datos de carácter personal	Carácter identificativo Características personales Académicos y profesionales Económico financieros y de seguros
Sistema de tratamiento	Mixto
Comunicaciones de datos	A otras administraciones y organismos públicos para el ejercicio de competencias no distintas a las de la Universidad Internacional de Andalucía. Entidades bancarias.
Transferencias internacionales de datos a terceros países	No se prevé transferencia internacional de datos.
Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Área de LOPD Universidad Internacional de Andalucía Américo Vespucio nº 2, isla de la Cartuja 41092 Sevilla lopd@unia.es
Nivel del fichero	Básico

Nombre del fichero	Acción social
Descripción de su finalidad y uso previsto	Gestión de las ayudas de acción social.
Colectivos afectados	Personal y miembros de su unidad familiar.
Procedimiento de recogida de datos	Formulario papel
Origen de los datos	El propio interesado o su representante legal, otra persona.

Nombre del fichero	Acción social
Estructura básica del fichero Tipos de datos de carácter personal	Carácter identificativo Características personales Económico financieros y de seguros Datos especialmente protegidos
Sistema de tratamiento	Mixto
Comunicaciones de datos	Entidades bancarias.
Transferencias internacionales de datos a terceros países	No se prevé transferencia internacional de datos.
Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Área de LOPD Universidad Internacional de Andalucía Américo Vespucio nº 2, isla de la Cartuja 41092 Sevilla lopd@unia.es
Nivel del fichero	Alto

Nombre del fichero	Biblioteca
Descripción de su finalidad y uso previsto	Gestión de los préstamos de libros.
Colectivos afectados	Personal, estudiantes e investigadores de la Universidad Internacional de Andalucía u otra universidad con convenio para acceder a los servicios de la biblioteca, docentes de la Universidad Internacional de Andalucía.
Procedimiento de recogida de datos	Formularios papel y electrónico.
Origen de los datos	El propio interesado o su representante legal, otras Administraciones Públicas.
Estructura básica del fichero Tipos de datos de carácter personal	Carácter identificativo.
Sistema de tratamiento	Mixto
Comunicaciones de datos	No se prevé comunicación de datos.
Transferencias internacionales de datos a terceros países	No se prevé transferencia internacional de datos.
Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Área de LOPD Universidad Internacional de Andalucía Américo Vespucio nº 2, isla de la Cartuja 41092 Sevilla lopd@unia.es
Nivel del fichero	Básico

Nombre del fichero	Eventos y comunicaciones
Descripción de su finalidad y uso previsto	Organización y gestión de los eventos organizados por la Universidad Internacional de Andalucía. Gestión de listas de distribución de boletines de la Universidad Internacional de Andalucía. Información y divulgación de eventos.
Colectivos afectados	Asistentes a los eventos de la Universidad Internacional de Andalucía.
Procedimiento de recogida de datos	Formularios papel y electrónico.
Origen de los datos	El propio interesado o su representante legal, otras Administraciones Públicas.
Estructura básica del fichero Tipos de datos de carácter personal	Carácter identificativo Académicos y profesionales Económico financieros y de seguros
Sistema de tratamiento	Mixto
Comunicaciones de datos	BNV - CIF: B18211326.

Nombre del fichero	Eventos y comunicaciones
Transferencias internacionales de datos a terceros países	Se prevé la transferencia internacional de datos, dentro de la actividad de los workshops, a los profesores extranjeros.
Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Área de LOPD Universidad Internacional de Andalucía Américo Vespucio nº 2, isla de la Cartuja 41092 Sevilla lopd@unia.es
Nivel del fichero	Básico

Nombre del fichero	Residencias y comedores.
Descripción de su finalidad y uso previsto	Gestión de las solicitudes. Gestión de la residencia y del comedor.
Colectivos afectados	Residentes (alumnos, profesores, externos)
Procedimiento de recogida de datos	Formularios papel y electrónico
Origen de los datos	El propio interesado o su representante legal. Otros ficheros de la Universidad Internacional Andalucía.
Estructura básica del fichero Tipos de datos de carácter personal	Carácter identificativo Económico financieros y de seguros Datos especialmente protegidos
Sistema de tratamiento	Mixto
Comunicaciones de datos	No se prevé comunicación de datos.
Transferencias internacionales de datos a terceros países	No se prevé transferencia internacional de datos.
Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Área de LOPD Universidad Internacional de Andalucía Américo Vespucio nº 2, isla de la Cartuja 41092 Sevilla lopd@unia.es
Nivel del fichero	Alto

Nombre del fichero	Videovigilancia y control de acceso
Descripción de su finalidad y uso previsto	Videovigilancia y control de acceso de las instalaciones
Colectivos afectados	Personal, alumnos y docentes de la Universidad Internacional Andalucía, y visitas.

Nombre del fichero	Videovigilancia y control de acceso
Procedimiento de recogida de datos	Cámaras.
Origen de los datos	El propio interesado.
Estructura básica del fichero Tipos de datos de carácter personal	Carácter identificativo
Sistema de tratamiento	Automatizado
Comunicaciones de datos	Fuerzas y cuerpos de seguridad.
Transferencias internacionales de datos a terceros países	No se prevé transferencia internacional de datos.
Servicio o Unidad ante el que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Área de LOPD Universidad Internacional de Andalucía Américo Vespucio nº 2, isla de la Cartuja 41092 Sevilla lopd@unia.es
Nivel del fichero	Básico

*RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se declara inhábil, a efectos de cómputo de plazos, el mes de agosto de 2010 en materia de contratación administrativa de obras, servicios y suministros.*

Con el objeto de favorecer el cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en la tramitación de expedientes de contratación, y en uso de las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide me atribuyen en materia de contratación

HE RESUELTO

Declarar inhábil el mes de agosto de 2010, desde el día 1 al 31, ambos inclusive, a efectos de cómputo de plazos, en los expedientes de contratación administrativa que se tramiten por la Universidad Pablo de Olavide, quedando interrumpidos los plazos durante ese periodo.

Sevilla, 1 de junio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 21 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante de Procedimiento Ordinario 309/2007. (PD. 1654/2010).*

NIG: 0401342C20070002067.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 309/2007. Negociado: 2R.

#### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 309/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (antiguo Mixto núm. Dos), a instancia de don José Rubio Cerezuela contra don José Rubio Pizarro, don Antonio Rubio Pizarro y Manuel Rubio Pizarro sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En la Ciudad de Almería, a cinco de febrero de dos mil ocho.

La Ilma. Sra. doña Esther Marruecos Rumí, Magistrada-Juez sstta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Almería y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 309/07, seguidos a instancia de don José Rubio Cerezuela representado por la Procuradora Sra. Galindo de Vilches y asistida por el Letrado don Ángel Maresca Amate y frente a don Antonio Rubio Pizarro, representado por la Procuradora doña Antonia Nuria Abad Castillo y asistido por la Letrada doña Ana M.ª Gil Palacios, y don José Rubio Pizarro, y don Manuel Rubio Pizarro, en situación de rebeldía procesal en los presentes autos, sobre División de Cosa Común.

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don José Rubio Cerezuela, representada por la Procuradora doña M.ª Dolores Galindo de Vilches contra don José, don Antonio y don Manuel Rubio Pizarro, debo declarar y declaro la extinción del condominio respecto de las fincas registrales: a) Finca 8981, zona de aparcamiento, sita en Almería, calle Padre Méndez, 113, inscrita en el Registro de Propiedad núm. 2 de Almería, tomo 837, libro 242, y b) Finca núm. 43351, sita en Almería, C/ Lope de Rueda, 13, vivienda, tipo C, en la planta alta primera, número veintisiete de los elementos individuales y en la planta con el número C-11, formando parte en régimen de propiedad horizontal del Edificio denominado Sevilla Inscrita al Registro de la Propiedad núm. 2, de Almería, tomo 1938, libro 836, folio 379 y de los que son titulares el actor y los demandados, así como debo decretar y decreto que procede la división de las referidas fincas por su carácter indivisible, al no existir pacto de indivisibilidad temporal ni de ninguna otra clase sobre las mismas, mediante la venta en pública subasta con intervención de licitadores extraños y consiguiente reparto del producto líquido obtenido de la misma entre los conductores en proporción a su cuota de conformidad con la Escritura de partición y adjudicación de herencia establecida en el documento núm. 5 de los aportados con la demanda, con expresa imposición de costas a las partes demandadas.

Contra la presente resolución cabe recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don José Rubio Pizarro, don Antonio Rubio Pizarro y don Manuel Rubio Pizarro, extiendo y firmo la presente en Almería a veintiuno de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

*EDICTO de 30 de abril de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería, dimanante del procedimiento ordinario núm. 150/2005. (PD. 1658/2010).*

NIG: 0401342C20057000153.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 150/2005.

Negociado: AD.

Sobre: Acción reclamación cumplimiento de contrato privado.

De: Manuel Rodríguez Álvarez, S.L.

Procurador: Sr. José Soler Turmo.

Letrado: Sr. Domingo Simón Sánchez.

Contra: Don Francisco Rodríguez García y doña María del Carmen Gallardo Martínez.

Procuradora: Sra. Noelia Guirado Alméjica.

Letrada: Sra. Juana Cortés Camacho.

#### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 150/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Almería a instancia de Manuel Rodríguez Álvarez, S.L., contra don Francisco Rodríguez García y doña María del Carmen Gallardo Martínez sobre acción reclamación cumplimiento de contrato privado, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Almería, a nueve de enero de dos mil ocho.

Vistos por mí, don Juan Antonio Lozano López, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de los de Almería, los anteriores autos de juicio ordinario, registrados con el número más arriba indicado, en los que fueron parte Manuel Rodríguez Álvarez, S.L., como actor, representado por el Procurador don José Soler Turmo, y asistido por el Letrado don Domingo Simón Sánchez, doña María del Carmen Gallardo Martínez, como demandada, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Noelia Guirado Alméjica, y asistida por la Letrada doña Juana Cortés Camacho, y don Francisco Rodríguez García, como demandado, incomparecido en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, en acción de cumplimiento y resolución contractual, e indemnización de perjuicios, por incumplimiento de los demandados del contrato de venta de bienes inmuebles que les unía, todo atendiendo a los siguientes.

## FALLO

Que estimando parcialmente la demanda, interpuesta por don José Soler Turmo, en nombre y representación de Manuel Rodríguez Álvarez, S.L., contra don Francisco Rodríguez García y doña María del Carmen Gallardo Martínez:

1. Declaro cumplida por la actora las obligaciones derivadas del contrato de 19 de abril de 2004, que no pudieron ser materializadas por el incumplimiento de la contraparte.

2. Declaro resuelto dicho contrato.

3. Condeno a los demandados a indemnizar a la actora por perjuicios en la cantidad de dieciocho mil euros (18.000 €) y de veintiocho mil setecientos treinta y dos euros con ochenta céntimos (28.732,80 €).

4. Condeno a los demandados a estar y pasar por dichas declaraciones.

6. Sin imposición de costas.

Llévese el original de esta resolución al libro de sentencias y autos definitivos, dejando testimonio literal de la misma en las actuaciones.

Firme que sea esta resolución, y ejecutado lo acordado, procédase al archivo definitivo de las actuaciones, previas las inscripciones correspondientes en los libros registro de este Juzgado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación, ante este Juzgado, en el plazo de cinco días desde su notificación y para resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco Rodríguez García, extendiendo y firmo la presente en Almería, a treinta de abril de dos mil diez.- El/La Secretario.

*EDICTO de 14 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de Granada, dimanante de procedimiento ordinario 1597/2008. (PD. 1662/2010).*

NIG: 1808742C20080022679.

Procedimiento: Ordinario 1597/2008. Negociado 8.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: Sr. César Octavio Bravo López.

Contra: Hicham Ghanemi.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ordinario 1597/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Trece de Granada, a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Hicham Ghanemi, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 85/2010

Juez que la dicta: Don Luis Navarro Medina.

Lugar: Granada.

Fecha: Tres de mayo de dos mil diez.

Parte demandante: Consorcio de Compensación de Seguros.

Abogado: César Octavio Bravo López.

Procurador:

Parte demandada: Hicham Ghanemi.

Abogado:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el abogado del Consorcio de Compensación de Seguros, don César Octavio Bravo López, en representación y defensa del mismo, contra don Hicham Ghanemi, incomparecido en autos y declarado en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a dicho demandado Hicham Ghanemi a pagar al actor la suma reclamada de 388.195,65 euros más los intereses legales de esta cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda judicial, conforme a los arts. 1100, 1101 y 1108 CCiv, y todo ello con imposición de costas a la parte demandada don Hicham Ghanemi.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada (art. 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en Banesto núm. 1053, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Hicham Ghanemi, extendiendo y firmo la presente en Granada, catorce de junio de 2010.- El Secretario.

*EDICTO de 18 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de divorcio contencioso núm. 929/2008. (PD. 1660/2010).*

NIG: 2906742C20080021839.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 929/2008.

Negociado: PC.

De: Antonia Carrasco Fernández.

Procurador: Sr. Juan Manuel Medina Godino.

Letrado: Sr. Sendra Salas, Carlos.

Contra: Moncef Benkirane.

## E D I C T O

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 929/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, a instancia de Antonia Carrasco Fernández contra Moncef Benkirane, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA NÚM. 400

Juez que la dicta: Don José Luis Utrera Gutiérrez.  
 Lugar: Málaga.  
 Fecha: Dieciséis de junio de dos mil diez.  
 Parte demandante: Antonia Carrasco Fernández.  
 Abogado: Sendra Salas, Carlos.  
 Procurador: Juan Manuel Medina Godino.  
 Parte demandada: Moncef Benkirane.

## F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Antonia Carrasco Fernández contra don Benkirane Moncef, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medidas definitivas las siguientes:

Primera. El uso y disfrute de la vivienda que hasta ahora ha sido el domicilio conyugal se atribuye a la esposa. Los gastos corrientes de suministros (agua, luz, etc.) así como de comunidad serán abonados por quien ocupa la vivienda.

Segunda. Se fija como pensión alimenticia a favor de los hijos la cantidad mensual de 600 que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (IPC), actualizándose anualmente de forma automática. Los gastos extraordinarios que se generen tales como médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares serán abonados por mitad entre los padres.

Tercera. Se fija en concepto de pensión compensatoria por desequilibrio económico a favor de la esposa y con cargo al esposo la cantidad mensual de 300 euros. Esta cantidad se revisará y abonará en la misma forma que la pensión alimenticia.

Cada parte abonará sus propias costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455, LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2, LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2937 0000 00 0929 08, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Moncef Benkirane, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a dieciocho de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 16 de junio de 2010, del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, dimanante de autos núm. 8/2010.*

Procedimiento: Ejecutoria Penal 8/2010. Negociado: D. NIG: 4109143P20090126416.

## E D I C T O

Don Manuel Díaz Barrera, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. Siete de Sevilla, doy fe y testimonio:

Que en Ejecutoria 8/10 de este Juzgado se ha dictado la siguiente resolución:

Juzgado de Instrucción núm. Siete Sevilla.  
 Ejecutoria 8/10-D.

## A U T O

En Sevilla, a 16 de junio de 2010.

Dada cuenta de la incomparecencia de Pedro Garrido Ufano y de que ha sido imposible citarlo, encontrándose en ignorado paradero.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Único. El penado, Pedro Garrido Ufano, se encuentra en la actualidad en ignorado paradero. Por el Ministerio Fiscal se ha informado en el sentido de que procede acordar su detención para ser requerido del pago de la indemnización de 40,25 euros y de la multa de 120 euros a que fue condenado.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Único. La persona citada no ha comparecido, ni alegado justa causa para ello, por lo que procede acordar su detención y puesta a disposición de este Juzgado para la práctica de las diligencias acordadas.

Vistos los artículos 487 y 490 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y demás de general y pertinente aplicación,

Dispongo: Se acuerda la búsqueda y detención de Pedro Garrido Ufano para la práctica de las diligencias acordadas a que se ha hecho referencia.

Dedúzcase testimonio de la sentencia dictada, de la presente resolución y de la requisitoria librada y remítanse requisitorias a los Sres. Jueces de Instrucción de Coria del Río.

Dése cumplimiento por el Sr. Secretario Judicial a cuanto más ordenan los artículos 512 a 516 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Notifíquese esta Resolución al Ministerio Fiscal y partes personadas, en su caso, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de reforma, ante este Juzgado, en el término de tres días.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma don Fernando Martínez Pérez, Magistrado, Juez de Instrucción número 7 de Sevilla.

Diligencia. Seguidamente se cumple. Doy fe.

Y para que conste, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido el presente en Sevilla, a dieciséis de junio de dos mil diez.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 1653/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
  - b) Dependencia administrativa que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Núm. de expediente: EE- 1/2010.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Suministro eléctrico en alta tensión.
  - b) Lugar de ejecución: Inmueble Sede de la Delegación del Gobierno y la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Granada, sito en calle Gran Vía de Colón, 56.
  - c) Plazo de ejecución: Un año, a partir de la fecha del contrato.
3. Tramitación, procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 106,620,96 €.
  - b) Importe IVA: 19.191,77 €.
  - c) Importe total: 125.812,73 €.
5. Garantías:
  - Provisional: No.
  - Definitiva: 5% de importe de adjudicación IVA excluido.
6. Obtención de la documentación e información:
  - a) [www.juntadeandalucia.es/perfildelcontratante](http://www.juntadeandalucia.es/perfildelcontratante).
  - b) Entidad: Secretaría General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
  - c) Domicilio: Avda. Gran Vía, 56.
  - d) Localidad y código postal: Granada, 18071.
  - e) Teléfonos: 958 024 286. Pliegos Cláusulas Administrativas Particulares. 958 024 222. Pliegos Prescripciones Técnicas. Fax: 958 024 280.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Conforme PCAP.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Conforme al PCAP.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 14 horas del octavo día natural, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, salvo que el último día de plazo sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente a la misma hora. Se comunicará en el Perfil del Contratante.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, sito en Gran Vía, 56, 18071, Granada. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, telefax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el

órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado en el anuncio.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
  - e) Admisión de variantes: No se admiten.
9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada.
  - b) Domicilio: Avda. Gran Vía de Colón, 56.
  - c) Una vez publicada en BOJA podrá consultarse en el Perfil del Contratante el día en que la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas.
  - d) Hora: Doce horas.
10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el día indicado para la apertura del sobre núm. 1 (documentación general), no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Delegación, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.
11. Gastos de los anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

Granada, 21 de junio de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> José Sanchez Rubio.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Número de expediente: OHM967.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: Ampliación lámina de agua e instalación de pantanes flotantes en el puerto de Mazagón. Palos de la Frontera.
  - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 31 de 16 de febrero de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Siete millones veintisiete mil trescientos noventa y seis euros con treinta y seis céntimos (7.027.396,36 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 1 de junio de 2010.
  - b) Contratista: UTE Copisa-Heliopol-Astilleros Amilibia Untziolak OHM967.
  - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil sesenta y un euros con diez céntimos (4.248.061,10 euros), IVA incluido.

Sevilla, 18 de junio de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.  
b) Número de expediente: CAL09001.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.  
b) Título: Limpieza de las oficinas, aseos y zonas comunes en los puertos de la zona de Cádiz Levante.  
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 31, de 16 de febrero de 2010.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento noventa y cinco mil euros (195.000,00 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 7 de junio de 2010.  
b) Contratista: Liserman Limpieza, S.L.  
c) Nacionalidad: España.  
d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y seis mil ciento ochenta y dos euros con cuarenta céntimos (156.182,40 euros), IVA incluido.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.  
b) Número de expediente: OHP974.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.  
b) Título: Dragado de vaciado de la trampa de arena contigua al espigón. Puerto de Punta Umbría.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 24, de 5 de febrero de 2010.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.  
b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón novecientos ochenta y un mil trescientos diecisiete euros con cincuenta y un céntimos (1.981.317,51 euros), IVA incluido.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de mayo de 2010.  
b) Contratista: Arenas del Sur, S.A.  
c) Nacionalidad: España.  
d) Importe de adjudicación: Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta euros (1.445.360,00 euros), IVA incluido.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación para la selección de proyectos que se cita. (PD. 1651/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

- a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.  
Dirección: C/ Virgen de Aguas Santas, núm. 2 (Sevilla);  
C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección internet: www.eppa.es.

2. Objeto de licitación:

- a) Título: Selección de proyectos para el otorgamiento de concesión administrativa para la adecuación y explotación de las salas de manipulación de pescado en el Puerto de Bonanza (Sanlúcar de Barrameda, Cádiz).

b) Clave: BO.E.CONC.C01.

c) Plazo de concesión: Diez años.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Canon:

a) Abierto a licitación: No.

b) Cuantía: Véase Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

5. Fianza provisional: 2.800 euros.

6. Obtención de documentos e información.

a) En la dirección de internet que figura en el apartado 1, en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones o en la oficina del Puerto de Bonanza (Sanlúcar de Barrameda, Cádiz).

7. Presentación de ofertas.

a) Un mes contado a partir de su publicación en BOJA, terminando el plazo a las 14,00 horas del último día. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio o en el Registro del Puerto de Bonanza (Sanlúcar de Barrameda, Cádiz).

8. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios correrán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

**CONSEJERÍA DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 314/09.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Desarrollo e implantación de la tercera fase del Portal de Estadísticas Sanitarias (Pascua).
  - c) Lote:
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 1.º de 4.1.2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 180.000,00 euros.
  - b) Importe IVA: 20.800,00 euros.
  - c) Importe total: 208.800,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de mayo de 2010.
  - b) Contratista: Everis Spain, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 167.040,00 euros (144.000,00 euros, más 23.040,00 euros de IVA).

Sevilla, 15 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 318/09.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Desarrollo e implantación del sistema de información para la informatización del programa andaluz para el cribado de anomalías congénitas (PACAC)».
  - c) Lote:
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 4, de 8.1.2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 560.000,00 euros.
  - b) Importe IVA: 89.600,00 euros.
  - c) Importe total: 649.600,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 25 de mayo de 2010.
  - b) Contratista: Everis Spain, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 552.160,00 euros (476.000,00 euros, más 76.160,00 euros de IVA).

Sevilla, 15 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 372/09.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Adaptación del centro de proceso de datos de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Salud.
  - c) Lote:
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 59, de 25.3.2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 120.000,00 euros.
  - b) Importe IVA: 19.200,00 euros.
  - c) Importe total: 139.200,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 4 de junio de 2010.
  - b) Contratista: Elimco, Soluciones Integrales S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 122.913,60 euros (105.960,00 euros más 16.953,60 euros de IVA).

Sevilla, 15 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 447/09.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicio de depósito, almacenamiento, manipulación y distribución.
  - c) Lote:
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 57, de 23.3.2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Presupuesto de licitación (IVA excluido): 190.000,00 euros.
  - b) Importe IVA: 30.400,00 euros.
  - c) Importe total: 220.400,00 euros.

## 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 20 de mayo de 2010.
- b) Contratista: Cedepa, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 220.400,00 euros (190.000,00 euros, más 30.400,00 euros de IVA).

Sevilla, 15 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del servicio que se cita. (PD. 1650/2010).*

## 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

## c) Número de expediente: SVA-827/10-SG.

## d) Obtención de documentación e información.

- 1. Entidad: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social. Servicio de Contratación.

## 2. Domicilio: Avda. de Hytasa, 14.

## 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

## 4. Teléfono: 955 048 000.

## 5. Fax: 955 048 234.

## 6. Correo electrónico: mariar.barba@juntadeandalucia.es.

- 7. Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 3.9.2010. 20 h.

## 2. Objeto del contrato.

## a) Tipo: Servicios.

- b) Descripción del objeto: Servicios relacionados con el mantenimiento de aplicaciones de gestión.

## c) Lugar de ejecución: Sevilla.

## d) Plazo de ejecución: Doce meses.

## e) Admisión de prórroga: Sí.

## f) CPV: 72611000.

## 3. Tramitación y procedimiento.

## a) Tramitación: Ordinaria.

## b) Procedimiento: Abierto.

- c) Criterios de adjudicación: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, en función de una pluralidad de criterios.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Doscientos catorce mil doscientos euros (214.200,00 €). IVA: Treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis euros (38.556,00 €). Importe total: Doscientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y seis euros (252.756,00 €).

## 5. Garantías exigidas.

## a) Provisional: Eximida.

- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

## 6. Requisitos específicos del contratista.

## a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 5, Categoría B.

- b) Solvencia económica y financiera: Según la clasificación exigida.

c) Solvencia técnica y profesional: Además de la clasificación requerida, los requisitos exigidos en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- 7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

## a) Fecha límite de presentación: 3.9.2010. 20 h.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la justificación prevista en dicha cláusula podrá efectuarse en la dirección de correo electrónico señalada en el apartado 1.c.6 del presente anuncio.

## c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

## 2. Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

## 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4. Dirección electrónica: La señalada en el apartado 1.c.6 del presente anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.

## 8. Apertura de las ofertas.

## a) Dirección: Avda. Hytasa, 14.

## b) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

c) Criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor: 10.9.2010. 12 h.

d) Criterios de adjudicación evaluables por aplicación de fórmulas: 15.9.2010. 12 h.

9. Otras informaciones: El examen de la documentación justificativa de la personalidad, representación y solvencia de los licitadores se realizará el día 7.9.2010 a las 12 h.

10. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos derivados del anuncio de licitación y de cualesquiera otros derivados de su publicidad que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en las formas y cuantías que estas señalen.

11. Fecha de envío del anuncio al Diario de la Unión Europea: 16.6.2010.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, María de los Ángeles Pérez Campanario.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por el que se adjudica, por procedimiento abierto, contrato de suministro que se cita.*

## 1. Entidad adjudicadora.

## a) Universidad de Málaga.

## b) Vicerrectorado de Investigación.

## c) Número de expediente: VIC 01/10 PAC.

## 2. Objeto del contrato.

## a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de un Equipo SELDI-TOF, con destino Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación, de la Universidad de Málaga.

## c) Lotes: Uno.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48 de 11.3.2010.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

## a) Tramitación: Ordinaria.

## b) Procedimiento: Abierto.

## c) Forma: Varios Criterios.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 138.400,00 €.

## 5. Adjudicación.

## a) Fecha: 20 de mayo de 2010.

## b) Adjudicatario: BIO-RAD Laboratories, S.A.

## c) Nacionalidad: Española.

## d) Importe de adjudicación: 138.000,00 €.

Málaga, 20 de mayo de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por la que se adjudica, por procedimiento abierto, contrato de suministro que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Universidad de Málaga.
  - b) Vicerrectorado de Investigación.
  - c) Número de expediente: VIC 02/10 PAC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de un equipo de HPLC, con destino Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación, de la Universidad de Málaga.
  - c) Lote: Uno.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 11.3.2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 90.000,00 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 20 de mayo de 2010.
  - b) Adjudicatario: Andaluza de Instrumentación, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 88.800,00 €.

Málaga, 20 de mayo de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, de la Universidad de Málaga, por el que se adjudica, por procedimiento abierto, contrato de suministro que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Universidad de Málaga.
  - b) Vicerrectorado de Investigación.
  - c) Número de expediente: VIC 03/10 PAC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de un Digestor Automático, con destino Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación, de la Universidad de Málaga.
  - c) Lotes: Uno.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 48, de 11.3.2010.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 79.000,00 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 20 de mayo de 2010.
  - b) Adjudicatario: Durviz Diagnóstico e Investigación, S.L.U.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 78.880,00 €.

Málaga, 20 de mayo de 2010.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 28 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la licitación de la contratación que se indica. (PP. 1408/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Unidad de Contratación.
    2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
    4. Teléfono: 902 480 250.
    5. Telefax: 954 480 293.
    6. Correo electrónico: contratacion@urbanismo-sevilla.org
    7. Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.
    8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
  - d) Número de expediente: 83/10.
  2. Objeto del contrato.
    - a) Tipo: Obras.
    - b) Descripción: Ejecución de las obras de reforma de Edificio en calles Antillano Campos, 2, 4, 6; San Jorge, 31, destinado a Centro de la Cerámica de Triana.
      - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:
      - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
      - e) Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.
      - f) Admisión de prórroga: No.
      - g) CPV (Referencia de nomenclatura): 45000000-7.
  3. Tramitación y procedimiento.
    - a) Tramitación: Urgente.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Subasta electrónica: No.
    - d) Criterios de adjudicación: Se atiende a una pluralidad de criterios.
  4. Presupuesto base de licitación.
    - a) Importe neto: 2.873.391,21 euros. IVA (18%) 517.210,42.
    - b) Importe total: 3.390.601,63 euros.
  5. Garantías exigidas.
    - a) Provisional: No procede.
    - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
    - c) Complementaria: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  6. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría f. Grupo C, Subgrupo 4, Categoría f.
    - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Otros requisitos específicos: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - d) Contratos reservados: No.
  7. Presentación de las ofertas (o de las solicitudes de participación).
    - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto 6 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30 (salvo horarios especiales). El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Lugar de presentación.

1. Dependencia: Registro General de la Gerencia de Urbanismo.

2. Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

4. Dirección electrónica: [oficinainformacion@urbanismo-sevilla.org](mailto:oficinainformacion@urbanismo-sevilla.org)

d) Admisión de variantes: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

8. Apertura de ofertas.

a) La apertura del Sobre núm. 2 correspondiente a la «Propuesta Técnica» tendrá lugar en acto público que se celebrará en la Sala de Reuniones de la Mesa de Contratación, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

b) La apertura del Sobre núm. 3 correspondiente a la «Proposición económica y documentación técnica valorable mediante fórmulas» tendrá lugar en la fecha que se indique en el acto de apertura del Sobre núm. 2.

9. Gastos de publicidad: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hace pública la concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de la siguiente subvención de carácter excepcional, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09.00.01.11.76100.22C.8., del ejercicio 2010.

Entidad: Villaluenga del Rosario.

Finalidad: Construcción de enfermería en la Plaza de Toros.

Importe: 142.615,77 euros.

Cádiz, 9 de junio de 2010.- El Consejero de Gobernación y Justicia, por delegación (Orden de 30.6.2003), el Delegado de Gobierno, Gabriel Almagro Montes de Oca.

*ANUNCIO de 17 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Antonio Martín Rodríguez.

Expediente: SE 2/10 ET.

Infracción: Grave, art. 15.n), Ley 10/1991, de 4 de abril, de Espectáculos Taurinos.

Fecha: 8.6.2010.

Sanción: 832 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: 15 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 17 de junio de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por el que se dispone la notificación del Acuerdo de 15 de abril de 2010.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del Acuerdo de 15 de abril de 2010, por el que se co-

munica el inicio de un procedimiento de reintegro de cantidades indebidamente percibidas por don José Oscar Vargas Llave, con DNI: 07534912-C, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándose que el texto íntegro del Acuerdo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Ordenación y Control Jurídico de Pagos de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, o en las dependencias del Ayuntamiento de Murcia, disponiendo del plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde su exposición en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, para conocimiento íntegro del acto objeto de notificación.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, computándose a partir de entonces el plazo para la interposición de los recursos que procedan.

Sevilla, 15 de junio de 2010.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por lo que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, sito en Avenida del Sur, núm. 1, Edificio Judicial «La Caleta», don Alberto Fresneda González ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 641/2009 contra la Resolución de 18 de septiembre de 2009, de esta Delegación Provincial, por la que se acuerda desestimar la reclamación formulada contra el Acuerdo del Titular del C.C. «Nazaret» de Granada, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil para el curso escolar 2009/2010.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 y 2 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 641/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que esta notificación sirva de emplazamiento a cuantos aparezcan como interesados en él, a fin de que puedan personarse como

demandados en el plazo de nueve días, en el modo previsto en el artículo 49.1 y 2 de la citada Ley Jurisdiccional.

Granada, 25 de mayo de 2010.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores, sobre comunicaciones de levantamiento de la suspensión de procedimientos de descalificación y notificaciones de resoluciones de descalificación cooperativa de los expedientes relacionados.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas sin efecto las comunicaciones de levantamiento de la suspensión de varios procedimientos de descalificación y las notificaciones de la Resoluciones de descalificación, se comunica, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que transcurrido el período de publicación en el Boja y en el correspondiente tablón de edictos del Ayuntamiento, las entidades se darán por notificadas:

Entidad: Hispanoma, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 30/2009 JA.  
Dirección: C/Hazas de las Cruces, núm. 4, C.P. 23500, Jódar (Jaén).  
Motivo: Comunicación de levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación y Resolución de Descalificación Cooperativa.

Entidad: Muñoz y Liébana Multiservicios, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 32/2009 JA.  
Dirección: Avda. Madrid, núm. 18, 2.º dcha., C.P. 23003 (Jaén).  
Motivo: Comunicación de levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación y Resolución de Descalificación Cooperativa.

Entidad: Textil Carlos III, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 33/2009 JA.  
Dirección: C/ Alemania, núm. 4, C.P. 23100, La Carolina (Jaén).  
Motivo: Comunicación de levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación y Resolución de Descalificación Cooperativa.

Entidad: Aceites Vega Espejo, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 15/2009 JA.  
Dirección: C/ La Plaza, C.P. 23740, Andújar (Jaén).  
Motivo: Comunicación de levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación y Resolución de Descalificación Cooperativa.

Entidad: Cerámica Nuestra Señora del Carmen, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 14/2009 JA.  
Dirección: Carretera de Córdoba-Valencia, km 109, C.P. 23710, Bailén (Jaén).  
Motivo: Comunicación de levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación y Resolución de Descalificación Cooperativa.

Entidad: H.H. Soler, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 43/2009 JA.  
Dirección: Carretera de Granada, s/n, C.P. 23170, La Guardia de Jaén (Jaén).  
Motivo: Comunicación de levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación y Resolución de Descalificación Cooperativa.

Entidad: Yeproja, S. Coop. And.  
Expte. descalificación: Núm. 09/2009 JA.  
Dirección: C/ Nueva, núm. 90, C.P. 23210, Guarromán (Jaén).  
Motivo: Comunicación de levantamiento de la suspensión del procedimiento de descalificación y Resolución de Descalificación Cooperativa.

Lugares donde la entidad interesada podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución de descalificación cooperativa durante dos meses, desde el día siguiente a la publicación:

- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Servicio de Registros e Inspección de la Dirección General de Economía Social y Emprendedores.

Avda. Carlos III, s/n, Edificio de la Prensa, bloque sur, 3.ª planta.  
C.P. 41092. Isla de la Cartuja. Sevilla.

Así como en las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- La Directora General, Ana María Barbeito Carrasco.

*ANUNCIO de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de justificación de subvenciones que no han podido ser notificados.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación de actos administrativos relativos a procedimientos de justificación de subvenciones, en los domicilios que constan en los expedientes, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentran a disposición de los interesados, en la sede de esta Delegación Provincial de Sevilla, sita en calle Graham Bell, núm. 5, Edificio Rubén Darío II, de Sevilla, Servicio de Economía Social, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edicto del Ayuntamiento correspondiente, para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de los citados actos.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Interesada: Tapizados La Palmera, S.L.L.  
Expediente: R.S.00064.SE/03.  
Dirección: P.I. La Palmera, prolongación C/Palmito, núm. 33, 41700, Dos Hermanas (Sevilla).  
Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro.  
Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho con venga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Avanza Negocios y Tecnología, S.L.L.  
 Expediente: R.S. 00100 SE/03.  
 Dirección: Avda. Averroes, 8, Edif. Acrópolis, Mod. 204, 41020, Sevilla.  
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro.  
 Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho con venga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Comercial de Automatismos, S.Coop.And.  
 Expediente: RS. 0016.SE/03.  
 Dirección: C/ Terbio, núm. 11, P.I. Calonge, 41007, Sevilla  
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reintegro.  
 Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho con venga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: Doble Click, S.Coop.And.  
 Expediente: R.S. 00171 SE/03.  
 Dirección: Doctor Madrazo, núm. 7, bloq. 3, 6.º C, 41020, Sevilla.  
 Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Reintegro.  
 Plazo: Quince días para efectuar alegaciones y/o aportar documentos u otros elementos de juicio que a su derecho con venga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la expresada Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesada: El Quinto Elemento, S.Coop.And.  
 Expediente: RS.00005.SE/06.  
 Dirección: C/ Isaac Newton, s/n, 41092, Sevilla.  
 Acto notificado: Acuerdo de Reintegro.  
 Plazo: Dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo, desde el día siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de la interposición potestativamente del recurso de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 14 de junio de 2010.- La Delegada, M.ª Francisca Amador Prieto.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 27 de noviembre de 2009, recaída en el expediente que se cita sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del municipio de Albox (Almería).*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en su sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre de 2009, adoptó en relación al expediente Pto. 7/07 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Sector «Residencial en Cañada de Granada» del municipio de Albox (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento.

Conforme establece el art. 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 9.6.2009, y con el número de registro

4237 se ha procedido al depósito del instrumento de planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los bienes y Espacios Catalogado dependiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- La Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería de fecha 27 de noviembre de 2009, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las NNSS Sector «Residencial en Cañada de Granada» municipio de Albox (Almería). (Anexo I).

- Las Normas Urbanísticas del referido instrumento de planeamiento. (Anexo II).

### ANEXO I

### RESOLUCIÓN

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2009, examinó el expediente núm. PTO-7/07 sobre Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias sector residencial en Cañada de Granada, del municipio de ALBOX (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento, resultando del mismo los siguientes

### HECHOS

### ANTECEDENTES

El planeamiento general de Albox lo constituye el Plan General de Ordenación Urbanística, al que se han realizado numerosas modificaciones puntuales.

El documento es aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 21.7.2005.

Con fecha 31.10.2008 se aprobó la Adaptación parcial de dicho planeamiento a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con anterioridad, el Ayuntamiento tramitó una modificación similar a la presente que fue denegada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 16.12.04.

Con fecha 21.11.07 se recibe la DIA definitiva.

Con fecha 27.7.07 se recibe informe de la Oficina de Ordenación del Territorio.

Con fecha 6.3.09 se recibe la siguiente documentación del Ayuntamiento:

- Acuerdos de aprobación inicial y provisional.
- DIA y su publicación en el BOPA.
- Informe de ENDESA.
- Informe de la Agencia Andaluza del Agua y de la empresa GESTAUA.
- Informe de carreteras de Diputación.
- Documento técnico.

Con posterioridad vuelve a presentarse nuevo documento técnico, con fecha de diligencia 8.5.09.

Con fecha 12.6.09 se aporta informe favorable del organismo tutelar de la carretera AL-7101.

Con fecha 28.07.09 se recibe informe de la DPMA informando favorablemente la afección de la vía pecuaria.

Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es reclasificar 265.564 m<sup>2</sup> de suelo no urbanizable en el paraje denominado Cañada de Granada, como suelo urbanizable sectorizado. Se delimita un sector de uso residencial con las siguientes determinaciones:

Densidad	15 Viv./ha. (400 viviendas)	
Edificabilidad	0,25 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s (66.391 m <sup>2</sup> )	
Aprovechamiento objetivo	66.391 m <sup>2</sup> utc	
Medio	0,25	
Coeficientes viv. libre	1,00	
Viv. prot.	1,20	
Terciario	1,10	
Uso caract. Residencial unifamiliar		
Cesiones	Espacios libres	24.725 m <sup>2</sup>
	Escolar	6.000 m <sup>2</sup>
Deportivo	2.400 m <sup>2</sup>	
Comercial-social	400 m <sup>2</sup>	
Sist. Grales. viario	12.324 m <sup>2</sup>	
Espacio libre	6.000 m <sup>2</sup>	
Vivienda protegida	160 viviendas (40%) 26.556 m <sup>2</sup>	

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### I. Competencia y procedimiento.

I. El artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía coonestado con el artículo 10 del mismo cuerpo legal, establece que corresponde a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio: «La aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural»; previsión legal desarrollada por el art. 13.2.a del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo tenor: «2. A la Sección de Urbanismo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones: a) Resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios que no superen los 75.000 habitantes, salvo lo dispuesto en el artículo 4.3.b) de este Decreto, en desarrollo del artículo 31.2.B.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía».

II. La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento.

### II. Valoración.

Teniendo en cuenta una proporción de 2,4 habit/viv., se obtiene una ratio de 6,25 m<sup>2</sup>/hab., superior al mínimo de 5 m<sup>2</sup> por habitante. Aun cuando la vía pecuaria existente, que actualmente tiene el uso de viario, se mantiene como suelo no urbanizable de especial protección, en el documento se propone la eliminación del tráfico rodado, por lo que se entiende que su tratamiento superficial y los usos permitidos recogidos por el Reglamento de vías pecuarias puede no limitar la funcionalidad del espacio destinado a sistema general de espacio libre.

El último tramo de vía pecuaria queda afectado al pasar a ser sistema general Viario, habiéndose informado favorablemente por la Consejería de medio Ambiente siempre y cuando se realice la correspondiente pavimentación con material permitido y se señalice la vía pecuaria, también según indicaciones del informe citado.

En cualquier caso, el municipio de Albox cuenta con una población actual de 11.428 habitantes según el IEA a fecha de enero de 2008, y la modificación plantea un aumento de población de 960 habitantes, teniendo en cuenta una proporción de 2,4 habitantes por vivienda, lo que supone un crecimiento,

sin tener en cuenta los suelos actualmente clasificados como urbanizables que no han llegado a urbanizarse, del 8,4%.

### En su virtud

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: La Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias –sector residencial en Cañada de Granada– del municipio de Albox (Almería), respetando las condiciones establecidas en la DIA.

En virtud de lo preceptuado en el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en BOJA de los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, requiere el previo depósito en el registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento, así como en el Registro de Instrumentos Urbanísticos de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente resolución, tal y como prevé el artículo 23.3 del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Almería, 27 de noviembre de 2009.- «El Vicepresidente de la CPOTU, Fdo.: Luis Caparrós Mirón».

## ANEXO II

### Normas Urbanísticas

#### MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ALBOX PARA LA CLASIFICACIÓN DE UN SECTOR DE SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL, DENOMINADO SECTOR 14. SITUACIÓN: CAÑADA DE GRANADA. ALBOX (ALMERÍA)

### 1. Antecedentes.

En el momento de la redacción de este documento, el planeamiento vigente en el municipio de Albox, es el siguiente:

- Plan General de Ordenación Urbana de Albox, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión celebrada con fecha 4 de marzo de 1983.

- Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Albox a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 31 de octubre de 2008.

### Por encargo de don:

Coproin Inversiones del Sur, S.L.

Elvira, José, María Carrillo García.

Mateo López Carrillo

Inmobiliaria Nuestra Señora del Saliente, S.L.

Casinerio, S.L.

Propietarios 100% de los terrenos comprendidos en la zona seleccionada, se redacta la presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Albox para la clasificación de nuevo suelo urbanizable sectorizado.

### 2. Descripción del ámbito.

El ámbito a clasificar está situado al este del núcleo urbano de Albox, lindando al norte, este y sur con suelo no urbanizable y al oeste con suelo urbano consolidado y con suelo urbanizable sectorizado.

La clasificación actual de los terrenos es de suelo no urbanizable no adscrito a categoría alguna de especial protección.

Dicho ámbito está atravesando de oeste a este por una vía pecuaria que mantendrá su clasificación actual de suelo no

urbanizable de especial protección. Esta vía pecuaria es conocida como la Vereda de Partalao, San Antonio o del Reventón, de 10 m de anchura legal y es en la actualidad el camino de La Hortichuela.

Además, en el límite noroeste, se encuentra la carretera provincial AL-7101, titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Almería, que conecta el municipio de Albox con el de Taberno, una vía convencional alrededor de la cual habrán de mantenerse las zonas de dominio público y protección.

### 3. Descripción de las infraestructuras existentes.

La zona dispone de todos los servicios necesarios ya que limita directamente con el suelo urbano consolidado del núcleo urbano de Albox.

### 4. Objetivos.

El municipio de Albox se rige por un Plan General de Ordenación Urbana aprobado en el año 1983.

Después de 26 años de vigencia del citado Plan General, se ha podido comprobar que existen deficiencias en dicho planeamiento como por ejemplo:

- La totalidad de las ordenanzas existentes en el suelo urbano están referidas a la implantación de vivienda unifamiliar en altura, no existiendo ninguna zona delimitada para viviendas unifamiliares.

- Todos los sectores incluidos en el suelo urbanizable tienen una densidad y número de viviendas alto, lo que hace que no sea viable el desarrollo de vivienda unifamiliar en los mismos.

A día de hoy, una de las mayores necesidades del municipio es la clasificación de suelo apto para el desarrollo de la tipología residencial de vivienda unifamiliar, con objeto de satisfacer la demanda actual existente.

Por ello, mediante la creación de esta nueva bolsa de suelo urbanizable sectorizado se pretende potenciar el desarrollo de los siguientes puntos:

- La clasificación de una zona destinada a la implantación de viviendas unifamiliares en sus diferencias tipológicas, ya que la oferta a día de hoy de este tipo de vivienda es prácticamente nula en todo el municipio.

- La puesta en el mercado de vivienda unifamiliar protegida u otros regímenes de protección pública, cuya oferta es inexistente en la actualidad en el municipio.

- El desarrollo de una zona que servirá en un futuro de conexión entre el núcleo consolidado de Albox y las viviendas existentes en suelo no urbanizable en la zona conocida como La Hortichuela, facilitando la conexión de las infraestructuras urbanísticas, una vez que el planeamiento general incorpore dicho ámbito.

### 5. Justificación de la solución adoptada.

Con la clasificación de esta nueva bolsa de suelo urbanizable sectorizado se pretende dar solución a las necesidades del municipio anteriormente planteadas.

- Se urbanizará una zona destinada exclusivamente a la construcción de viviendas unifamiliares en sus diferentes tipologías, con lo que se paliará la demanda existente en el municipio de este tipo de vivienda.

- Se potenciará la creación de vivienda protegida, ya que se ha incluido la determinación de que el 40% de la edificabilidad residencial se destine a este tipo de vivienda.

- Se desarrollará una zona del municipio que servirá de nexo para en un futuro próximo poder acercar todos los servicios a las viviendas existentes en suelo no urbanizable de la Hortichuela.

### 6. Justificación del cumplimiento de la normativa urbanística vigente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el presente documento incluye las siguientes determinaciones:

- La documentación gráfica incluye todos los planos necesarios para establecer la delimitación de las superficies adscritas a cada clase y categorías de suelo.

- Se establece en esta memoria y en la ficha de planeamiento del sector la reserva de suelo, equivalente al 40% de la edificabilidad residencial del sector, para su destino a vivienda protegida u otros regímenes de protección pública.

- Se ha establecido en la memoria y en la documentación gráfica la dotación de los siguientes sistemas generales:

- Sistema general de espacios libres, con una superficie total de 6.000 m<sup>2</sup>, calculado en base al número máximo previsto de viviendas (400), una media de 3 habitantes por vivienda y una previsión de 5 m<sup>2</sup> por habitante.

- Sistema general viario para la creación de una avenida con un ancho total de 20 m que coincida con el límite del suelo urbano actual, para generar de esta manera un anillo de circunvalación que sirva de acceso a este sector y al suelo existente, así como un acceso adecuado al sector desde la carrera provincial, tipo glorieta, que permitirá igualmente facilitar en un futuro el acceso al sector colindante (no sectorizado UNS-8). Se ha optado a indicación del Servicio de Vías Provinciales de Diputación Provincial, por localizar dicha glorieta en el eje de la vía provincial, ya que de otro modo la limitación de 200 m para nuevos accesos imposibilitaría dicho objetivo.

- Sistema general de infraestructuras para la creación de un nuevo colector de alcantarillado que parta desde este sector, y recorra a través de los viales públicos existentes, toda la parte norte de la Barriada de la Loma, el muro de la Rambla de Albox y llegue hasta la depuradora.

- Se establece en esta memoria y en la ficha de planeamiento el uso, densidad y edificabilidad global del nuevo sector de suelo urbanizable.

- Se establece igualmente la existencia de un área de reparto que se corresponde con el ámbito del sector y los sistemas generales adscritos.

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se establecen las siguientes disposiciones para la futura ordenación del sector:

- La densidad prevista es de 15 viviendas por hectárea, con una edificabilidad de 0,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, que están por debajo del máximo establecido para el uso característico residencial.

- Se ha previsto la creación de las siguientes dotaciones:

- Espacios libres, con una superficie de 24.725 m<sup>2</sup>, que equivale al 10 % de la superficie del sector y a 37,24 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable con uso residencial.

- Equipamientos, con una superficie de 8.800 m<sup>2</sup>, que equivale a 13,25 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable con uso residencial.

- Reserva de aparcamientos, con un total de 665 en la vía pública, que equivale a 1 por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable, y otros 665 en el interior de las parcelas.

### 7. Normativa sectorial.

#### 7.1. Vía pecuaria.

Se mantiene su clasificación como suelo no urbanizable de especial protección, a excepción del primer tramo de 20 m colindante con el suelo urbano, que se adscribe al sistema general viario del sector. El resto de la vía pecuaria pierde su carácter de viario actual (camino de la Hortichuela), que se utiliza como viario de tráfico rodado de conexión entre el núcleo urbano de Albox y el diseminado de La Hortichuela, donde actualmente existen numerosas viviendas unifamiliares, construidas en suelo no urbanizable, proponiéndose como alternativa para el tráfico rodado un nuevo vial próximo dentro del sector con un trazado recto y de mayor anchura, más acorde con dichas exigencias.

Para preservar su protección, el sistema general de espacios libres se localiza a ambos lados de la vía pecuaria, permitiendo así que esta se libere de tensiones urbanísticas impidiendo la ocupación de dicho dominio público.

#### 7.1. Acceso al sector.

El acceso al sector se resuelve, como ya se ha comentado anteriormente, a través de la carretera provincial AL-7101, planteándose una intersección tipo «glorieta», que será ejecutada de conformidad con el proyecto específico de acceso, con las dimensiones y exigencias del Servicio de Vías Provinciales de Diputación Provincial. La línea de edificación (alineaciones) del tramo de carretera colindante al sector se establece en 25 metros de la arista exterior de la calzada, y será destinada a espacios libres.

#### 8. Conclusiones.

El Plan General de Ordenación Urbana de Albox, vigente desde hace aproximadamente 26 años, genera tanto en suelo urbano como en suelo urbanizable parcelas con grandes densidades y edificabilidades muy altas.

Este hecho ha motivado que a lo largo de los años de vigencia del Plan General, casi la totalidad de las construcciones generadas en el municipio se correspondan con la tipología de vivienda plurifamiliar, no existiendo ninguna zona específica para el desarrollo de la tipología de vivienda unifamiliar.

Se justifica por tanto la presente modificación del Plan General para poder generar una bolsa de suelo, en la cual, con precio y unas condiciones razonables, se pueda satisfacer a corto plazo las necesidades de los habitantes de Albox que desean acceder a una parcela para construir una vivienda unifamiliar, junto a la necesidad de satisfacer la demanda social de vivienda protegida.

Además, con la creación de esta bolsa de suelo en esta zona del municipio, también se conseguirán otros objetivos globales como son la generación de nuevos sistemas generales de espacios libres, viario y mejora y renovación de las infraestructuras.

ANEXO III

Fichas de Planeamiento

2.1. FICHA DE PLANEAMIENTO																												
<b>SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO RESIDENCIAL. SECTOR 14</b>																												
<b>SITUACIÓN:</b> Nordeste del núcleo urbano de Albox, colindante con el suelo urbano y con sistemas generales adscritos. Está dividido en dos zona por la vía pecuaria Vedere de Partalao, cuyo ancho legal es de 10 m.		<b>OBJETIVOS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Clasificación y puesta en el mercado de suelo residencial para vivienda unifamiliar, destinándose un 40% para vivienda protegida.</li> <li>Otención de suelo para sistemas generales.</li> </ul>																										
<b>CRITERIOS DE DESARROLLO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las viviendas de protección oficial se repartirán de manera uniforme en todo el sector.</li> <li>El viario y los espacios libres se situarán de manera coherente con la topografía del sector.</li> </ul>		<b>USOS - CONDICIONES:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Uso Característico: Residencial unifamiliar.</li> <li>Altura máxima: según ancho de calles</li> <li>Nº máximo de Viviendas: 400</li> <li>Coef. vivienda protegida: 40 % del aprovech. objetivo total</li> <li>Uso compatible: Terciario</li> </ul>																										
<b>DEFINICIÓN DEL SECTOR:</b> 																												
<b>SUPERFICIES Y APROVECHAMIENTO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sup. Bruta del Sector: 247.240,15 m<sup>2</sup></li> <li>Sup. Bruta + Sup. S.G. Adscritos: 265.564,00 m<sup>2</sup></li> <li>Aprovechamiento objetivo: 66.391,00 ua</li> <li>Edificabilidad total: 66.391,00 m<sup>2</sup>UIC</li> <li>Coeficientes uso y tipología:  <table border="0"> <tr> <td>Uso: V. Protec.</td> <td>Ci. Terciario = 1,20</td> </tr> <tr> <td>Uso: Terciario</td> <td>Ci. Terciario = 1,10</td> </tr> </table> </li> </ul>				Uso: V. Protec.	Ci. Terciario = 1,20	Uso: Terciario	Ci. Terciario = 1,10																					
Uso: V. Protec.	Ci. Terciario = 1,20																											
Uso: Terciario	Ci. Terciario = 1,10																											
<b>DOTACIONES:</b> <table border="0"> <tr> <td>Espacios Libres (Sistemas Generales):</td> <td>6.000,00 m<sup>2</sup></td> <td>Equipamientos:</td> <td>Docente:</td> <td>6.000,00 m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td>Espacios Libres (Sistemas Locales):</td> <td>24.725,00 m<sup>2</sup></td> <td></td> <td>Deportivo:</td> <td>2.400,00 m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL Espacios Libres</b></td> <td><b>30.725,00 m<sup>2</sup></b></td> <td></td> <td>Comercial:</td> <td>400,00 m<sup>2</sup></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td><b>TOTAL Equipamientos</b></td> <td><b>8.800,00 m<sup>2</sup></b></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td><b>TOTAL Dotaciones (S.G. + S.L.)</b></td> <td><b>39.625,00 m<sup>2</sup></b></td> </tr> </table>				Espacios Libres (Sistemas Generales):	6.000,00 m <sup>2</sup>	Equipamientos:	Docente:	6.000,00 m <sup>2</sup>	Espacios Libres (Sistemas Locales):	24.725,00 m <sup>2</sup>		Deportivo:	2.400,00 m <sup>2</sup>	<b>TOTAL Espacios Libres</b>	<b>30.725,00 m<sup>2</sup></b>		Comercial:	400,00 m <sup>2</sup>				<b>TOTAL Equipamientos</b>	<b>8.800,00 m<sup>2</sup></b>				<b>TOTAL Dotaciones (S.G. + S.L.)</b>	<b>39.625,00 m<sup>2</sup></b>
Espacios Libres (Sistemas Generales):	6.000,00 m <sup>2</sup>	Equipamientos:	Docente:	6.000,00 m <sup>2</sup>																								
Espacios Libres (Sistemas Locales):	24.725,00 m <sup>2</sup>		Deportivo:	2.400,00 m <sup>2</sup>																								
<b>TOTAL Espacios Libres</b>	<b>30.725,00 m<sup>2</sup></b>		Comercial:	400,00 m <sup>2</sup>																								
			<b>TOTAL Equipamientos</b>	<b>8.800,00 m<sup>2</sup></b>																								
			<b>TOTAL Dotaciones (S.G. + S.L.)</b>	<b>39.625,00 m<sup>2</sup></b>																								
<b>VIARIO:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sistemas Locales: el resultante de la ordenación del Plan Parcial.</li> <li>Sistemas Generales: 12.323,85 m<sup>2</sup></li> <li>Aparcamientos:  <table border="0"> <tr> <td>Exteriores</td> <td>655</td> <td>Plazas Privadas</td> <td>655</td> </tr> <tr> <td>1330</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> </li> </ul>				Exteriores	655	Plazas Privadas	655	1330																				
Exteriores	655	Plazas Privadas	655																									
1330																												
<b>DETERMINACIONES DE PLANEAMIENTO:</b> <b>ESTRUCTURALES:</b> Son determinaciones de carácter estructural las siguientes: <ol style="list-style-type: none"> <li>Edificabilidad total.</li> <li>Sistemas generales (S.G.E.L., S.G.V.) y glorietta de acceso al sector.</li> <li>Adscripción de la vía pecuaria como suelo no urbanizable de especial protección, a excepción del tramo de 20 m. colindante con el suelo urbano, que se integra en el S.G. viario.</li> <li>Viario colindante al S.G. de espacios libres, sombreado.</li> </ol> <b>FORMENORIZADAS:</b> Son potestativas de la ordenación pormenorizadas las siguientes determinaciones: <ol style="list-style-type: none"> <li>Situación de las dotaciones correspondientes a los Sistemas Locales.</li> <li>Viario grafado, con líneas de trazos.</li> </ol>																												
<b>GESTIÓN - PLAZOS:</b> <table border="0"> <tr> <td>Planeamiento:</td> <td colspan="3">Plan Parcial - Proj. de Reparcelación - Proj. de Urbanización</td> </tr> <tr> <td>Sistema de Actuación:</td> <td>Compensación</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Programación:</td> <td>Planeamiento</td> <td>Reparcelación</td> <td>Urbanización</td> </tr> <tr> <td>Plazos (meses):</td> <td>12</td> <td>12</td> <td>36</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>60</td> </tr> </table>		Planeamiento:	Plan Parcial - Proj. de Reparcelación - Proj. de Urbanización			Sistema de Actuación:	Compensación			Programación:	Planeamiento	Reparcelación	Urbanización	Plazos (meses):	12	12	36				60	<b>CARGAS URBANÍSTICAS COMPLEMENTARIAS:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema general viario: 12.323,85 m<sup>2</sup></li> <li>Sistema general espacios libres: 6.000,00 m<sup>2</sup></li> <li>Sistema general colector saneamiento hasta depuradora.</li> <li>40% de la edificabilidad residencial para vivienda protegida.</li> </ul>						
Planeamiento:	Plan Parcial - Proj. de Reparcelación - Proj. de Urbanización																											
Sistema de Actuación:	Compensación																											
Programación:	Planeamiento	Reparcelación	Urbanización																									
Plazos (meses):	12	12	36																									
			60																									
* Los plazos son acumulativos y computarán a partir de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva.																												

Almería, 15 de junio de 2009.- La Delegada, Ana Vinuesa Padilla

*ANUNCIO de 11 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Antonio Terrón Cubero, con DNI 15123306R, y con último domicilio conocido en C/ Gonzalo de Berceo, P. 46 (Huelva), código postal 21005.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de esta Consejería en Huelva, ha acordado la iniciación del expediente sancionador ES-C-H-28/10 seguido a Ud., nombrando Instructor del mismo a don Juan Pedro Barea Jiménez, Titulado Superior, y Secretaria a doña Josefa M.ª Volante Caro, Auxiliar Administrativa, por infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicho acto se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 11 de junio de 2010.- El Delegado, Gabriel Cruz Santana.

*CORRECCIÓN de errores del anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 21 de mayo de 2008, recaída en el expediente que se cita, sobre revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de El Ejido (Almería) (BOJA núm. 122, de 25.6.2009).*

Advertidos errores en la publicación del BOJA núm. 122, de fecha 25 de junio de 2009, en la página núm. 501, correspondientes a la ficha urbanística con identificación SUS-37-S atinente al Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de El Ejido (Almería), en el apartado de «Edificabilidad VPO m<sup>2</sup> t», donde dice: «Residencial 13.153», debe de decir: «Residencial 0»; y asimismo, en el apartado de «Edificabilidad VPO m<sup>2</sup> t»; donde dice: «TOTAL 13.153», debe de decir: «TOTAL 0», todo ello al amparo de lo preceptuado en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 11 de junio de 2010.

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2010, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010 (Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza) en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Consejero de Empleo en su calidad de Presidente del SAE, ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (Programa 32B de Presupuesto de Gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 11 de mayo de 2007.

Beneficiario: Ayuntamiento de Punta Umbria.  
Expte.: SC/AES/00001/2009.  
Importe: 1.196.746,63.  
Finalidad: Consolidación empleo en territorios.

Sevilla, 24 de mayo de 2010.- El Consejero de Empleo en su calidad de Presidente del SAE, Manuel Recio Menéndez.

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Jaén del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de la Resolución de reintegro de la subvención económica dictada en materia de Formación Profesional para el Empleo, al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, modificada por Orden de 9 de noviembre de 2005.*

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos la siguiente Resolución de reintegro a la Entidad que se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la Entidad en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Jaén, sito en calle Esteban Ramírez Martínez, 2-6.ª planta.

Núm. Expte.: 23-2007/J.70 C1.  
Entidad: Placoja, S.L.U.  
Domicilio: Ctra. de Úbeda, 1 (Paraje Arroyo Salado).  
Apartado de correos: 465.  
Localidad: 23009, Jaén.  
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Contenido de la Resolución: Reintegrar la cantidad de cincuenta y siete mil sesenta y siete euros con ochenta y siete céntimos (57.067,87 €), con adición de cuatro mil quinientos treinta y tres euros con setenta y dos céntimos (4.533,72 €) en concepto de intereses de demora.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo O46, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El modelo de ingreso deberá constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2301 y concepto 0500) y lo comunicará a este Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los arts. 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por la que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos se iniciará a partir del día siguiente de la notificación.

Jaén, 7 de junio de 2010.- La Directora, Irene Sabalet Ortega.

*ANUNCIO de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 70/06.  
Núm. de acta: T-580/06.  
Empresa: Tecnimar del Odiel, S.L.  
Último domicilio: Avda. Alonso Ojeda, 6, 21002 Huelva.  
Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.  
Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.  
Fecha: 28 de mayo de 2010.

Sevilla, 11 de junio de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 102/2010/S/DGT/85.  
Núm. de acta: I292009000257776.  
Empresa: Carpintería Mecánica Bejarano Saavedra, S.L.

Último domicilio: C/ La Viña, 11, 21730 Almonte (Huelva).  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.  
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.  
 Fecha: 20 de mayo de 2010.

Sevilla, 11 de junio de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: T372/09.  
 Núm. de acta: I112009000092139.  
 Empresa: Hormigones y Transportes Delgado, S.L.  
 Último domicilio: C/ Marconi, s/n, 29680 Estepona (Málaga).  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.  
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.  
 Fecha: 24 de mayo de 2010.

Sevilla, 11 de junio de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

*ANUNCIO de 11 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 12, tercera planta, módulo 2. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 48/2010/S/DGT/40.  
 Núm. de acta: I2920090000272025.  
 Empresa: Johnny Dias Construção Unip, S.L. LDA.  
 Último domicilio: Lugar de Amaral Quintiaens-Barcelos, 4750-632 Barcelos.  
 Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.  
 Órgano que lo dicta: Dirección General de Trabajo.  
 Fecha: 6 de mayo de 2010.

Sevilla, 11 de junio de 2010.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite relativos a expedientes sancionadores en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de las localidades que también se indican aparecen publicadas las resoluciones adoptadas en los expedientes sancionadores que se les siguen, significándoles que en la Unidad Técnica de Consumo de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 45, bajo, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles, además, que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 377/09 FVM.  
 Notificada: Bodhi Spail, S.A.  
 Último domicilio: Avda. Eduardo Dato, 23 L3, 41018 (Sevilla).  
 Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 415/09 JCR.  
 Notificado: Pluna Línea Aérea Uruguaya, S.A.  
 Último domicilio: Pº de la Castellana, 114 4.º 1, 28046 (Madrid).  
 Se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 416/09 JCR.  
 Notificado: Austrian Airlines.  
 Último domicilio: C/ Sta. Cruz Marcenado, 311, 28015 (Madrid).  
 Se notifica: Propuesta de resolución.

Núm. Expte.: 448/09 JCR.  
 Notificado: De Kollath Sreedharam Maccon.  
 Último domicilio: C/ General Freire, 12 P 01-6, 41410, Carmona (Sevilla).  
 Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 455/09 JCR.  
 Notificada: Climatización López y García, S.L.  
 Último domicilio: Avda. Valencina Concepción (PIBO 293 A), 41110, Bollullos de la Mitación (Sevilla).  
 Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 16/10 FVM.  
 Notificada: Encarna Martín Cuevas.  
 Último domicilio: Mercado de Abastos, 41640, Estepa (Sevilla).  
 Se notifica: Resolución pecuniaria.

Núm. Expte.: 82/10 FVM.  
 Notificada: Games Stores Iberia, S.L.U.  
 Último domicilio: Avda. de los Descubrimientos, s/n, 41927, Mairena del Aljarafe (Sevilla).  
 Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 111/10 FVM.  
 Notificada: Davigon Oil, S.L.  
 Último domicilio: Ctra. N-630, km 808,4, 41970, Santiponce (Sevilla).  
 Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 114/10 FVM.  
 Notificada: Markeplus, S.L.  
 Último domicilio: C/ Medina y Galnares, P.I. San Jerónimo, D-3, 41015 (Sevilla).  
 Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 115/10 FVM.  
 Notificada: Encarnación Morante Martín.  
 Último domicilio: C/ Alfonso de Cossio, 1, local, 41004 (Sevilla).  
 Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Núm. Expte.: 121/10 FAD.  
 Notificada: Adytel Comunicaciones, S.L.  
 Último domicilio: Avda. Americo Vespuccio, 5, 41092 (Sevilla).  
 Se notifica: Acuerdo de Inicio.

Sevilla, 6 de mayo de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

*ANUNCIO de 11 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica propuesta de resolución formulada en procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala, comprensiva del expediente sancionador que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Núm. Expte.: 180043/2010.  
 Notificado: Don Álvaro Puertas Sánchez.  
 Último domicilio: C/ San Lázaro, esc. 5, 1.º C, Guadix (Granada).  
 Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.

Granda, 11 de junio de 2010.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa así-

mismo que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que, acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm.: 23.128/09-P.  
 Interesado: Carrogio, S.A., Ediciones.  
 DNI/CIF: A-08124000.  
 Último domicilio conocido: C/ Rambla de Cataluña, núm. 38 (08007, Barcelona).  
 Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.  
 Contenido: Infracciones en materia de consumo.  
 Sanción impuesta: 600 euros.

Jaén, 10 de junio de 2010.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

*ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando la resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud órgano competente

para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud, en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm. 23.141/10-P.

Interesado/a: Macrostar, M.S.L.L.

DNI/CIF: B-92710334.

Último domicilio conocido: Avda. Palma de Mallorca, 27, 2.º D (29620, Torremolinos, Málaga).

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción impuesta: 300 euros.

Jaén, 10 de junio de 2010.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

*ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial

de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15 de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa asimismo que el importe de la sanción deberá hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias, Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía, cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm. 23.302/09-P.

Interesada: Compañía Aérea Air Comet, S.A.

DNI/CIF: A-81614489.

Último domicilio conocido: C/ Bahía de Pollensa, 21 (28042, Madrid).

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción impuesta: 300 euros.

Jaén, 10 de junio de 2010.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

*ANUNCIO de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación, de 5 de mayo de 2010, recaído en el expediente que se cita.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite del Acuerdo de Iniciación, recaído en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a

la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 113/10 JFM/csp.

Notificado a: Lebrisalud, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Eduardo Dato, s/n, Lebrija.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días.

Sevilla, 15 de junio de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

*ANUNCIO de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación, de 14 de mayo de 2010, recaído en el expediente que se cita.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite del Acuerdo de Iniciación, recaído en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 125/10 FLDO/csp.

Notificado a: Mareva Sol y Vida.

Último domicilio conocido: C/ Chaves Nogales, núm. 2, Sevilla.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días.

Sevilla, 15 de junio de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Archivo, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provin-

cial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 52/10.

Notificado a: María Romero Iglesias.

Último domicilio conocido: C/ Tahona, núm. 5.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de archivo recaída en el expediente sancionador que se cita.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la Propuesta de Archivo, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 198/09.

Notificado a: Catering La Lonja, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. 28 de Febrero, núm. 38.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la propuesta de resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de la propuesta de archivo, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por

presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 224/09.

Notificado a: Encarnación Morejón, S.L.

Último domicilio conocido: Pгно. Ind. El Guadial, parcela 20.13 y 20.14, de Húévar del Aljarafe.

Trámite que se notifica: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace pública la Resolución de 13 de abril de 2010 recaída en el expediente que se cita.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, significándole que contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer el recurso que abajo se indica, en el plazo señalado, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Expediente núm.: 200/09 FLDO.

Notificado a: Ana María Velázquez García.

Último domicilio: C/ Pimienta, 34, Alcalá del Río.

Trámite que se notifica: Resolución.

Plazo de recurso: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Órgano competente: Consejería de Salud, D.G. de Calidad, Investigación y Gestión del conocimiento.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación, de 19 de abril de 2010, recaído en el expediente que se cita.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite del Acuerdo de Iniciación, recaído en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por

presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 91/10 JFM/csp.

Notificado a: Vermellos Cliniclaser, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Camilo José Cela, núm. 6, Sevilla.

Trámite que se notifica: Acuerdo de iniciación.

Plazo de alegaciones: Quince días.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 21 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por el que se notifica la propuesta de resolución recaída en el procedimiento sancionador que se cita.*

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona la Propuesta de Resolución recaída en el procedimiento sancionador, incoado mediante Resolución de 14 de abril de 2010, del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), seguido contra don Jesús Cerpa Garrido.

Interesado: Don Jesús Cerpa Garrido (DNI 29.042.551-Z).

Expediente: Expediente disciplinario incoado a don Jesús Cerpa Garrido en virtud de lo dispuesto en el artículo 48 del VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 139, de 28 de noviembre de 2002).

Acto notificado: La Propuesta de Resolución dictada en el procedimiento sancionador, incoado mediante Resolución de 14 de abril de 2010, del Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), seguido contra don Jesús Cerpa Garrido.

La Propuesta de Resolución y el resto de documentación obrante en el expediente está a disposición del interesado en los Servicios Centrales del IFAPA situados en la Avenida Isaac Newton, núm. 3, 2.ª planta, Edificio Bluenet, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla. Desde la fecha de publicación del presente anuncio, el interesado podrá personarse en los Servicios Cen-

trales del IFAPA y recoger la mencionada Propuesta de Resolución.

Contra esta Propuesta de Resolución la persona expedientada, en el plazo máximo de 10 días desde la fecha de publicación del presente anuncio, podrá presentar las alegaciones que estime procedentes.

En el mismo plazo dado para la presentación de alegaciones, se le concede trámite de audiencia, en el que podrá personarse la persona expedientada, en los Servicios Centrales del IFAPA para que le sea entregada la documental obrante en el expediente, pedir aclaraciones y cualquier otra actuación que sea crucial para el ejercicio de su defensa.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- El Secretario General, Fernando Morillo Pérez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifica la caducidad de la autorización de funcionamiento del centro geriátrico que se cita.*

Una vez intentada la notificación de la declaración de caducidad de la autorización de funcionamiento concedida al centro Residencia Geriátrica San Antonio de Padua, sito en C/ Junta de los Caminos, núm. 52, de la localidad de Málaga, en virtud del art. 12.5 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la autorización, registro, acreditación e inspección de los Servicios Sociales de Andalucía, correspondientes al ámbito competencial de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, y debido a la imposibilidad de practicar la misma, en el domicilio que consta en el expediente, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber al centro antes citado la caducidad de su autorización de funcionamiento.

La Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga acuerda declarar la caducidad de la autorización de funcionamiento concedida al centro de personas mayores Residencia Geriátrica San Antonio de Padua, con motivo del incumplimiento de la obligación comprendida en el art. 12.5 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero.

Málaga, 9 de junio de 2010.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo por el que se concede trámite de audiencia en el procedimiento de desamparo del menor O.E.Y. a doña Fátima Zohra El Yamani, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

se le significa que transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dichos procedimientos.

Córdoba, 8 de junio de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la formalización del acogimiento familiar preadoptivo de la menor M.M.M. a doña María del Mar Muñoz Madueño, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio la formalización del acogimiento familiar preadoptivo de la menor mencionada, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificada del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 8 de junio de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.*

Acuerdo de fecha 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del inicio del procedimiento de desamparo de los menores R.A.C., C.A.C. y C.A.C., a don Manuel Avilés Cortés, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio el inicio del procedimiento de desamparo de los menores mencionados, significándole que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 8 de junio de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

La Delegación Provincial, en el procedimiento de desamparo de los menores R.S.F. y M.S.F., ha resuelto conceder trámite de audiencia a don Rafael Santiago Arjona por un período de diez días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de

Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa. Como quiera que se ignora el domicilio actual de don Rafael Santiago Arjona, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

Córdoba, 8 de junio de 2010.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 11 de junio de 2010, de la Secretaria General Técnica, por el que se notifica la Orden de 19 de mayo de 2010.*

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura, de 19 de mayo de 2010, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Adelaida Rondán de la Rosa, en nombre y representación de la Editorial Hurqualya Sine, que ha dado lugar al expediente de esta Secretaria General Técnica SGT/SLR/702/09, e intentada por dos veces sin resultado la notificación directa al domicilio designado por la recurrente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, se indica a la interesada que el procedimiento de recurso SGT/SLR/702/09, se resolvió mediante Orden del Consejero de Cultura de 19 de mayo de 2010, cuyo texto íntegro y expediente podrá consultar en el Servicio de Legislación y Recursos, calle San José, núm. 13, 41004, de Sevilla, de 9 a 14 horas, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido dicho plazo se tendrá por practicada la notificación.

Sevilla, 11 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, María Concepción Becerra Bermejo.

*ANUNCIO de 7 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se notifica la Resolución que se cita, dictada en expediente sancionador por infracción en materia de Patrimonio Histórico Español.*

Habiéndose dictado Resolución por el Delegado Provincial de Cultura en fecha 26 de mayo de 2010, en el expediente sancionador 13/09, tramitado por infracción de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e intentada por dos veces sin resultado la notificación en el domicilio de la interesada que consta en el expediente, procede efectuar la notificación prevista en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley, don Manuel Ramírez Cara, en representación de la mercantil Mapem e Hijos, S.L., podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en las dependencias de la Delegación de Cultura en Granada, en Paseo de la Bomba, núm. 11, a los efectos de conocimiento íntegro del texto de la Resolución de 26 de mayo de 2010, y del correspondiente procedimiento administrativo. Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de la intere-

sada, si esta tuviera lugar, comenzará a computarse el plazo de un mes para interponer recurso de alzada.

Granada, 7 de junio de 2010.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

*ANUNCIO de 11 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita, por el procedimiento abierto no sujeto a regulación armonizada.*

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

- Entidad adjudicadora:  
Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.  
Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla.  
Tlfno.: 955 929 000.  
Unidad de Servicios Jurídicos.  
Expediente núm.: M10/C0000264.
- Objeto del contrato: Servicio de vigilancia y seguridad de los edificios donde realiza su actividad el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.
- Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.
- Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos setenta mil doscientos ochenta y siete con cincuenta y ocho céntimos de euros (470.287,58 €), al que habrá de añadir el importe de ochenta mil seiscientos diez con setenta y cinco céntimos de euros (80.610,75 €), correspondiente al % IVA, lo que supone un total de quinientos cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho con treinta y tres céntimos de euros (559.898,33 €).
- Adjudicación: 11 de junio de 2010.
- Adjudicataria: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.  
Nacionalidad: Española.
- Importe adjudicación: Cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos nueve con cincuenta céntimos de euros (435.509,50 €), al que habrá de añadir el importe de IVA, que legalmente proceda.

Sevilla, 11 de junio de 2010.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de explotación de recursos de la Sección A) que se cita, en el término municipal de Hornachuelos. (PP. 1475/2010).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Explotación de recursos de la Sección A) «Áridos Benavides», promovido por Urbán e Hijos, S.L., situado en Paraje Las Monjas-Benavides, en el término municipal de Hornachuelos expediente AAU/CO/088, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta (Córdoba).

Córdoba, 3 de junio de 2010.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada para el proyecto de aprovechamiento de recursos de la sección A), denominado cantera «Peña del Gato», en el término municipal de Guillena (Sevilla). (PP. 1511/2010).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la autorización ambiental unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

#### A N E X O

Resolución de 29 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada de la empresa construcciones y contratas Aldilop, S.L., para el proyecto de aprovechamiento de recursos de la sección A) denominado cantera «Peña del Gato», en el término municipal de Guillena, provincia de Sevilla (expediente AAU/SE/301/N/09).

Sevilla, 28 de mayo de 2010.- El Delegado (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

*ANUNCIO de 25 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de Transformación de uso del suelo en la finca «La Murtilla», en el t.m. de El Almendro (Huelva). (PP. 1431/2010).*

Núm. Expte.: AAU/HU/032/10.

Ubicación: Término municipal de El Almendro (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a

viernes, en el Departamento de Actuaciones en el Medio Natural de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 25 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expedientes sancionadores que se citan.*

Núms. Exptes.: HU/2009/517/G.C./CAZ, HU/2009/492/G.C./CAZ y HU/2009/717/G.C./PES

Interesados: Don Rogelio Martínez Perea (48918007C), don Modesto Moreno Gómez (29049225H) y don Domingo Navarro Rasco (48944364L).

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2009/517/G.C./CAZ, HU/2009/492/G.C./CAZ y HU/2009/717/G.C./PES por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 9 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/838/AG.MA./ENP.

Interesado: Don Claudio Herrera Vera; NIF: 53270966E.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2009/838/AG.MA./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2009/863/AG.MA./ENP.

Interesado: Don Marco Antonio Sancho Galindo; NIF: 28629054B.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2009/863/AG.MA./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2010/348/AG.MA./ENP.

Interesado: Vidal Rodríguez Martín.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2010/348/AG.MA./ENP, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede a efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación

de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 14 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2010/485/VIG.COS/COS.

Interesado: Don Francisco Torregrosa Sánchez. NIF: 28296236A.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador HU/2010/485/VIG.COS/COS, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 15 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de resolución a denunciante particular, relativo a los expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de resolución a denunciante particular, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

91/09-CB; Flores Medina, Manuel; término municipal de Palma del Río (Córdoba).

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de adopción de medidas cautelares de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de los acuerdos de adopción de medidas cautelares, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

MC-81/10-SE; Antúnez Morante, Manuel; término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

MC-81/10-SE; El Salgar S.C.A.; término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

MC-82/10-SE; Antúnez Morante, Manuel; término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

MC-82/10-SE; El Salgar S.C.A.; término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

MC-81/10-SE; Cabello Calado, Cristóbal; término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

MC-82/10-SE; Cabello Calado, Cristóbal; término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre incoaciones y pliegos de cargos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de las incoaciones y pliegos de cargos, relativos a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente, expedientado y término municipal.

81/10-SE; Antúnez Morante, Manuel; término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

81/10-SE; El Salgar S.C.A.; término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

82/10-SE; Antúnez Morante, Manuel; término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

82/10-SE; El Salgar S.C.A.; término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

81/10-SE; Cabello Calado, Cristóbal; término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

82/10-SE; Cabello Calado, Cristóbal; término municipal de La Puebla del Río (Sevilla).

Sevilla, 16 de junio de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 7 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Huelva de la Agencia Andaluza del Agua, de información pública del Proyecto de Abastecimiento al Condado de Huelva y Entorno de Doñana (Huelva).*

Clave: A4.321.987/2111.

Se somete a Información Pública el «Abastecimiento al Condado de Huelva y Entorno de Doñana (Huelva)», cuyas obras se desarrollarán en los términos municipales de Bollullos Par del Condado, Bonares, Lucena del Puerto, La Palma del Condado, Rociana del Condado y Villarrasa, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación ambiental.

#### NOTA EXTRACTO

##### 1. Objeto del proyecto.

El objeto de la actuación que se desarrolla en el presente proyecto pretende alcanzar una triple finalidad:

- Aumentar la garantía de suministro del abastecimiento urbano a las poblaciones que conforman la comarca del Condado de Huelva.
- Reducir la presión sobre el Acuífero Almonte-Marismas mediante la disminución de las extracciones para el regadío, al reubicar las zonas que se desafecten del entorno de Doñana y procurarles el suministro con origen superficial del recurso hídrico.
- Vertebrar el territorio, articulando las diversas conducciones, estableciendo las compensaciones adecuadas y garantizando la correcta administración de los recursos públicos, aplicándolos bajo el principio de unidad de gestión hídrica y de solidaridad intrarregional.

##### 2. Descripción de las obras.

Las obras se pueden dividir en las siguientes partidas:

- 1) Obra de interconexión con balsa existente de Lucena.
- 2) Estación de bombeo de Lucena, para un caudal de 517,5 l/s, y una altura manométrica de 43,1 m.
- 3) Conducción de impulsión núm. 1 (impulsión de Rociana): Consiste en 7.925 ml de tubería de hormigón armado con camisa de chapa, de enchufe y campana, de 700 mm de diámetro.
- 4) Balsa de Rociana, de 100.346,7 m<sup>3</sup> de volumen máximo. La impermeabilización de la balsa consistirá en lámina de PEAD de 2,5 mm de espesor, sobre geotextil de 300 gr/m<sup>2</sup> de gramaje, colocado sobre los taludes y fondo.
- Estación de bombeo de Rociana: para un caudal Q = 400,3 l/s y una altura manométrica Hm = 86,2 m.
- 5) Conducción de impulsión núm. 2 (impulsión de La Palma del Condado): Consiste en 10.381 ml de tubería de hormigón armado con camisa de chapa, de enchufe y campana, de 600 mm de diámetro.
- 6) Obra de interconexión con la ETAP de La Palma del Condado.

##### 3. Propietarios afectados.

Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	DOMICILIO	EXPROP (m2)	SERVIDUMBRES (m2)	Ocupación Temporal (m2)
16	01	00046	LAGARES RAMOS ISABEL	CL LUIS BENUJMEA 55 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	12,452	78,898
17	01	00047	LAGARES RAMOS ISABEL	CL LUIS BENUJMEA 55 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	7,712	169,720
18	01	00050	MERCHANTANTE VALDAYO PEDRO	CL COLON 11 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	19,976	195,985	711,127
19	01	01002	GONZALEZ VILLARAN FRANCISCO	CL MERCEDES 16 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	6,835	190,840
20	01	01003	LAGARES ORTEGA JOSE	CL JUAN RAMON JIMENEZ 53 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	82,103	436,584
21	01	09002	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	26,157	54,031
22	01	09003	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	33,651	1710,763	425,505
23	01	09004	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	1,438	33,354
24	01	09005	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	20,530	50,746
25	01	09010	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	PZ SAN JUAN DE LA CRUZ 28003 MADRID (MADRID)	0,000	27,932	136,522
26	17	00027	HERRERA GUILLEN SALVADOR	AV REINA MERCEDES 55 P15 P1A 28003 MADRID (MADRID) 41012 SEVILLA (SEVILLA)	0,000	40,053	43,277
27	17	00027	HERRERA GUILLEN SALVADOR	AV REINA MERCEDES 55 P15 P1A 28003 MADRID (MADRID) 41012 SEVILLA (SEVILLA)	0,000	810,919	856,131
28	17	00029	MAIRENA DIAZ DAVID	CL CRON SALCEDO HIERRO 8 P1:1 14001 CORDOBA (CORDOBA)	0,000	0,000	9,808
29	17	00030	IGLESIAS CLAVIJO MANUEL	MN BOLLULLOS PAR C 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	7,795	55,464	133,778

Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	DOMICILIO	EXPROP (m2)	SERVIDUMBRES (m2)	Ocupación Temporal (m2)
<b>MUNICIPIO BOLLULLOS PAR DEL CONDADO</b>							
1	01	00004	GARCIA BUENO JUAN M	CL DEL GUANTE 64 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	8,971	236,689
2	01	00004	GARCIA BUENO JUAN M	CL DEL GUANTE 64 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	141,629	689,008
3	01	00004	GARCIA BUENO JUAN M	CL DEL GUANTE 64 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	114,961	265,644
4	01	00012	ANTARES SUR SL	CL MAURICIO MIRO PARETO 2 ES 0 P1:6 P1:9 29006 MALAGA (MALAGA)	0,000	43,285	617,731
5	01	00013	MERCHANTANTE VALDAYO PEDRO IGLESIAS JIMENEZ JOSE JOAQUIN	CL COLON 11 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	61,119	162,991
6	01	00014	PEREZ LAGARES JUAN JOSE	PEREZ LAGARES JUAN JOSE 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	5,274	75,841
7	01	00015	PEREZ LAGARES JUAN JOSE	CL DEL GUANTE 64 21710 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	3,966	26,087	77,569
8	01	00016	GARCIA BUENO JUAN M	CL MIGUEL HERNANDEZ 30 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	21,508	169,926
9	01	00017	NARANJO CRUZ FRANCISCO	CL CASTILLA 20 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,936	167,402
10	01	00018	PEREZ LAGARES JUAN JOSE	CL ALMARAZ 117 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,408	37,194	219,390
11	01	00021	GONZALEZ VILLARAN DIEGO	CL ALMARAZ 117 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	1,091	80,367
12	01	00022	GONZALEZ VILLARAN DIEGO	CL ALMARAZ 117 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	27,211	291,970
13	01	00023	LAGARES RAMOS ISABEL	CL LUIS BENUJMEA 55 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	25,031	354,497
14	01	00044	MERCHANTANTE VALDAYO PEDRO	CL COLON 11 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	248,524
15	01	00045	LAGARES ORTEGA JOSE	CL JUAN RAMON JIMENEZ 53 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	28,398	343,604

Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	DOMICILIO	EXPROPIACION (m2)	SERVIDUMBRES (m2)	OCCUPACION TEMPORAL (m2)
51	18	00024	CARRASCO MARAVER JOSE	CL ALMIRANTE PINZON. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	732,836	1078,689
52	18	00025	HEREDEROS DE IGLESIA CARRELLAN ANTONIO	CL ALCALDE JOSE ACOSTA 5. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	25,000	488,478	852,457
53	18	00025	HEREDEROS DE IGLESIA CARRELLAN ANTONIO	CL ALCALDE JOSE ACOSTA 5. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	30,860	423,650
54	18	00026	MAIRENA SALAS JOSE	CL LA PALOMA 44. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	239,171	492,650
55	18	00144	CARRELLAN GONZALEZ PEDRO	CL ANDALUCIA 27. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	105,752	544,168
56	18	00144	CARRELLAN GONZALEZ PEDRO	CL ANDALUCIA 27. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	41,804	180,795
57	18	00160	HEREDEROS DE PEREZ CARRASCO MARIA JOSEFA	CL ALCALDE JOSE ACOSTA 49. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	34,944	180,094
58	18	00172	PEREZ CRUZ ANGEL VICENTE	CL LUIS BENUJMEA 6. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	144,816	271,526
59	18	00185	MAIRENA VEGA JOSE	CL LAS MERCEDES 107. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	230,727	400,421
60	18	00186	PEREZ ORTEGA ANTONIO	CL LEON XIII 59. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	48,685	161,429
61	18	00187	PEREZ GARCIA FRANCISCO	CL HUELVA 3. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	75,812	566,901
62	18	00188	GUILLIENA CANO ANTONIO Y OTRO	CL ISAAC PERAL 14. 41600 ARAHAL (SEVILLA)	0,000	5,892	50,869
63	18	00188	GUILLIENA CANO ANTONIO Y OTRO	CL ISAAC PERAL 14. 41600 ARAHAL (SEVILLA)	0,000	21,767	126,530
64	18	00189	JIMENEZ RUIZ JOSE ANTONIO	PZ LOS MOLINOS 3 P.I. PT.B. 41500 AL CALA DE GUADARA (SEVILLA)	0,000	43,576	193,923
65	18	00190	HEREDEROS DE CAMACHO SALAS ANA	CL RABIDA 47. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	5,861	41,600	191,202
66	18	00191	SALAS MARTIN ANTONIO	AV PIO XII 81. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	39,469	196,529
67	18	00192	HEREDEROS DE SALAS MARTIN ANTONIO	AV PIO XII 81. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	6,142	28,754	167,428
68	18	00193	GONZALEZ VALDAYO MANUEL	CL SANTA ANA 13. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	40,247	202,593
69	18	00198	SAT N 6577 EL BONA	F21033030. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	27,292	137,752
70	18	00198	SAT N 6577 EL BONA	CL SAN ISIDRO 80. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	9,974	60,392
71	18	00199	LAGARES ALCANTARA ANTONIO	CL SANTIAGO 10. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	4,538	35,797	199,837
72	18	00200	SAT N 6577 EL BONA	CL SAN ISIDRO 80. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	36,848	174,487
73	18	00202	FERNANDEZ GONZALEZ ALBERTO LUIS	CL ANDALUCIA 18. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,086	67,678
74	18	00212	RAPOSO LOPEZ MERCEDES	CL ALCALDE JOSE ACOSTA 26. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	1,498

Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	DOMICILIO	EXPROPIACION (m2)	SERVIDUMBRES (m2)	OCCUPACION TEMPORAL (m2)
30	17	00031	JIMENEZ CANO JOSE	CL SAN ISIDRO 89 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	25,244	159,766	218,370
31	17	00032	IGLESIAS CRUZ MANUEL	CL JUAN RAMON JIMENEZ 47 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	444,138	483,723
32	17	00032	IGLESIAS CRUZ MANUEL	CL JUAN RAMON JIMENEZ 47 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	170,187	169,392
33	17	00041	FERRERA MATAMOROS MANUEL	CL LA PALOMA 55. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	38,710
34	17	00276	RUIZ CARRASCO JUAN ANTONIO	AV CONSTITUCION 34 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	132,423
35	17	00280	MARTIN CARRASCO ANTONIO	CL JUAN RAMON JIMENEZ 88. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	366,813
36	17	00281	FERNANDEZ RIVERO ANGEL	CL HUELVA, 6 41907 VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)	0,000	14,579	157,208
37	17	00281	FERNANDEZ RIVERO ANGEL	CL HUELVA, 6 41907 VALENCINA DE LA CONCEPCION (SEVILLA)	0,000	985,033	1176,242
38	17	00282	BORQUE IBÁÑEZ M AMPARO	CL MONASTERIO DE SAMOS 31 P19 P1F. 50013 ZARAGOZA (ZARAGOZA)	0,000	988,814	1104,373
39	17	00286	MENDOZA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	CL NAVARRA 7. 41700 DOS HERMANAS (SEVILLA)	0,000	0,000	11,017
40	17	00292	IGLESIAS SANCHEZ JOSE MARIA	CL AYAMONTE, 10 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	1710,936	2427,906
41	17	00293	GOMEZ ALVAREZ MANUEL	CL PRUEBA DE CAÑONES 17 P12 P1C. 41500 AL CALA DE GUADARA (SEVILLA)	0,000	0,000	165,347
42	17	00294	BC CONDADO SALAS SL	CL ALMARAZ 62. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	173,573
43	17	01003	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	478,020	1106,776
44	17	09000	CAJA PAGADORA I DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	18,724	35,801
45	17	09001	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAN JUAN DE LA CRUZ. 28003 MADRID (MADRID)	0,000	56,709	66,673
46	17	09002	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	35,403	33,456
47	17	09003	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	27,560	46,552
48	17	09013	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	120,733	4659,874
49	17	09014	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	24,593	61,783
50	18	00021	ROSADO FERNANDEZ FRANCISCO	MIN BOLLULLOS PAR C. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	221,082

Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	DOMICILIO	EXPROP (m2)	SERVIDUMBRE S (m2)	OCCUPACION TEMPORAL (m2)
98	19	00101	CAMACHO MARTIN FRANCISCO	CL PILAR 9. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	18,478
99	19	00478	MAIRENA SALAS JOSE	CL LA PALOMA 44. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	17,541
100	19	00479	DE LA CRUZ VILLARAN RAMON	CL FERNANDEZ MERCHANT 31. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	0,000
101	19	00483	CANO VALDAYO ANTONIO	CL VELAZQUEZ 90. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	132,059	252,984
102	19	09001	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	13,866
103	19	09002	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	17,343	29,381
104	19	09003	CAJA PAGADORA I DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	PZ SAN JUAN DE LA CRUZ. 28003 MADRID (MADRID)	0,000	27,102	37,683
105	19	09004	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	27,348	44,061
106	19	09008	CAJA PAGADORA II DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	PZ SAN JUAN DE LA CRUZ. 28003 MADRID (MADRID)	22,207	52,021	175,911
107	19	09012	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	25,831
108	19	09014	DESCUENTO	MIN EN EL MUNICIPIO. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	388,530	786,319
109	19	09015	DESCUENTO	MIN EN EL MUNICIPIO. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	14,222	49,759
110	19	09016	DESCUENTO	MIN EN EL MUNICIPIO. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	48,444	100,627
111	19	09017	DESCUENTO	MIN EN EL MUNICIPIO. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	6,989	458,147	4780,015
112	33	00011	MARAVAR CAMACHO VLADIMIR	CL PUERTO RICO 16. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	20,414	50,438
113	33	00013	CARRASCO RODRIGUEZ RAFAEL	CL OCASIO ALONSO 28. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	823,865	1175,494
114	33	00014	MAIRENA VEGA JOSE Y ESPOSA	CL LAS MERCEDES 107. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	181,074	248,942
115	33	00014	MAIRENA VEGA JOSE Y ESPOSA	CL LAS MERCEDES 107. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	454,093	569,001
116	33	09001	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	39,368	77,710
117	33	09011	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	12,956	25,862

Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	DOMICILIO	EXPROP (m2)	SERVIDUMBRE S (m2)	OCCUPACION TEMPORAL (m2)
75	18	09001	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	36,482	36,038
76	18	09002	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	44,210	65,956
77	18	09003	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO A.	PZ SAN JUAN CRUZ DES B-150 10. 28003 MADRID (MADRID)	0,000	2,625	75,660
78	18	09004	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	0,255
79	18	09005	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	59,471	2823,936	1563,823
80	18	09012	DESCUENTO	MIN EN EL MUNICIPIO. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	34,842	68,187
81	19	00001	RODRIGUEZ IGNACIO JOSE	CL PASTORES 24. 41130 LA PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)	0,000	0,000	138,261
82	19	00002	RODRIGUEZ IGNACIO JOSE	CL PASTORES 24. 41130 LA PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)	0,000	0,000	84,614
83	19	00003	LAGARES MAIRENA ANTONIO JOSE	AV VEINTIOCHO DE FEBRERO 104 P.I.B P.I.D. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	16,115
84	19	00005	LOPEZ DOMINGUEZ DANIEL	CL TRANSVERSAL VENIDMADORES 2 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	0,335
85	19	00015	FERNANDEZ GONZALEZ ALBERTO LUIS	CL ANDALUCIA 18. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	410,143
86	19	00015	FERNANDEZ GONZALEZ ALBERTO LUIS	CL ANDALUCIA 18. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	9,833
87	19	00015	FERNANDEZ GONZALEZ ALBERTO LUIS	CL ANDALUCIA 18. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	8,575	246,793
88	19	00015	FERNANDEZ GONZALEZ ALBERTO LUIS	CL ANDALUCIA 18. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	63,898
89	19	00083	VALDAYO PEREZ MIGUEL	CL RABIDA 30. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	83,458	137,235
90	19	00084	IGLESIAS BOA ALONSO (HEREDEROS DE)	CL MIRAFLORES 32 Es:00 P.I:0 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	219,851	268,222
91	19	00085	HEREDEROS DE IGLESIAS BOA ALONSO	CL MIRAFLORES 32 Es:00 P.I:0 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	33,000	552,687	662,322
92	19	00087	PEREA CANO FRANCISCO	CL LIROS 70. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	115,500	138,336
93	19	00089	ACOSTA OJEDA ANTONIO	MN BOLLULLOS PAR C. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	34,685	232,775
94	19	00089	ACOSTA OJEDA ANTONIO	MN BOLLULLOS PAR C. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	358,285	293,399
95	19	00091	HEREDEROS DE RAPOSO LOPEZ MERCEDES	CL ALCALDE JOSE ACOSTA 26. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	25,000	1389,454	1849,069
96	19	00092	CANO VALDAYO ANTONIO	CL VELAZQUEZ 90. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	419,547	550,231
97	19	00093	CANO VALDAYO ANTONIO	CL VELAZQUEZ 90. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	10,792	345,461	690,985

Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	DOMICILIO	EXPROPIACION (m2)	SERVIDUMBRE S (m2)	OCCUPACION TEMPORAL (m2)
143	07	09018	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	AV MANUEL SIUROT S.N. 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,000	25,406	53,056
144	07	09021	AYTO BONARES	CL CALVO SOTELO 1. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	75,871	170,042
145	07	09022	CA ANDALUCIA CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y T	CL JOSE NOGALES 4. 21001 HUELVA (HUELVA)	0,000	27,788	62,834
146	08	00083	CHANS GONZALEZ RUBEN	CL MONTEVIDEO 4 P19 P1D. 21005 HUELVA (HUELVA)	0,000	313,020	609,567
147	08	00084	CINTADO PULIDO MARIA LUISA	CL DESCONOCIDA. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	92,232	180,517
148	08	00085	BARROSO CINTADO MARIA LUISA Y 2 MAS	CL VILLALVA DEL ALCOR 11. 21130 MOGUER (HUELVA)	0,000	101,195	177,580
149	08	00088	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003	(en blanco)	0,000	107,809	177,464
150	08	00089	MARTIN MARTIN MARIA SALOME	CL SAN SEBASTIAN 20. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	205,221	353,587
151	08	00090	MALDONADO ROLDAN CARLOS	CL CABEZA RUBIA 3. 21007 HUELVA (HUELVA)	0,000	147,225	282,518
152	08	00092	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003	(en blanco)	0,000	112,593	225,253
153	08	00143	AYTO BONARES	CL CALVO SOTELO 1. 21830 BONARES (HUELVA)	83,000	4918,610	9027,190
154	08	00143	AYTO BONARES	CL CALVO SOTELO 1. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	1410,795	2823,929
155	08	00287	PUERTO ORTUÑO EMILIO Y OTRO	UR EL CAPRICHITO PARCELA 83. 41807 ESPARTINAS (SEVILLA)	0,000	109,146	213,470
156	08	09002	CA ANDALUCIA CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y T	CL JOSE NOGALES 4. 21001 HUELVA (HUELVA)	0,000	25,033	2765,437
157	08	09018	AYTO BONARES	CL CALVO SOTELO 1. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	24,411	55,349
158	17	00222	AYTO BONARES	CL CALVO SOTELO 1. 21830 BONARES (HUELVA)	91,000	4472,630	8019,911
159	17	01126	FRANCISCO MORA MORALES S.L	CL PALO DULCE 11. 21800 MOGUER (HUELVA)	0,000	1226,946	2121,519
160	17	09028	CA ANDALUCIA CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y T	CL JOSE NOGALES 4. 21001 HUELVA (HUELVA)	0,000	0,000	2800,226
161	17	09029	AYTO BONARES	CL CALVO SOTELO 1. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	44,221	87,273
162	21	00516	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003	(en blanco)	0,000	1240,227	2626,825
163	21	09013	CA ANDALUCIA CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y T	CL JOSE NOGALES 4. 21001 HUELVA (HUELVA)	0,000	0,000	420,115
164	21	09014	AYTO BONARES	CL CALVO SOTELO 1. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	22,926	71,445
165	22	00219	AYTO BONARES	CL CALVO SOTELO 1. 21830 BONARES (HUELVA)	116,000	7086,874	12405,816
166	22	00255	CAMACHO PAVON PATRICIO	CL SAN CRISTOBAL 7. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	0,000	12,018
167	22	09001	CA ANDALUCIA CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y T	CL JOSE NOGALES 4. 21001 HUELVA (HUELVA)	0,000	0,000	3571,972
168	22	09011	AYTO BONARES	CL CALVO SOTELO 1. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	30,057	64,184
169	22	09013	AYTO BONARES	CL CALVO SOTELO 1. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	0,000	645,318

Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	DOMICILIO	EXPROPIACION (m2)	SERVIDUMBRE S (m2)	OCCUPACION TEMPORAL (m2)
118	33	09018	AYTO BOLLULLOS DEL CONDADO	PZ SAGRADO CORAZON DE JESUS 1. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	827,464
119	33	09019	DESCUENTO	MIN EN EL MUNICIPIO. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	39,637	54,376
<b>MUNICIPIO BONARES</b>							
120	00034	0400	CHANS GONZALEZ RUBEN BARRANCA PORTERO ANA MARIA	CL MONTEVIDEO 4 P19 P1D. 21005 HUELVA (HUELVA)	0,000	47,903	65,465
121	07	00131	CL GONZALO DE BERGEO 6 P19 P1D. 21005 HUELVA (HUELVA)	CL GONZALO DE BERGEO 6 P19 P1D. 21005 HUELVA (HUELVA)	0,000	81,416	160,721
122	07	00132	ROMERO LLORENTE EMILIO	CL ING ILDEF PRIETO 10. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	0,000	29,150
123	07	00135	SORIANO MARTINEZ FRANCISCO	CL AGUEDILLA 6. 21800 MOGUER (HUELVA)	0,000	144,181	428,084
124	07	00265	HEREDEROS DE GARCIA GONZALEZ CRISTOBALINA	CL SAN SEBASTIAN 23. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	66,472	111,354
125	07	00271	DOMINGUEZ CORONEL DOLORES	CL SAN CRISTOBAL 68. 21830 BONARES (HUELVA)	32,999	439,612	724,964
126	07	00274	DOMINGUEZ CORONEL DOLORES	CL SAN CRISTOBAL 68. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	97,063	119,426
127	07	00277	LIMON RODRIGUEZ MANUEL	AV DE LA PAZ 5. 21830 BONARES (HUELVA)	14,749	725,704	1158,440
128	07	00278	LIMON RODRIGUEZ MANUEL	AV DE LA PAZ 5. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	0,000	1,533
129	07	00279	PEREZ VEGA PEDRO	CL ESPERANZA 40. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	0,000	61,449
130	07	00281	PEREZ PULIDO TOMAS	CL DESCONOCIDA. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	0,000	12,879
131	07	00366	PULIDO LA O CRISTOBAL Y OTRO	CL VELAZQUEZ 14. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	36,449	142,571
132	07	00367	PULIDO LA O FLORENTINO Y OTRO	CL LA FUENTE 58. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	2292,711	4088,371
133	07	00373	PULIDO MORO JUAN	CL DESCONOCIDA. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	0,000	133,187
134	07	00374	HEREDEROS DE PULIDO MORO JUAN ANTONIO	CL INGENIERO ILDEFONSO PRIET 5. 21830 BONARES (HUELVA)	32,641	101,649	182,696
135	07	00375	PULIDO MORO JUAN	CL DESCONOCIDA. 21830 BONARES (HUELVA)	0,361	3,072	112,379
136	07	00376	PULIDO MORO CRISTOBALINA	PZ NS ASUNCION. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	264,641	413,322
137	07	00623	SINGH SANDHU JASIEET	PZ CRUZ LIMONES 1. 21800 MOGUER (HUELVA)	0,000	266,624	1049,657
138	07	00623	SINGH SANDHU JASIEET	PZ CRUZ LIMONES 1. 21800 MOGUER (HUELVA)	0,000	357,871	589,160
139	07	00627	RAMOS RODRIGUEZ RAFAEL	CL SAN JOSE 20. 21830 BONARES (HUELVA)	25,000	657,002	1314,810
140	07	00629	MARTIN DOMINGUEZ JUAN	CL DESCONOCIDA. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	0,000	5,697
141	07	09004	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	AV MANUEL SIUROT S.N. 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,000	25,637	34,552
142	07	09009	AYTO BONARES	CL CALVO SOTELO 1. 21830 BONARES (HUELVA)	10,251	379,434	1249,367

Nº ORDEN	POL	PAIRC	TITULAR	DOMICILIO	EXPROPIACION (m2)	SERVIDUMBRE S (m2)	OCCUPACION TEMPORAL (m2)
191	08	00020	AYTO LUCENA DEL PUERTO	PZ JOSE ANTONIO 1. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	872,450	1.384,841
192	08	00077	MORENO MACIAS DIEGO	CL MALVA 34. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	20,542	0,000
193	08	09001	AYTO LUCENA DEL PUERTO	PZ JOSE ANTONIO 1. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	35,491	62,360
194	08	09002	AYTO LUCENA DEL PUERTO	PZ JOSE ANTONIO 1. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	26,667	60,022
195	08	09011	AYTO LUCENA DEL PUERTO	PZ JOSE ANTONIO 1. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	26,248	32,617
<b>MUNICIPIO LA PALMA DEL CONDADO</b>							
196	16	00007	AGUILAR MEDRANO PEDRO	(en blanco) 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	33,000	434,101	904,929
197	16	00069	LAGARES JEREZ ANA ROGIO	CL ARQUITECTO PINTO 13 CL MONTEMAYOR 7. 29679 BENAHAVIS (MALAGA)	25,000	836,365	1639,119
198	16	00094	RODRIGUEZ FLORES ANA MARIA		0,000	0,000	1,210
199	16	00095	SUAREZ LAGARES M CARMEN	CL FEDERICO GARCIA LORCA 3. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	318,271	602,926
200	16	00096	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RAFAEL	CL MARIA AUXILIADORA 78. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	57,989	462,792	1.006,223
201	16	00335	AVILA BELLERIN ANTONIO JOSE	CL AYAMONTE 25. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	15,110	49,241
202	16	00338	ROSADO FERNANDEZ ANTONIO (HEREDEROS DE	CL SAN ISIDRO 82. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	25,748	32,581
203	16	00337	DOMINGUEZ LEPE ISABEL JEREZ CEPEDA ILDEFONSO (Y OTRO)	CL SAN ISIDRO 82. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	22,574	30,102
204	16	00340	BELLERIN MARTIN ANTONIO	CL SAN AGUSTIN 58. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	51,175	82,737
205	16	00341	HEROS DE CEPEDA PAVON JUANA	PS PALMERAS LAS 28. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	22,752	83,668
206	16	00344	CORREA PAVON CATALINA	(en blanco). 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	77,605	170,902
207	16	00347	JEREZ CEPEDA ILDEFONSO	CL BONARES 10. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	6,884	59,374	77,906
208	16	00348	GARCIA GIL JUAN	CL SAN AGUSTIN 58. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	25,644	36,344	69,599
209	16	00350	GARCIA GIL JUAN	CL DEL GUANTE 64. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	632,871	994,156
210	16	00351	GARCIA GIL JUAN	CL DEL GUANTE 64. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	30,681
211	16	00351	GARCIA GIL JUAN	CL DEL GUANTE 64. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	818,269	1472,867
212	16	00351	GARCIA GIL JUAN	CL DEL GUANTE 64. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	165,777	301,653
213	16	00352	LOPEZ MARTINEZ MARIA MERCEDES	CL SAN FRANCISCO 10. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	258,553	472,638
214	16	09001	AYTO PALMA DEL CONDADO	PZ CORAZON DE JESUS 8. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	19,048	36,659

Nº ORDEN	POL	PAIRC	TITULAR	DOMICILIO	EXPROPIACION (m2)	SERVIDUMBRE S (m2)	OCCUPACION TEMPORAL (m2)
<b>MUNICIPIO LUCENA DEL PUERTO</b>							
170	07	09002	AYTO LUCENA DEL PUERTO	PZ JOSE ANTONIO 1. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	0,000	18,855
171	07	09003	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	AV MARTIN ALONSO PINZON 9. 21003 HUELVA (HUELVA)	0,000	25,100	6869,184
172	08	00002	AYTO LUCENA DEL PUERTO	PZ JOSE ANTONIO 1. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	1173,125	1391,794
173	08	00002	AYTO LUCENA DEL PUERTO	PZ JOSE ANTONIO 1. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	0,000	12,587
170	07	09002	DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA	AV MARTIN ALONSO PINZON 9. 21003 HUELVA (HUELVA)	0,000	0,000	18,855
171	07	09003	AYTO LUCENA DEL PUERTO	PZ JOSE ANTONIO 1. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	25,100	6869,184
172	08	00002	AYTO LUCENA DEL PUERTO	PZ JOSE ANTONIO 1. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	1173,125	1391,794
173	08	00002	AYTO LUCENA DEL PUERTO	PZ JOSE ANTONIO 1. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	0,000	12,587
174	08	00002	AYTO LUCENA DEL PUERTO	PZ JOSE ANTONIO 1. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	25,000	633,038	1003,436
175	08	00002	AYTO LUCENA DEL PUERTO	PZ JOSE ANTONIO 1. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	380,335	485,978
176	08	00002	AYTO LUCENA DEL PUERTO	PZ JOSE ANTONIO 1. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	828,886	1132,232
177	08	00002	AYTO LUCENA DEL PUERTO	PZ JOSE ANTONIO 1. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	62,173	71,135
178	08	00003	HEREDEROS DE MOLINA MORO ANTONIO Y OTRO	CL HERNAN CORTES 2. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	191,059	304,406
179	08	00003	HEREDEROS DE MOLINA MORO ANTONIO Y OTRO	CL HERNAN CORTES 2. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	379,014	742,935
180	08	00004	HEREDEROS DE MOLINA MORO ANTONIO Y OTRO	CL HERNAN CORTES 2. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	498,334	922,373
181	08	00005	HEREDEROS DE MOLINA MORO ANTONIO Y OTRO	CL HERNAN CORTES 2. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	56,000	1359,114	3228,123
182	08	00006	MARTIN OJUELOS MANUEL	CL HERNAN CORTES 1. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	26,582	715,248	973,223
183	08	00006	MARTIN OJUELOS MANUEL	CL HERNAN CORTES 1. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	6,312	63,687
184	08	00006	MARTIN OJUELOS MANUEL	CL HERNAN CORTES 1. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	0,000	39,996
185	08	00012	BORRERO GALVAN ANTONIO Y OTRO	CL ARRIEBA 25. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	72,003	1113,433	161,609
186	08	00013	HEREDEROS DE JIMENEZ VELO TRINIDAD Y OTRO	CL SAN FRANCISCO 5. 21830 BONARES (HUELVA)	6,418	43,426	928,628
187	08	00018	PEREZ VEGA JUAN ANTONIO	(en blanco)	33,000	446,476	637,336
188	08	00019	AYTO LUCENA DEL PUERTO	PZ JOSE ANTONIO 1. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	25,000	146,104	2583,747
189	08	00019	AYTO LUCENA DEL PUERTO	PZ JOSE ANTONIO 1. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	1590,733	2129,550
190	08	00019	AYTO LUCENA DEL PUERTO	PZ JOSE ANTONIO 1. 21820 LUCENA DEL PUERTO (HUELVA)	0,000	27,427	42,167

Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	DOMICILIO	EXPROP (m2)	SERVIDUMBRE S (m2)	OCCUPACION TEMPORAL (m2)
240	17	00140	GONZALEZ GARCIA JUAN	CL VIRGEN DEL VALLE 28. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	489,560	875,470
241	17	00140	GONZALEZ GARCIA JUAN	CL VIRGEN DEL VALLE 28. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	44,584	83,263
242	17	00142	PINTO FELIX JOSE ANTONIO	CL MARIA AUXILIADORA 76. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	108,969	213,359
243	17	00143	DUQUE GALLARDO JUAN	CL SAN FRANCISCO 40. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	103,280	206,834
244	17	00144	GIL PINTO JUAN MANUEL Y SP	CL MARIAMARCOS 16. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	7,800
245	17	00145	LOPEZ LAGARES SANTIAGO	CL S SEBASTIAN 37. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	75,345	149,288
246	17	00146	GIL PINTO JUAN MANUEL Y SP	CL MARIAMARCOS 16. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	91,150
247	17	00146	GIL PINTO JUAN MANUEL Y SP	CL MARIAMARCOS 16. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	4,248
248	17	00146	GIL PINTO JUAN MANUEL Y SP	CL MARIAMARCOS 16. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,472	472,704	1694,787
249	17	00147	LOPEZ LAGARES SANTIAGO	CL S SEBASTIAN 37. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	21,776
250	17	09006	AYTO PALMA DEL CONDADO	PZ CORAZON DE JESUS 8. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	1,227
251	32	00104	HEREDEROS DE ANGEL BELLERIN ISABEL	CL E ARQUITECTO PINTO 12. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	17,444	106,646
252	32	00105	DESARROLLO DE LA PALMA SA	PZ CORAZON DE JESUS 8. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	25,000	0,000	0,000
253	32	00106	AGUILAR CEPEDA AGUSTINA	CL SAN JOSE 10. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	614,655	1138,435
254	32	09006	AYTO PALMA DEL CONDADO	PZ CORAZON DE JESUS 8. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	29,907	94,630
<b>MUNICIPIO ROCIANA DEL CONDADO</b>							
255	10	00141	FERMANDEZ CHAVEZ JOSE MANUEL	CL HERMENEGILDO CORTE 9 PI6 P1A. 21001 HUELVA (HUELVA)	0,000	29,770	339,886
256	10	00141	FERMANDEZ CHAVEZ JOSE MANUEL	CL HERMENEGILDO CORTE 9 PI6 P1A. 21001 HUELVA (HUELVA)	0,000	3,907	13,218
257	10	00157	FERRARO ZABALA JOSE MARIA Y 2 MAS	CL PABLO NERUDA 113. 41940 TOMARES (SEVILLA)	0,000	0,090	499,910
258	10	00157	FERRARO ZABALA JOSE MARIA Y 2 MAS	CL PABLO NERUDA 113. 41940 TOMARES (SEVILLA)	48,020	808,769	2148,733
259	10	00162	SEQUERA MORALES MANUEL	CL FERNANDO EL CATOLICO 32 PI2 PHB. 21003 HUELVA (HUELVA)	0,000	2509,674	5399,754
260	10	00162	SEQUERA MORALES MANUEL	CL FERNANDO EL CATOLICO 32 PI2 PHB. 21003 HUELVA (HUELVA)	0,000	163,175	299,584
261	10	00162	SEQUERA MORALES MANUEL	CL FERNANDO EL CATOLICO 32 PI2 PHB. 21003 HUELVA (HUELVA)	0,000	0,001	24,987
262	10	00162	SEQUERA MORALES MANUEL	CL FERNANDO EL CATOLICO 32 PI2 PHB. 21003 HUELVA (HUELVA)	25,000	383,120	664,314
263	10	00162	SEQUERA MORALES MANUEL	CL FERNANDO EL CATOLICO 32 PI2 PHB. 21003 HUELVA (HUELVA)	0,000	0,000	116,231
264	10	00162	SEQUERA MORALES MANUEL	CL FERNANDO EL CATOLICO 32 PI2 PHB. 21003 HUELVA (HUELVA)	9,981	330,350	832,981
265	10	00170	CAMPAÑO PEREZ ROSALIA FATIMA	CL ISLAS CANARIAS 26. 41980 GINES (SEVILLA)	45,805	2055,381	4165,047
266	10	09001	AYTO ROCIANA DEL CONDADO	PZ CONSTITUCION 1. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	12,504	30,987
267	10	09002	CA ANDALUCIA CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y T	CL JOSE NOGALES 4. 21001 HUELVA (HUELVA)	12,195	360,424	82,397

Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	DOMICILIO	EXPROP (m2)	SERVIDUMBRE S (m2)	OCCUPACION TEMPORAL (m2)
215	16	09004	AYTO PALMA DEL CONDADO	PZ CORAZON DE JESUS 8. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	53,779	84,209
216	16	09005	AYTO PALMA DEL CONDADO	PZ CORAZON DE JESUS 8. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	18,049	24,731
217	16	09013	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	AV MANUEL SIUROT S.N. 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,000	72,904	100,025
218	17	00086	REYNAUD ESPADA S.L	CL LEFANTO 13. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	0,001
219	17	00088	HEREDEROS DE LAGARES SUAREZ JOSE	CL RONDA DE LEGIONARIO 140. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	55,234
220	17	00089	DUQUE GALLARDO JUAN	CL SAN FRANCISCO 40. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	276,273	483,594
221	17	00104	LAGARES JEREZ ANA ROCIO	CL ARQUITECTO PINTO 13. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	186,849	360,538
222	17	00105	VALDAYO CARRASCO MANUEL JESUS	CL MIGUEL HERNANDEZ 38. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	153,298	293,913
223	17	00109	VALDAYO CARRASCO MANUEL JESUS	CL MIGUEL HERNANDEZ 38. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	116,907	228,851
224	17	00112	VALDAYO CARRASCO MANUEL JESUS	CL MIGUEL HERNANDEZ 38. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	41,950	81,434
225	17	00114	VALDAYO VILLARAN PEDRO	CL MIGUEL HERNANDEZ 38. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	137,451	266,003
226	17	00116	HEREDEROS DE LAGARES DOMINGUEZ PEDRO	CL PLAZA ROCIO 2. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	95,090	178,038
227	17	00118	HEREDEROS DE LAGARES DOMINGUEZ PEDRO	CL PLAZA ROCIO 2. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	25,121	46,035
228	17	00120	VALDAYO VILLARAN PEDRO	CL MIGUEL HERNANDEZ 38. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	113,168	206,120
229	17	00121	SORIANO DOMINGUEZ JOSE	CL CRISTOBAL COLON 12 ES0 PI0 PI0. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	144,609	266,459
230	17	00124	VALDAYO CARRASCO MANUEL JESUS	CL MIGUEL HERNANDEZ 38. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	54,700	100,691
231	17	00125	HEREDEROS DE PEREZ BUENO BARTOLOME	CL SAN ANTONIO 34. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	97,646	178,725
232	17	00127	PEREZ PEREZ BOSQUE RAFAEL y otro	CL GLADIADORES 1. 08800 MERIDA (BADAJOZ)	0,000	68,639	124,950
233	17	00128	PEREZ PEREZ BOSQUE RAFAEL y otro	CL GLADIADORES 1. 08800 MERIDA (BADAJOZ)	0,000	142,337	261,761
234	17	00132	DIAZ GONZALEZ MANUEL	CL SAN FRANCISCO 3. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	152,336	297,959
235	17	00134	CEPEDA DELGADO PEDRO	CL DEL GUANTE 30. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	359,214	658,937
236	17	00134	CEPEDA DELGADO PEDRO	CL DEL GUANTE 30. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	31,734	58,714
237	17	00136	LEPE LAGARES ANTONIO	CL VIRGEN DEL VALLE 84. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	67,702	131,257
238	17	00137	DIAZ PINTO ILDEFONSO	CL BONARES 10. 21700 LA PALMA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	55,382	102,671
239	17	00139	CEPEDA BELLERIN MANUELA	CL LOS CARBAJALES 73. 21710 BOLLULLOS PAR DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	108,406	205,515

Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	DOMICILIO	EXPROPIACION (m2)	SERVIDUMBRE S (m2)	Ocupacion Temporal (m2)
296	11	00509	BETANZOS GARCIA MANUEL	CL COLON. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	56,655	138,468
297	11	00510	MARQUEZ PICON MARIA JOSE	CL SAN ROQUE 56. 19209 VILLANUEVA DE LA TORRE (GUADALAJARA)	0,000	25,136	93,051
298	11	00511	RIQUEL LOPEZ FRANCISCO	CL JESUS NAZARENO 6 PI:3 PH:Z. 21001 HUELVA (HUELVA)	0,000	0,000	3,376
299	11	00512	MARQUEZ PICHARDO FRANCISCO	(en blanco)	0,000	0,000	1,995
300	11	00513	JUSTICIA DEL MORAL NICOLAS	CL MIRADOR 30. 28260 GALAPAGAR (MADRID)	0,000	0,000	5,742
301	11	00514	BETANZOS MARQUEZ ESTEBANA	CL ALMONTE 1. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	27,535
302	11	00515	MARQUEZ PICON JUAN ANTONIO	CL ADOLFO CENTENERA 24. 19208 ALOVERA (GUADALAJARA)	0,000	0,000	2,587
303	11	00516	MARTIN SAGASTA MARIA DOLORES	AV VILLARRASA 25. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	22,620	219,972
304	11	00617	CAMPANO PEREZ ROSALIA FATIMA	CL ISLAS CANARIAS 26. 41960 GINES (SEVILLA)	0,000	1329,727	2076,318
305	11	09010	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	AV MANUEL SIUROT S.N. 41013 SEVILLA (SEVILLA)	2,717	86,034	179,938
306	11	09012	AYTO ROCIANA DEL CONDADO	PZ CONSTITUCION 1. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	37,181	72,747
307	11	09024	CA ANDALUCIA CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y T	CL JOSE NOGALES 4. 21001 HUELVA (HUELVA)	0,000	19,706	78,957
308	11	09028	AYTO ROCIANA DEL CONDADO	PZ CONSTITUCION 1. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	1131,670	635,041
309	11	09032	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	AV MANUEL SIUROT S.N. 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,000	20,632	40,015
310	12	00050	DELGADO CABRERA ENCARNACION	CL ODON BETANZOS PALACIOS 11. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	30,832
311	12	00200	GARCIA SALAZAR MANUEL	MN MUNICIPIO. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	21,687	72,435
312	12	00200	GARCIA SALAZAR MANUEL	MN MUNICIPIO. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	2,379	128,531
313	12	00201	CARRUCHERO RAMOS MANUEL	AV ADORATRICES 1 RUBI PI:0A. 21004 HUELVA (HUELVA)	21,847	40,043	329,885
314	12	00202	HERNANDEZ MARQUEZ REMEDIOS	CL HINOJOS 37. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	7,803	687,331	861,667
315	12	00203	ORTIZ RAMOS JUAN MANUEL	CL ISLA CRISTINA 28 PI:1. 21006 HUELVA (HUELVA)	0,000	269,158	309,224
316	12	00205	PINO ALVAREZ CARLOS DEL	CL MONCAYO 8 PI:1. 21006 HUELVA (HUELVA)	0,000	128,322	141,997
317	12	00206	SANCHEZ SANCHEZ ANTONIO	CL NUEVA 26. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	2,269	37,969
318	12	00211	SANTOS IGLESIAS JUAN A	CL MANUEL SANCHEZ. 21006 HUELVA (HUELVA)	0,000	10,447	352,412
319	12	00212	VALENCIA GARCIA JOSE	CL POETA FEDERICO GARCIA LORCA 7. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	530,149	652,084
320	12	00213	ESCOBAR VENTURA ESTEBAN Y OTRO	CL MARGARITA 23 ES:1 PI:3. 21002 HUELVA (HUELVA)	0,000	303,831	621,751
321	12	00216	MUÑOZ CARBALLO JUAN	CL MIGUEL HERNANDEZ 23. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	456,059	866,155
322	12	00217	CONTRERAS PICHARDO SOCORRO (HEREDEROS DE)	CL POETA MIGUEL HERNANDEZ 18. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	11,571

Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	DOMICILIO	EXPROPIACION (m2)	SERVIDUMBRE S (m2)	Ocupacion Temporal (m2)
268	10	09003	CA ANDALUCIA CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y T	CL JOSE NOGALES 4. 21001 HUELVA (HUELVA)	0,000	26,988	57,659
269	10	09005	AYTO ROCIANA DEL CONDADO	PZ CONSTITUCION 1. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	6,206	17,004
270	11	00091	SANCHEZ PADILLA AURORA Y 3 MAS	CL ODON BETANZOS 13. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	311,151	629,792
271	11	00108	PEREIRA GARCIA JESUS	CL ZURBARAN 6 PI:0 P:0E. 41500 ALCALA DE GUADAJARA (SEVILLA)	0,000	0,000	143,420
272	11	00109	SANCHEZ ROMERO JUAN (HEREDEROS DE)	CL O B PALACIOS 13. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	55,282	1186,657	2238,736
273	11	00121	PADILLA PICHARDO MANUEL (HEREDEROS DE)	CL CANDAO 15. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	2,770	551,167
274	11	00487	HERNANDEZ MACIAS JOSE LUIS	CL OLIVARES 10. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	1086,871	2032,744
275	11	00488	JUSTICIA DEL MORAL NICOLAS	CL MIRADOR 30. 28260 GALAPAGAR (MADRID)	0,000	1135,706	1438,647
276	11	00489	PICHARDO SANCHEZ FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 11. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,557	101,092
277	11	00490	CASTILLA MARQUEZ ANTONIA	CL SOCORRO 15. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	5,421	55,527
278	11	00491	GUTIERREZ MARTIN ANTONIO	CL TERESA 8. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	12,186	66,311
279	11	00492	HERNANDEZ CASTO JOSE ANTONIO	PZ CASTAÑO ROBLEDO 5 ES:8 PI:8 PLA. 21005 HUELVA (HUELVA)	0,000	37,441	184,628
280	11	00492	HERNANDEZ CASTO JOSE ANTONIO	PZ CASTAÑO ROBLEDO 5 ES:8 PI:8 PLA. 21005 HUELVA (HUELVA)	0,000	40,309	186,183
281	11	00493	MUÑOZ LABRADOR EMILIO	CL SEVILLA 43. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	4,317	34,691
282	11	00494	TEJERO LOPEZ ROBERTO	CL MENDEZ NUÑEZ 12 PI:2 PI:4. 21001 HUELVA (HUELVA)	0,000	5,923	43,101
283	11	00495	RIQUEL LOPEZ FRANCISCO	CL JESUS NAZARENO 6 PI:3 PH:Z. 21001 HUELVA (HUELVA)	0,000	164,066	540,444
284	11	00497	MANZANO SANCHEZ CARMEN	(en blanco)	0,000	20,532	287,827
285	11	00498	LAGARES DELGADO MANUEL	(en blanco)	0,000	95,923	279,460
286	11	00499	AYTO ROCIANA DEL CONDADO	PZ CONSTITUCION 1. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	20,103
287	11	00500	GARCIA ALVAREZ MARIA JOSEFA	CL OROZCO 6. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	69,308	393,046
288	11	00501	MARQUEZ PICON JUAN ANTONIO	CL ADOLFO CENTENERA 24. 19208 ALOVERA (GUADALAJARA)	0,000	71,832	231,110
289	11	00502	RIQUEL LOPEZ FRANCISCO	CL JESUS NAZARENO 6 PI:3 PH:Z. 21001 HUELVA (HUELVA)	0,000	16,877	164,702
290	11	00503	LIGERO MARQUEZ CEFERINO	CL SAN JOSE 7. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	43,492
291	11	00504	GARCIA ALVAREZ MARIA JOSEFA	CL OROZCO 6. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	11,322	128,118
292	11	00505	AGUILAR GOMEZ FRANCISCO	CL FEDERICO GARCIA LORCA 28. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	22,530	101,269
293	11	00506	MARQUEZ PICHARDO FRANCISCO	(en blanco)	0,000	69,783	285,321
294	11	00507	PICHARDO MACIAS MANUEL	CL SAN ANTONIO 8. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	23,908	107,931
295	11	00508	PICHARDO MACIAS GUMERSINDO	CL COLON 67. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	29,189	136,417

Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	DOMICILIO	EXPROP (m2)	SERVIDUMBRE S (m2)	OCCUPACION TEMPORAL (m2)
351	12	00323	PEREZ SANCHEZ MARCELO	CL S SEBASTIAN 80. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	30,330
352	12	00325	RODRIGUEZ ALEJO ANA MARIA	BO HISPANO AMERICA 16. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,331	39,767
353	12	00325	RODRIGUEZ ALEJO ANA MARIA	BO HISPANO AMERICA 16. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	6,760	72,365	200,068
354	12	00327	SDAD COOP AND LUJOVI	CL GUADALQUIVIR. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	11,436	35,230
355	12	00329	PIÑO GARCIA JUAN	BO PAZ DE LA. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	5,824	23,605
356	12	00330	GARCIA VALENCIA FRANCISCO JAVIER	CL CARDENAL CISNEROS 20. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	7,005	28,510
357	12	00332	VILLARÁN MARTIN ANTONIO	CL LIMA 12. 21006 HUELVA (HUELVA)	0,000	19,093	80,929
358	12	00334	IGLESIAS DEL GARD ANTONIO	(en blanco)	0,000	9,286	73,154
359	12	00338	SORIANO DELGADO ANTONIO	CL PIZARRO 88. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	2,828	78,044
360	12	00338	MARTIN PICHARDO SOCORRO	CL ENRIQUE ACOSTA 2. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	36,159
361	12	00340	SORIANO SANCHEZ DIEGO	CL CANDAO 89. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	40,746
362	12	00342	SORIANO SANCHEZ DIEGO	CL CANDAO 89. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	42,219
363	12	00344	SORIANO SANCHEZ DIEGO	CL CANDAO 89. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	52,993
364	12	00346	SORIANO SANCHEZ DIEGO	CL CANDAO 89. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	31,623
365	12	00348	SORIANO SANCHEZ DIEGO	CL CANDAO 89. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,020	24,148
366	12	00351	SORIANO SANCHEZ DIEGO	CL CANDAO 89. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	3,212	55,072
367	12	00352	SORIANO SANCHEZ DIEGO	CL CANDAO 89. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	4,340	51,451
368	12	00354	SORIANO SANCHEZ DIEGO	CL CANDAO 89. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	9,923	117,520
369	12	00355	SORIANO SANCHEZ DIEGO	CL CANDAO 89. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	5,783	49,686
370	12	00358	SORIANO SANCHEZ DIEGO	CL CANDAO 89. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	22,745	91,415
371	12	00359	VALENCIA VALENCIA ANTONIO	CL NUEVA 48. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	37,897	91,634
372	12	00360	ENCARNACION	(en blanco)	0,000	37,848	87,539
373	12	00363	VALLADOLID IGLESIAS DIEGO	(en blanco)	0,000	16,749	46,753
374	12	00364	GARCIA CARDENAS CONSOLACION	CL ODOON BETANZOS 40. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	27,189	106,681
375	12	00366	SORIANO SANCHEZ DIEGO	CL CANDAO 89. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	11,827	38,494
376	12	00368	HERNANDEZ MUÑOZ ANTONIO	CL HERMANOS ALVAREZ QUINTERO 16. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	1,584	13,031	42,479
377	12	00372	GARCIA CARDENAS CONSOLACION	CL CANDAO 48. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	27,172	138,365
378	12	00374	ORIANO SANCHEZ DIEGO	CL CANDAO 89. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	16,612	51,470
379	12	00375	SORIANO SANCHEZ DIEGO	CL CANDAO 89. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	7,059	4,611	31,085
380	12	00376	VILLARÁN MARQUEZ JOSE MARIA	21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	12,506	27,667	104,981

Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	DOMICILIO	EXPROP (m2)	SERVIDUMBRE S (m2)	OCCUPACION TEMPORAL (m2)
323	12	00276	LOPEZ LOPEZ BALDOMERO	CL PUERTO 5 P14 P.C. 21002 HUELVA (HUELVA)	0,000	3,612	916,045
324	12	00277	PARRA BETANZOS LUCILA ANTONIA	CL RIERA FIGUERA MAJOR 49 P11 P13 08304 MATARO (BARCELONA)	0,000	20,018	101,130
325	12	00278	BETANZOS PEREZ LUCILA	CL SAN SEBASTIAN 107. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	10,076	82,734
326	12	00279	HUELVA MACIAS AMARO	CL LA FUENTE 65 Es:0 P10 P10. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	13,169	189,440
327	12	00279	HUELVA MACIAS AMARO	CL LA FUENTE 69 Es:0 P10 P10. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	0,852
328	12	00280	GARCIA SALAZAR ANTONIO	CL SAN FRANCISCO 25. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	2,866	26,842
329	12	00281	AGUILAR DEL GADO MANUEL	CL CABREROS 11. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	11,175	54,952
330	12	00282	RODRIGUEZ ORIHUELA MANUEL	CL SAN FRANCISCO 25. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	1,450	20,545
331	12	00284	MUÑOZ MUÑOZ JOSE M	CL SAN JOSE 5. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,306	55,353
332	12	00285	RODRIGUEZ ORIHUELA MANUEL	CL SAN FRANCISCO 25. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	54,801
333	12	00286	RAMOS PADILLA ISABELO	CL CANDAO 111. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	106,156
334	12	00287	MARQUEZ MACIAS JOSE MARIA	CL CANDAO 54 Es:0 P10 P10. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	96,624
335	12	00289	AGRO-SERVICIOS ONUBENSES SL	CL NIEBLA 47. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	35,991
336	12	00291	AGRO-SERVICIOS ONUBENSES SL	CL NIEBLA 47. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	57,334
337	12	00293	AGRO-SERVICIOS ONUBENSES SL	CL NIEBLA 47. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	67,852
338	12	00293	AGRO-SERVICIOS ONUBENSES SL	CL NIEBLA 47. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	34,459
339	12	00295	PROMOCIONES ZANZIMMER SL	CL MIGUEL CID 46. 41002 SEVILLA (SEVILLA)	0,000	0,000	78,560
340	12	00299	GARCIA GARCIA ZAGARIAS ALEJO MARQUEZ JOSE ANTONIO	CL PIZARRO 17. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	41,863
341	12	00302	ALEJO DEL CASTILLO EMILIA	AV VILLARRASA 54. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	44,232
342	12	00303	MARTIN PALOMO CEFERINO	CL LA FUENTE 113. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	37,457
343	12	00308	GUTIERREZ MARTIN INMACULADA	CL ODOON BETANZOS 40. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	10,222	156,721
344	12	00309	MARTIN PALOMO CEFERINO	CL VICENTE ALEXANDRE 12. 41807 ESPARTINAS (SEVILLA)	0,000	4,819	164,688
345	12	00311	BETANZOS BETANZOS JOSE MARIA	CL ODOON BETANZOS 40. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	49,641
346	12	00313	CABRERA RAMOS RUFINO	CL LA FUENTE 33 Es:0 P10 P10. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	22,624
347	12	00316	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003	(en blanco)	0,000	0,000	30,464
348	12	00317	BETANZOS PEREZ LUCILA	(en blanco)	0,000	0,000	32,534
349	12	00320	LOPEZ SANCHEZ DOLORES	CL SAN SEBASTIAN 107. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	42,162
350	12	00322	LOPEZ SANCHEZ DOLORES	CL ENRIQUE ACOSTA 8. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	39,711

Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	DOMICILIO	EXPROPIACION (m2)	SERVIDUMBRE (m2)	OCCUPACION TEMPORAL (m2)
407	13	00179	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003		10.700	289.206	570.038
408	13	00179	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003		1.114	178.332	362.486
409	13	00179	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003		7.793	174.806	419.486
410	13	00186	LOPEZ GOMEZ CARLOS	CL ASUNCION 9 PI2 PRI. 41011 SEVILLA (SEVILLA)	0,000	13.771	19.562
411	13	00186	LOPEZ GOMEZ CARLOS	CL ASUNCION 9 PI2 PRI. 41011 SEVILLA (SEVILLA)	0,000	15.937	34.518
412	13	00186	LOPEZ GOMEZ CARLOS	CL ASUNCION 9 PI2 PRI. 41011 SEVILLA (SEVILLA)	4,107	318.787	631.833
413	13	00191	HERRERO PAVON ROSARIO	CL ASUNCION 9 PI2 PRI. 41011 SEVILLA (SEVILLA)	6,746	31.816	59.680
414	13	00192	HERRERO PAVON ANTONIA	CL ASUNCION 9 PI2 PRI. 41011 SEVILLA (SEVILLA)	0,000	38.169	201.692
415	13	00193	CONTRERAS MARTIN SEBASTIAN	21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	155.149	323.220
416	13	00196	ARIDOS Y TRANSPORTES TINTOSUR SL	CL ALONSO NIÑO 24. 21800 MOGUER (HUELVA)	0,000	23.445	164.740
417	13	00197	SANCHEZ BEJARANO ANA	CL DR VAZQUEZ LIMON 20 PI01 P100. 21004 HUELVA (HUELVA)	0,000	292.565	920.102
418	13	00207	LOPEZ GOMEZ CARLOS	CL ASUNCION 9 PI2 PRI. 41011 SEVILLA (SEVILLA)	0,000	21.489	174.267
419	13	00207	LOPEZ GOMEZ CARLOS	CL ASUNCION 9 PI2 PRI. 41011 SEVILLA (SEVILLA)	0,000	11.051	85.043
420	13	00208	ALVENDIZ JIMENEZ M DE LA CINTA	PZ BERROCAL 7 PI1 PLA. 21005 HUELVA (HUELVA)	0,000	0,000	122.200
421	13	00210	MARQUEZ SANCHEZ VIRTUDES	CL SAN JOSE 7. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	29.467
422	13	00214	MUBOZ PICHARDO ANTONIO	CL ENRIQUE ACOSTA 38. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,626	311.174
423	13	00266	ALMANSA MARTIN ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 13. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	86.288
424	13	00432	TORO RUIZ CRISTOBAL BONARES (HEREDEROS DE)	CL SANTIAGO MAYOR 2. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	0,000	27.265
425	13	00433	GARCIA GARCIA JERONIMO (HEREDEROS DE)	CL SANTIAGO EL MAYOR 13. 21830 BONARES (HUELVA)	5,638	67.374	232.960
426	13	00434	SORIANO MARTINEZ FRANCISCO	CL AGUEDILLA 6. 21800 MOGUER (HUELVA)	27,461	129.379	244.906
427	13	00437	BARRIGA MARTIN CRISTOBAL CINTADO MARTIN JOSE (HEREDEROS DE)	MN MUNICIPIO. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	23.134
428	13	00461	GOMEZ MARTIN FRANCISCO (HEREDEROS DE)	CL LA FUENTE 1. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	42.923	81.141
429	13	00463	GOMEZ MARTIN FRANCISCO (HEREDEROS DE)	MN MUNICIPIO. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	244.775	433.016
430	13	00464	CASTAÑO SAIZ ENCARNACION	CL LA FUENTE 1. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	0,000	143.653
431	13	00467	LIMON RODRIGUEZ MANUEL EUROPEA DE CONDOMINIUM SL	CL VIRGEN DE MONTSERRAT 2 PI1 PHB. 41011 SEVILLA (SEVILLA)	0,000	1072.197	1991.394
432	13	00468	EUROPEA DE CONDOMINIUM SL	MN MUNICIPIO. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	940.636	1196.073
433	13	00470	EUROPEA DE CONDOMINIUM SL	CL RAFAEL LOPEZ 1 PI3. 21001 HUELVA (HUELVA)	0,000	0,000	133.896
434	13	00470	EUROPEA DE CONDOMINIUM SL	CL RAFAEL LOPEZ 1 PI3. 21001 HUELVA (HUELVA)	0,000	0,000	32.848
435	13	00470	EUROPEA DE CONDOMINIUM SL	CL RAFAEL LOPEZ 1 PI3. 21001 HUELVA (HUELVA)	0,000	36.647	290.053
436	13	00471	PEREZ VEGA PEDRO Y OTRO	CL ESPERANZA 40. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	17.767	428.805
437	13	09001	AYTO ROCIANA DEL CONDADO	PZ CONSTITUCION 1. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	23,072	2532.319	629.408
438	13	09002	AYTO ROCIANA DEL CONDADO	PZ CONSTITUCION 1. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	1.376	15.373
439	13	09003	AYTO ROCIANA DEL CONDADO	PZ CONSTITUCION 1. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	8.934	11.440
440	13	09017	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA VILLARRASA	AV MANUEL SIUROTT S.N. 41013 SEVILLA (SEVILLA)	0,000	29.467	71.480
441	13	00182	SEQUIERA MORALES MARIA DEL CARMEN	CL IMAGEN 7 PI1 P100. 41003 SEVILLA (SEVILLA)	0,000	0,000	38.726
442	13	00189	LOPEZ MECHORA	(en blanco)	0,000	0,000	162.398

Nº ORDEN	POL	PARC	TITULAR	DOMICILIO	EXPROPIACION (m2)	SERVIDUMBRE (m2)	OCCUPACION TEMPORAL (m2)
381	12	00378	SORIANO SANCHEZ DIEGO	CL CANDAO 89. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	34.164	70.977
382	12	00380	SORIANO SANCHEZ DIEGO	CL CANDAO 89. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	47.327	117.618
383	12	00382	SALAS MARTIN MANUEL	CL CERVANTES 23. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	4.184	94.274
384	12	00384	RAMOS LOPEZ ANDRES	CL RAMON Y CAJAL 39. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	152.406
385	12	00391	SORIANO SANCHEZ DIEGO ACOSTA MONTENEGRO	CL CANDAO 89. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	2.760	500.782
386	12	00392	HERNANDEZ MARQUEZ REMEDIOS	CL AMARGURA 15. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	75.296	543.712
387	12	00539	MARTIN SANCHEZ AMPARO	CL HINOJOS 37. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	4.028
388	12	00540	DELGADO CABRERA ENCARNACION	CL ALMONTE 14. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	120.823	239.714
389	12	00583	AYTO ROCIANA DEL CONDADO	CL ODON BETANZOS PALACIOS 11. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	0,000	22.828
390	12	09010	CA ANDALUCIA CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y T	PZ CONSTITUCION 1. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	20.789	40.407
391	12	09011	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	CL JOSE NOGALES 4. 21001 HUELVA (HUELVA)	0,000	49.469	101.884
392	12	09012	AYTO ROCIANA DEL CONDADO	AV MANUEL SIUROTT S.N. 41013 SEVILLA (SEVILLA)	3,350	91.771	228.671
393	12	09014	AYTO ROCIANA DEL CONDADO	PZ CONSTITUCION 1. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	30,621	3289.468	1997.233
394	12	09019	AYTO ROCIANA DEL CONDADO	PZ CONSTITUCION 1. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	0,000	7.123	10.942
395	13	00174	MARQUEZ PEREZ JUAN	CL NIEBLA 32. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	375.610	881.139
396	13	00174	MARQUEZ PEREZ JUAN	CL NIEBLA 32. 21830 BONARES (HUELVA)	0,000	97.587	212.988
397	13	00174	MARQUEZ PEREZ JUAN	CL NIEBLA 32. 21830 BONARES (HUELVA)	87228,627	1048.675	2091.862
398	13	00174	MARQUEZ PEREZ JUAN	CL NIEBLA 32. 21830 BONARES (HUELVA)	42084,255	0,000	0,000
399	13	00174	MARQUEZ PEREZ JUAN	CL NIEBLA 32. 21830 BONARES (HUELVA)	58460,044	0,000	0,000
400	13	00174	MARQUEZ PEREZ JUAN	CL NIEBLA 32. 21830 BONARES (HUELVA)	538,257	0,000	0,000
401	13	00174	MARQUEZ PEREZ JUAN	CL NIEBLA 32. 21830 BONARES (HUELVA)	5942,862	0,000	0,000
402	13	00175	GARCIA ORIHUELA URBANA HERCONAR SCA	CL HINOJOS 23. 21720 ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)	25,000	2463.333	4696.019
403	13	00178	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003		0,000	538.238	807.742
404	13	00179	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003		22975,665	0,000	0,000
405	13	00179	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003		180155,498	0,000	0,000
406	13	00179	EN INVESTIGACION ART 47 LEY 33 2003		8,633	337.384	473.073

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en los Ayuntamientos de Villablanca y San Silvestre de Guzmán, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Huelva, en cuyas oficinas y durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Huelva, 7 de junio de 2010.- El Director, Juan Manuel López Pérez

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plaza de Oficial Fontanero.*

Don Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2010, se ha procedido a aprobar las bases de selección de una plaza de Oficial Fontanero/a reservado a personal laboral cuyo tenor literal es el siguiente:

### BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN OFICIAL FONTANERO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR

Primera. Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público sobre procesos de consolidación de empleo temporal, es objeto de la presente convocatoria la selección de una plaza de Oficial Fontanero como personal laboral fijo mediante el sistema de concurso-oposición libre incluido en la OEP de 2009.

Grupo Profesional: C2/16.  
Denominación: Oficial Fontanero.  
Categoría: Oficial.  
Núm. de plazas: 1.  
OEP: 2009.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Formación Profesional de Técnico Auxiliar en la especialidad de Fontanería (FP1) o equivalente. Se deberá acreditar la equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias.

Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

A) Documentos que deben presentarse.

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del justificante de pago de los derechos de examen a favor de la Tesorería Municipal, que se fijan en la cantidad de 6,62 €.

- Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

Cuarta. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen que se fijan en la cantidad de 6,62 euros serán satisfechos por cada aspirante, debiendo ingresar el importe de la tasa al número de cuenta bancaria BBVA núm. 0182-0148-88-0011141711, debiendo constar en el documento de ingreso el nombre y apellidos, DNI y domicilio del aspirante que efectúa el ingreso y el resguardo o justificante de haberse hecho el ingreso a favor de la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista de

admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99 y el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

#### Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

##### A. Concurso.

##### B. Oposición.

##### A. Fase de concurso

##### A.1. Experiencia profesional.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,08 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras entidades públicas en puesto igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,04 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 16 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

##### B) Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en una prueba escrita propuesta por el Tribunal, a realizar durante un período máximo de dos horas, de entre las materias que figuran en el Anexo de las presentes bases.

Segundo ejercicio. Se desarrollará durante un período máximo de dos horas y consistirá en la resolución de un caso práctico igual para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las materias comprendidas en el temario.

Tercer ejercicio. Entrevista personal. Consistirá en la realización de una entrevista personal relacionada con las funciones a desempeñar.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena al Tribunal, en el lugar donde este proceda a la citada calificación.

#### Séptima. Tribunal Calificador.

7.1 Composición: El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

7.1 Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente: Técnico designado por el Alcalde o experto en quien se delegue.

Secretario: El de la Corporación o Empleado/a Público en quien delegue con voz y voto.

##### Vocales:

- Dos Empleados/as Público/a designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.

- Un/a Empleado/a Público designado por el Sr Alcalde, atendiendo a lo dispuesto en el art. 61.7 del EBEP, con nivel de titulación de igual o superior categoría a la exigida en la presente convocatoria.

A la realización de las pruebas, no así a las sesiones de calificación, podrán asistir un/a representante de cada uno de los grupos políticos y de los sindicatos con representación municipal con voz pero sin voto.

Deberán de designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

##### 7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

##### 7.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles estas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia como miembros del Tribunal, los representantes de los grupos políticos y sindicatos anteriormente relacionados con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

##### 7.4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99 y art. 14 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

##### Octava. Calendario de realización de las pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas se fijarán en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el

alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra J, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas (BOE de 5.2.2010).

8.3. Cada aspirante irá provisto de DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Novena. Sistema de calificación.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y obligatorios siendo calificados de la siguiente manera:

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado la prueba.

El segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado la prueba.

El tercer ejercicio se valorará de 0 a 4 puntos. Será obligatorio y no eliminatorio.

El/La aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta para su contratación.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que proceda a la contratación pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia de DNI.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

11.2. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actua-

ciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese sido propuesto por el Tribunal y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, será contratado como trabajador fijo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007), R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril, y Ley 30/84, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

## T E M A R I O

### Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución.
2. La organización territorial del Estado de la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía
4. El Municipio: Concepto y Elementos. Organización Municipal. Competencias.
5. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
6. El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones.
7. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

### Materias Específicas

1. Tuberías para instalaciones interiores de agua potable. Tipos, características, propiedades y uso.
2. Tuberías interiores de desagüe en viviendas y edificios públicos. Tipos, marcado y secciones, características, propiedades y uso. Uniones. Válvulas de desagüe. Sifones. Herramientas.
3. Redes interiores para suministro de agua potable: partes y esquema de distribución en caso de contador único y con centralización de contadores.
4. Tuberías de hierro. Tipos. Características. Uniones. Accesorios. Maquinaria y herramienta para el montaje.
5. Tuberías de plomo. Tipos. Características. Uniones. Accesorios. Maquinaria y herramienta para el montaje.
6. Tuberías de polietileno. Tipos. Características. Marcado y secciones. Uniones. Accesorios. Maquinaria y herramienta para el montaje.
7. Tuberías de PVC. Tipos. Características. Marcado y secciones. Uniones. Accesorios. Maquinaria y herramienta para el montaje.
8. Tuberías de polibuteno. Tipos. Características. Marcado y secciones. Uniones. Accesorios. Maquinaria y herramienta para el montaje.

9. Instalaciones de agua para riego de plazas y calles. Tuberías y accesorios: Tipos, características, uniones, marcado y secciones, maquinaria y herramienta para el montaje.

10. Instalaciones de agua para riego para jardines: Tuberías y accesorios: Tipos, características, uniones marcado y secciones. Maquinaria y herramienta para el montaje.

11. Llaves de paso, válvulas, grifos. Tipos. Montaje y mantenimiento. Herramientas.

12. Dispositivos reguladores de presión y válvulas de seguridad. Tipos. Montaje y mantenimiento. Herramientas.

13. Tuberías para instalaciones de calefacción por agua caliente. Suelo radiante, radiadores y fancoils. Tipos y sistemas. Accesorios. Montaje. Herramientas.

14. Mantenimiento de instalaciones de agua potable (fría y caliente), desagüe en viviendas y calefacción.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Andújar, 18 de mayo de 2010.- El Alcalde, Jesús Estrella Martínez.

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plaza de Delineante.*

Don Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2010, se ha procedido a aprobar las bases de selección de una plaza de Delineante reservado a personal laboral cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE DELINEANTE COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

Primera. Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007 por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público sobre procesos de consolidación de empleo temporal, es objeto de la presente convocatoria la selección de una plaza de Delineante como personal laboral fijo mediante el sistema de concurso-oposición libre incluido en la OEP de 2009.

a) Grupo Profesional: C1/22.

Denominación: Delineante.

Categoría: Delineante.

Núm. de plazas: 1.

OEP: 2009.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Técnico Especialista en Delineación o Técnico Superior Proyectista-Delineante regulados dentro del ámbito de la Formación Profesional o en su caso el título de Graduado en Artes Aplicadas especialidad Delineación de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1988 sobre equiva-

lencias entre los estudios de artes aplicadas y oficios artísticos y las enseñanzas de formación profesional.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del carné de conducir de la clase B.

Tercera. Instancias.

Contenido:

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

A) Documentos que deben presentarse:

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del justificante de pago de los derechos de examen a favor de la Tesorería Municipal, que se fijan en la cantidad de 13,24 euros.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

- Fotocopia compulsada del carnet de conducir de la clase B.

Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

Cuarta. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen que se fijan en la cantidad de 13,24 euros serán satisfechos por cada aspirante, debiendo ingresar el importe de la tasa al número de cuenta bancaria BBVA núm. 0182-0148-88-0011141711, debiendo constar en el documento de ingreso el nombre y apellidos, DNI y domicilio del aspirante que efectúa el ingreso y el resguardo o justificante de haberse hecho el ingreso a favor de la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y

DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

A) Fase de concurso.

A) Experiencia profesional:

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la administración local en puesto igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,09 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras entidades públicas en puesto igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,04 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 16 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en una prueba escrita propuesta por el Tribunal, a realizar durante un periodo máximo de dos horas de entre las materias que figuran en el temario que figura en el Anexo de las presentes bases.

Segundo ejercicio. Se desarrollará durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la resolución de un caso práctico igual para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las materias comprendidas en el temario.

Tercer ejercicio. Entrevista personal. Consistirá en la realización de una entrevista personal relacionada con las funciones a desempeñar.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena al Tribunal, en el lugar donde este proceda a la citada calificación.

Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. Composición: El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

7.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo

dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente: Técnico designado por el Alcalde o experto en quien se delegue.

Secretario: El de la Corporación o Empleado/a público en quien delegue con voz y voto.

Vocales:

- Dos Empleados/as Público/a designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.

- Un/a Empleado/a Público designado por el Sr. Alcalde, atendiendo a lo dispuesto en el art. 61.7 del EBEP, con nivel de titulación de igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.

A la realización de las pruebas, no así a las sesiones de calificación, podrán asistir un/a representante de cada uno de los grupos políticos y de los sindicatos con representación municipal con voz pero sin voto.

Deberán de designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

7.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles estas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia como miembros del Tribunal, los representantes de los grupos políticos y sindicatos anteriormente relacionados con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

7.4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y art. 14 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava. Calendario de realización de las pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra J, de conformidad con la Resolución de la

Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas (BOE de 5.2.2010).

8.3. Cada aspirante irá provisto de DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Novena. Sistema de calificación.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y obligatorios siendo calificados de la siguiente manera:

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado la prueba.

El segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado la prueba.

El tercer ejercicio se valorará de 0 a 4 puntos. Será obligatorio pero no eliminatorio.

El/a aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta para su contratación.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que proceda a la contratación pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia de DNI.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente

c) Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión, de la titulación exigida.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

11.2. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese sido propuesto por el tribunal y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, será contratado como trabajador fijo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007), R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril, y Ley 30/84, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

## T E M A R I O

1. Conocimiento y uso de los materiales de dibujo, formatos de papel.
2. El punto y las líneas.
3. Ángulos: Operaciones gráficas y medición.
4. Triángulos y cuadriláteros.
5. La circunferencia, enlace de arcos, tangentes.
6. Curvas planas: Óvalo y ovoide. Definición y procedimientos constructivos.
7. Polígonos regulares y estrellados inscritos en la circunferencia.
8. Croquis: Procedimientos para ejecutar un croquis.
9. Escalas: Conocimiento y aplicación de las escalas gráficas. Uso del escalímetro.
10. Acotaciones: Sistemas de acotación.
11. Proyección ortogonal: Alzado, planta y perfil.
12. Perspectivas: Tipos. Elementos fundamentales.
13. Estudio de los colores. Cromatismos.
14. Elementos constructivos. Movimiento de tierras y cimentaciones.
15. Elementos constructivos. Estructuras metálicas.
16. Elementos constructivos. Estructuras de hormigón.
17. Elementos constructivos. Cubiertas planas.
18. Elementos constructivos. Cubiertas inclinadas.
19. Elementos constructivos. Obras de fábrica.
20. Elementos constructivos. Revestimientos.
21. Elementos constructivos. Instalaciones.
22. Elementos constructivos. Carpintería y rejería.
23. Elementos constructivos. Urbanizaciones.
24. Elementos constructivos. Medidas de Seguridad y Salud.
25. Dibujo arquitectónico. Proyecto técnico de una obra.
26. Confección de dibujo asistido por ordenador con Autocad y manejo del programa.
27. Detalles constructivos conforme a la normativa C.T.E.-DB-SI.
28. Detalles constructivos conforme a la normativa C.T.E.-DB-SU.
29. Detalles constructivos conforme a la normativa C.T.E.-DB-SE.
30. Detalles constructivos conforme al Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula

las normas de accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

31. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución.

32. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

33. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

34. El Procedimiento Administrativo: Su significado. Fases del Procedimiento Administrativo.

35. El Municipio: Concepto y Elementos. Organización Municipal. Competencias.

36. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

37. Haciendas Locales: Concepto y clases de impuestos. Tasas y contribuciones especiales.

38. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras propias de la Administración.

39. El personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Clase. Derechos y obligaciones.

40. Bienes de las Entidades Locales. Bienes de Dominio Público. Clases. Bienes Patrimoniales. Bienes Comunales.

41. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Andújar, 18 de mayo de 2010.- El Alcalde, Jesús Estrella Martínez.

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plaza de TAE Prevención de Riesgos Laborales.*

Don Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2010, se ha procedido a aprobar las bases de selección de una plaza de TAE Prevención de Riesgos Laborales reservado a personal funcionario cuyo tenor literal es el siguiente:

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TAE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDA EN LA OEP DE 2009**

Primera. Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público sobre procesos de consolidación de empleo temporal, es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de TAE de Prevención de Riesgos Laborales mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional y con las características siguientes:

Grupo: A2/24.

Denominación: TAE Prevención de Riesgos Laborales.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Núm. de plazas: 1.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Ingeniero Técnico Industrial y además deberá estar en posesión de la certificación acreditativa del Curso de Prevención de Riesgos Laborales, nivel superior, en las especialidades de Seguridad, Ergonomía y Psicología aplicada e higiene industrial.

d) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la certificación acreditativa del Curso de Formador de Formadores o de Adaptación Pedagógica (CAP) y el Curso de Metodología Didáctica.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

f) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse.

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del justificante de pago de los derechos de examen a favor de la Tesorería Municipal, que se fijan en la cantidad de 19,87 euros.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

- Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, de la titulación exigida de conformidad con lo dispuesto en el apartado c y d) de la base segunda.

C) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

#### Cuarta. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen que se fijan en la cantidad de 19,87 euros serán satisfechos por cada aspirante, debiendo ingresar el importe de la tasa al número de cuenta bancaria BBVA núm. 0182-0148-88-0011141711, debiendo constar en el documento de ingreso el nombre y apellidos, DNI y domicilio del aspirante que efectúa el ingreso y el resguardo o justificante de haberse hecho el ingreso a favor de la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

#### Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Concurso.
- B) Oposición.

#### A) Fase de concurso.

##### A.1. Experiencia profesional.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la administración local con la categoría de Ingeniero Técnico Industrial acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,09 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras entidades públicas con la categoría de Ingeniero Técnico Industrial acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo 0,04 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 14 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

A.2. Por impartición de cursos, seminarios, congresos y jornadas.

- Por la participación como ponente en cursos, seminarios, congresos, jornadas o módulos formativos en materia de Prevención de Riesgos Laborales y que hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución pública o privada en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales con re-

presentación en la Corporación Local, acreditadas mediante aportación de los títulos o Certificados correspondientes o mediante copias de estos debidamente compulsadas, con indicación del número de horas lectivas:

- Hasta 10 horas: 0,04 puntos.
- De 11 a 20 horas: 0,08 puntos.
- De 21 a 50 horas: 0,15 puntos.
- De 51 a 100 horas: 0,30 puntos
- Más de 100 horas: 0,60 puntos.

En aquellos títulos o certificados en la que no consten el número de horas impartidas, éste será valorado con la puntuación mínima.

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

#### B) Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas de los propuestos por el Tribunal de entre las materias que figuran en el temario que figura en el Anexo de las presentes bases. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la resolución de un caso práctico igual para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las materias comprendidas en el temario.

Tercer ejercicio. Entrevista personal. Consistirá en la realización de una entrevista personal relacionada con las funciones a desempeñar.

Las sesiones de calificación las celebrará el tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena al tribunal, en el lugar donde este proceda a la citada calificación.

#### Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. Composición. El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente: Funcionario Técnico designado por el Alcalde o experto en quien se delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue con voz y voto.

#### Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por el Alcalde a propuesta de la Junta de Personal, con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

A la realización de las pruebas, no así a las sesiones de calificación, podrán asistir un/a representante de cada uno de los grupos políticos y de los sindicatos con representación municipal con voz pero sin voto.

Deberán de designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las

pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### 7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurran alguna de dichas circunstancias.

#### 7.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles éstas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia, como miembros de Tribunal, los representantes de los grupos políticos y sindicatos, con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

#### 7.4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y art. 14 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### Octava. Calendario de realización de las pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra J, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para el año 2010 (BOE de 5.2.2010).

8.3. Cada aspirante irá provisto de DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

#### Novena. Sistema de calificación.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y obligatorios siendo calificados de la siguiente manera:

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado la prueba.

El segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado la prueba.

El tercer ejercicio se valorará de 0 a 4 puntos. Será obligatorio pero no eliminatorio.

El/a aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta para su nombramiento como funcionario/a de carrera de la presente corporación.

#### Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar éste el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

#### Undécima. Presentación de documentos.

11.1. El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada de DNI.

b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

c) Declaración jurada o promesa de, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

11.2. Quien tuviere la condición de funcionario/a estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

11.3. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar funcionario/a de carrera, el/a cual deberá tomar posesión en el plazo de 30 días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

12.2. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

#### Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007), R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril, y Ley 30/84, de 2 de agosto, y sus

modificaciones posteriores, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

## T E M A R I O

### Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
3. Organización Territorial del Estado
4. Los Derechos del ciudadano ante la Administración Pública.
5. El Municipio: Concepto y elementos. Organización Municipal. Competencias.
6. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Competencias.
7. El Alcalde. Elección. Deberes y competencias.
8. El personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Clases. Derechos y Obligaciones.
9. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
10. El Acto Administrativo. Concepto y clases. Elementos del Acto Administrativo. Eficacia y validez.
11. Fases del Procedimiento Administrativo General. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.
12. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatorias, orden del día y requisitos de constitución. Actas y certificados de acuerdos.
13. La regulación jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

### Materias Específicas

1. Concepto y factores del Riesgo Laboral. Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
2. Principios Generales de la Prevención. Técnicas de Prevención.
3. La Seguridad en el Trabajo: Técnicas de Seguridad.
4. Evaluación de riesgos: Método propuesto por el INSHT (Método ERL).
5. Investigación de accidentes. Notificación y registro de accidentes.
6. Señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Protección Colectiva. Protección Individual (EPI's).
8. Lugares de Trabajo: R.D. 486/1997, de 14 de abril.
9. Riesgo de incendio: Clasificación de las sustancias inflamables. Tetraedro del fuego. Fases del fuego. Mecanismos de extinción. Clasificación del fuego en función de la naturaleza del combustible.
10. Detección y protección de incendios: Detectores de incendios. Redes contra incendios. Redes fijas de actuación automática. Extintores portátiles.
11. Medicina del Trabajo: Vigilancia de la Salud en la empresa. Revisiones médicas. Objetivos a alcanzar. Patologías médicas, más comunes, que generan los diversos factores de riesgo.
12. Medicina del Trabajo: Socorrismo y Primeros Auxilios.
13. Organización de la Prevención en la Empresa: Modalidades existentes en la legislación vigente. Nivel de cualificación de las personas dedicadas a la actividad preventiva.
14. Plan de Prevención de Riesgos Laborales. Evaluación de los Riesgos. Planificación de la Actividad Preventiva.

15. Sistema de Gestión de la Prevención en el sector de la Construcción.

16. Deberes del Empresario en materia de Seguridad y Salud en el ámbito de aplicación de la Ley 31/1995, de PRL.

17. Higiene Industrial: Concepto y definición. Ramas de la Higiene Industrial. Clasificación genérica de los contaminantes. Clasificación de los agentes químicos peligrosos por sus propiedades fisicoquímicas, por sus propiedades toxicológicas, por sus efectos sobre la salud humana y por su efecto sobre el medio ambiente.

18. Agentes químicos: Formas de presentación. Vías de entrada al organismo. Etiquetado. Fichas de datos de Seguridad.

19. Evaluación de la concentración de los contaminantes químicos, en el aire. Toma de muestras.

20. Medidas de Prevención con los agentes químicos peligrosos. Ventilación de los locales de trabajo.

21. Síndrome del Edificio Enfermo. Evaluación.

22. Ruido: Clases de ruido bajo el punto de vista industrial. Factores de riesgo. Efectos negativos del ruido sobre las personas.

23. Ruido: Medición y valoración. Medidas correctoras. Medidas de Prevención.

24. Estrés térmico por calor: Evaluación. Métodos Preventivos.

25. Manipulación manual de cargas: Definiciones. Formas de manipulación. Factores de riesgo. Medidas correctoras.

26. Manipulación manual de cargas: Método de evaluación desarrollado por el INSHT.

27. Posturas de trabajo: Evaluación por el Método REBA.

28. Posturas de trabajo: El trabajo sentado. El trabajo de pie.

29. Condiciones ambientales del trabajo: Bienestar térmico. Iluminación.

30. Factores Psicosociales que pueden originar daños en la salud de los trabajadores.

31. Consecuencias en la salud de los Factores Psicosociales. Técnicas de Investigación y Análisis Social.

32. El hostigamiento psicológico en el trabajo (mobbing). El síndrome de estar quemado (burnout).

33. Pantallas de visualización de datos: Riesgos. Factores de riesgo. Medidas preventivas.

34. Calderas: Clasificación en función del grado de peligrosidad. Sala de Calderas. Seguridad ante las explosiones. Revisiones periódicas. Operadores de calderas. Documentación requerida en la sala de calderas.

35. Instalaciones de aire comprimido: Riesgos. Inspecciones y mantenimiento. Formación e información de los trabajadores. Pruebas e inspecciones.

36. Botellas con gases a presión: Información de seguridad en las botellas. Etiquetado. Transporte por el usuario. Utilización y almacenamiento.

37. Ascensores: Requisitos de seguridad.

38. Carretillas automotoras: Manipulación de cargas. Riesgos y medidas preventivas.

39. Espacios confinados: Accidentes y sus causas más frecuentes. Medidas preventivas.

40. El riesgo eléctrico: Formación de los Trabajadores. Accidentes eléctricos. Tipos de contactos y medidas preventivas.

41. Riesgos de accidentes eléctricos en Alta Tensión: Protecciones contra los contactos. Las cinco reglas de oro de la seguridad.

42. Trabajos con polvos combustibles: Medidas preventivas para el control del riesgo de explosión. Medidas de protección para minimizar los efectos de una explosión.

43. Instalaciones eléctricas en emplazamientos clase II, según el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.

44. Trabajos en altura: Protecciones anticaidas.

45. Escaleras portátiles: Causas de caídas. Medidas generales de protección. Transporte manual. Colocación. Levantar.

tamiento. Utilización. Trabajo sobre una escalera. Almacenamiento. Conservación.

46. Equipos de trabajo-máquinas: Niveles de Riesgo. Medios de Protección. Certificado de Conformidad.

47. Estudio de Seguridad y Salud. Estudio Básico de Seguridad y Salud. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

48. Disposiciones mínimas generales relativas a los lugares de trabajo en las obras de construcción.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Andújar, 18 de mayo de 2010.- El Alcalde, Jesús Estrella Martínez.

*ANUNCIO de 16 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Huelma, por el que se hace pública la modificación de las bases para cubrir una plaza de Auxiliar de Biblioteca (BOJA núm. 69, de 12.4.2010).*

Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2.3.2010, se aprobaron las bases para cubrir, por el procedimiento concurso-oposición libre, una plaza de Auxiliar de Biblioteca, publicándose en el BOJA núm. 69, de 12.4.2010, en el BOP núm. 83, de 13.4.2010, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Y que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 17.5.2010, acordó modificar las mencionadas bases en los términos siguientes:

1. Eliminar el apartado que hace referencia a la valoración de la experiencia en la Biblioteca Municipal de Huelma.

2. Establecer el límite de 10 puntos en la experiencia profesional.

3. Añadir en el Anexo I de estas bases el tema número 11 con el siguiente título: La Regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Huelma, 16 de junio de 2010.- El Alcalde-Presidente, Francisco Vico Aguilar.

*ANUNCIO de 3 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Trigueros, de bases para la selección de plazas de personal laboral.*

Por Resolución de Alcaldía núm. 256/2010, de fecha 2.6.2010, se aprobaron las bases y la convocatoria del concurso para la provisión en propiedad, por el procedimiento de Consolidación del Empleo Temporal, de las plazas afectadas por la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del EBEP, y se abre el período de información pública.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

«BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

CONSOLIDACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL (Disposición Transitoria 4.ª del EBEP)

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso libre, de varias plazas descritas en el Anexo I, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, con las retribuciones, funciones y condiciones establecidas en la normativa legal vigente y en la

RPT del Ayuntamiento, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2009, aprobada por Resolución de la Alcaldía núm. 414/2009, de 26.8.2009 (BOP núm. 176, de 14.9.2009), y su modificación aprobada por Resolución de Alcaldía núm. 27/2010, de 14.1.2010 (BOP núm. 21, de 2.2.2010), en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal, mediante el sistema de concurso.

Se trata de puestos o plazas de carácter estructural, recogidas en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Trigueros, desempeñados temporalmente (o interinamente) con anterioridad a 1 de enero de 2005.

Segunda. Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española (hay que tener en cuenta lo establecido en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público).

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

Tercera. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (según modelo adjunto como Anexo II), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Trigueros, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, y se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, insertándose un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Currículum Vitae.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando apro-

bada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar la composición del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora de constitución del Tribunal para la valoración de los méritos aportados. El llamamiento para posteriores fases (entrevista) se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

#### Quinta. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Tribunales Calificadores estarán constituidos por:

- Presidente.
- Secretario.
- 4 Vocales, a designar por la Alcaldía.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal, excepto el Secretario/a, tendrán voz y voto.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Sexta. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

##### 6.1. Sistema de selección y calificación.

Para las plazas de la plantilla del personal laboral el sistema de selección será el concurso, que constará de dos fases, valoración de méritos y entrevista, y pudiendo obtenerse un máximo de 10 puntos en el total de ambas fases.

Primera fase: La baremación del concurso (valoración de méritos) es la establecida para cada una de las plazas en los anexos. Se evaluará con un máximo de 7 puntos.

En la fase segunda, entrevista personal, el Tribunal preguntará a los aspirantes sobre cuestiones relacionadas con su currículum y las tareas del puesto a que aspira. Se evaluará con un máximo de hasta 3 puntos.

##### 6.2. Comienzo y desarrollo de la selección.

Constituido el Tribunal en el lugar, fecha y hora indicado en el anuncio publicado en el BOP, junto con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la composición del mismo, procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes para la fase de concurso de todas las plazas, con arreglo a los baremos que figuran en los Anexos.

El lugar, día y hora de realización de las entrevistas se determinará en la resolución de la Alcaldía por la que se resuelva la evaluación de los méritos alegados (fase de concurso) otorgando las puntuaciones obtenidas en la baremación de los

méritos presentados, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento con al menos 10 días de antelación de la fecha de realización de la entrevista.

Para el orden de actuación de los/as aspirantes se tendrá en cuenta la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE núm. 31, de 5 de febrero), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, según la cual se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "J". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "J", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "K", y así sucesivamente.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la entrevista quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión a la Presidencia del Tribunal.

Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

Los cursos se justificarán con copia compulsada de cualquier documento acreditativo.

Antes de comenzar la fase de oposición, se procederá a valorar los méritos aducidos por los opositores.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que tras resolver sobre el nombramiento, la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo

del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Octava. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En Trigueros, mayo de 2010. El Alcalde. Fdo.: Cristóbal Romero Márquez.

#### ANEXO I

##### PLAZAS OFERTADAS Y DATOS COMPLEMENTARIOS

1. Plaza: Peón Multifuncional OSIM-SI Código RPT: L4.3.5. Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009 y su modificación.

Número de vacantes: 1 (jornada completa).

Grupo: Antiguo E, Nivel 10.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Baremación del concurso:

a) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas:

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por centros autorizados:

- De duración superior a 50 horas: 1 punto.
- De 20 a 49 horas: 0,70 puntos.
- De duración inferior a 20 horas: 0,50 puntos.

Aquellos en los que no se acredite debidamente las horas, no serán tenidos en cuenta.

Como máximo, se podrán obtener 1 puntos.

b) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública Local en plaza o puesto de Peón Multifuncional, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Entidad Local correspondiente: 0,10 puntos.

- Idem. en cualquier Administración Pública distinta de la Local: 0,02 puntos.

Como máximo, se podrán obtener en la experiencia profesional 6 puntos.

c) Entrevista: Hasta un máximo de 3 puntos, y de acuerdo con la Base 6.1.

2. Plaza: Conductor-Peón de Limpieza, Mantenimiento, Vías y OSIM. Código RPT: L4.3.6.

Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009 y su modificación.

Número de vacantes: 1 (jornada completa).

Grupo: Antiguo E, Nivel 12.

Categoría del Tribunal: Tercera.

Titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente.

Baremación del concurso:

a) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas:

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por centros autorizados:

- De duración superior a 50 horas: 1 punto.
- De 20 a 49 horas: 0,70 puntos.
- De duración inferior a 20 horas: 0,50 puntos.

Aquellos en los que no se acredite debidamente las horas, no serán tenidos en cuenta.

Como máximo, se podrán obtener 1 puntos.

b) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública Local en plaza o puesto de Conductor de máquinas barredoras y Peón Multifuncional, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la entidad local correspondiente: 0,10 puntos.

- Idem. en cualquier Administración Pública distinta de la Local: 0,02 puntos.

Como máximo, se podrán obtener en la experiencia profesional 6 puntos.

c) Entrevista: Hasta un máximo de 3 puntos, y de acuerdo con la Base 6.1.

3. Plaza: Trabajadora Social. Código RPT: L5.1.

Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009 y su modificación.

Número de vacantes: 2 (jornada completa).

Grupo: A2, Nivel 18.

Categoría del Tribunal: Segunda.

Titulación: Diplomado/a en Trabajo Social o Asistente Social.

Baremación del concurso:

a) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas:

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por centros autorizados:

- De duración superior a 50 horas: 1 punto.
- De 20 a 49 horas: 0,75 puntos.
- De duración inferior a 20 horas: 0,50 puntos.

Aquellos en los que no se acredite debidamente las horas, no serán tenidos en cuenta.

Como máximo, se podrán obtener 1 punto.

b) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública Local en plaza o puesto de Trabajador/a o Asistente Social, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la entidad local correspondiente: 0,10 puntos.

- Idem. en cualquier Administración Pública distinta de la Local: 0,02 puntos.

Como máximo, se podrán obtener en la experiencia profesional 6 puntos.

c) Entrevista: Hasta un máximo de 3 puntos, y de acuerdo con la Base 6.1.

4. Plaza: Técnico de Cultura. Código RPT: L6.1.  
Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009 y su modificación.

Número de vacantes: 1 (jornada completa, sujeto a disponibilidad).

Grupo: A2, Nivel 18.

Categoría del Tribunal: Segunda.

Titulación: Diplomatura.

Baremación del concurso:

a) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas:

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por centros autorizados:

- De duración superior a 50 horas: 1 punto.
- De 20 a 49 horas: 0,75 puntos.
- De duración inferior a 20 horas: 0,50 puntos.

Aquellos en los que no se acredite debidamente las horas, no serán tenidos en cuenta.

Como máximo, se podrán obtener 1 punto.

b) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública Local en plaza o puesto de Técnico de Cultura, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Entidad Local correspondiente: 0,10 puntos.

- Idem. en cualquier Administración Pública distinta de la Local: 0,02 puntos.

Como máximo, se podrán obtener en la experiencia profesional 6 puntos.

c) Entrevista: Hasta un máximo de 3 puntos, y de acuerdo con la Base 6.1.

ANEXO II

(MODELO DE INSTANCIA)

Don/Doña .....  
con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificación....., localidad:.....  
provincia ....., C.P. ....

EXPONE:

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ....., en relación con la convocatoria para la Consolidación del Empleo Temporal de la siguiente plaza ....., en régimen laboral fijo mediante sistema de concurso, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha .....

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen.

Por todo ello,

SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada, junto con su curriculum vitae y los documentos a que este se refiere.

En ....., a ..... de ..... de 2010.

El/La solicitante,

Fdo.: .....».

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Trigueros, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Trigueros, 3 de junio de 2010.- El Alcalde, Cristóbal Romero Márquez.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

*ANUNCIO de 2 de enero de 2010, de la Sdad. Coop. And. Surexport, de transformación. (PP. 1519/2010).*

Se pone en conocimiento del público que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, con fecha de 1 de enero de 2010 se ha celebrado Asamblea General Extraordinaria, con carácter de universal, de Surexport Sociedad Cooperativa Andaluza, CIF F-21.202.817, con domicilio en Almonte (Huelva), Polígono Matalagrana, parcela 28, en la que por unanimidad de todos los socios se ha acordada la transformación de forma jurídica de la entidad, de Sociedad Cooperativa Andaluza a Sociedad Limitada, celebrándose la Junta General Constituyente de la misma, y que una vez sea aprobado el acuerdo de transformación por el Consejo Andaluz de Cooperación, la nueva entidad causante de la transformación funcionará como Sociedad Limitada en Constitución hasta su inscripción en los correspondientes registros, y que tendrá la denominación de Surexport Compañía Agraria, S.L.

Almonte, 2 de enero de 2010.- El Presidente, Cristian Morales Vilar.

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 43

**Título:** Ley de Cámaras Oficiales de Comercio,  
Industria y Navegación



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

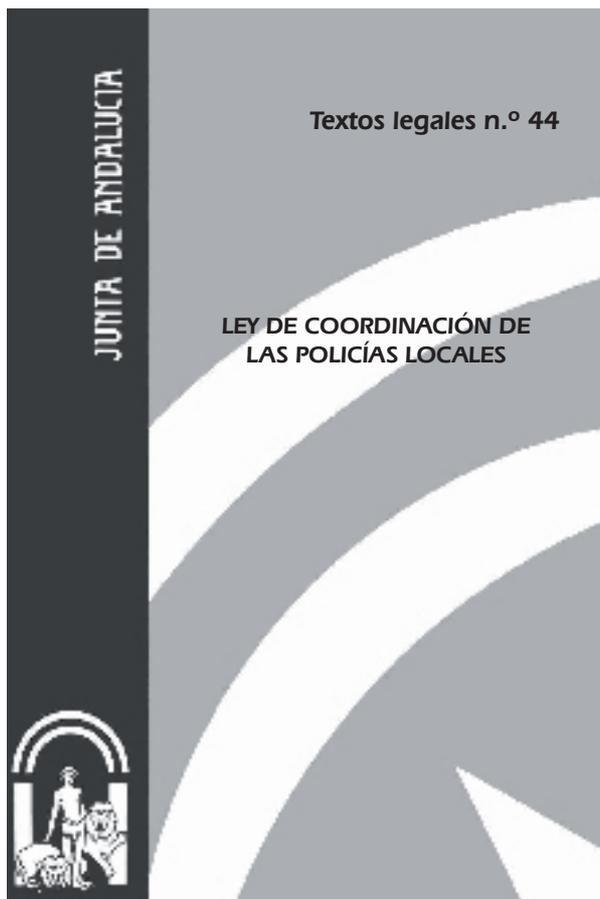
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,77 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 44

#### Título: Ley de Coordinación de las Policías Locales



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,49 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 45

**Título:** Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

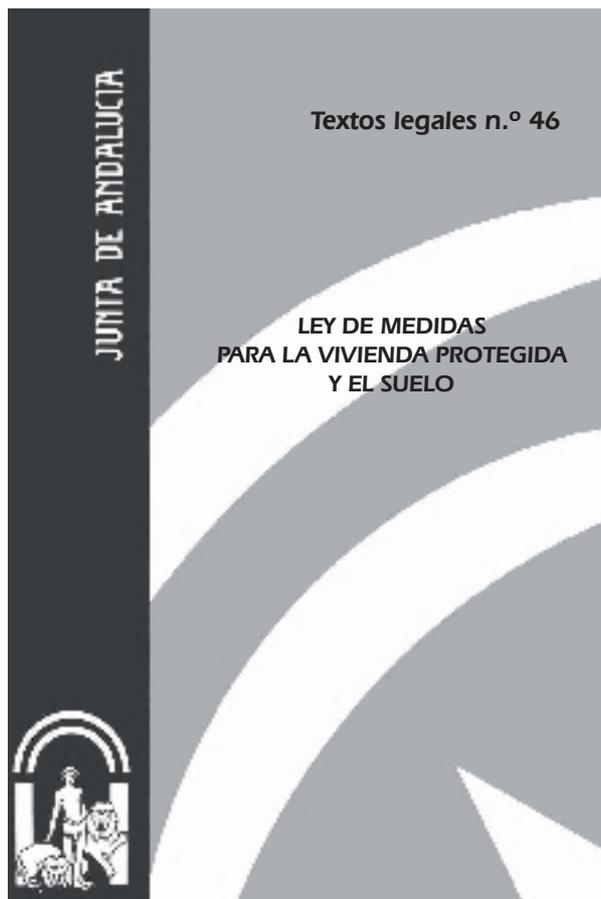
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,05 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 46

**Título:** Ley de medidas para la vivienda protegida  
y el suelo



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

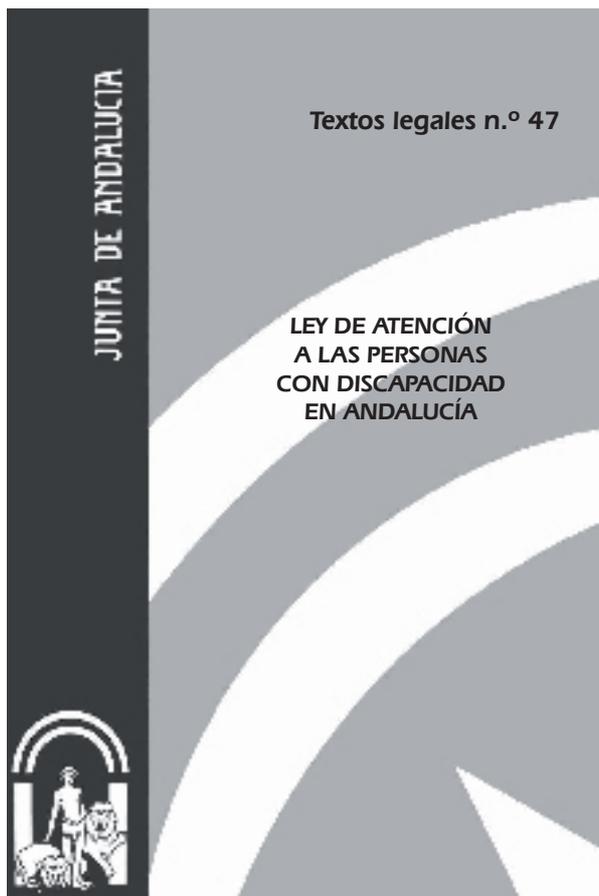
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,70 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 47

**Título:** Ley de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,26 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2010**

### **1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

### **2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

### **3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2010 es de 169,03 €.

### **4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

### **5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

**SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA**

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

**FORMA DE PAGO**

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63